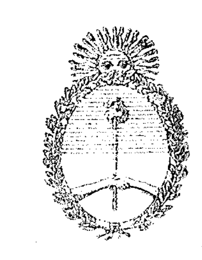


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI - Buenos Aires, jueves 14 de noviembre de 1968 - Nº 21.561

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DOLCE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ochocientos Setenta y Nueve. — En la ciudad de Vicente López partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días de agosto de mil novecientos sesenta y ocho ante mí escribano autorizante, comparecen: don Guido Dolce, italiano, casado en primeras nupcias con Lucía Bincoletto, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal cuatro millones dos mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en Gervasio Méndez dos mil setecientos sesenta y cinco, de Munro don Heriberto Lorenzo Reale, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Laneve, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, domiciliado en Sancti Spíritu cuatro mil veintitrés. de la Capital Federal: don Juan Pacquola, italiano, casado en primeras nupcias con Artemicia Pérez, industrial, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires un millón quinientos sesenta y siete mil noventa y ocho, domiciliado en Armenia tres mil trescientos ochenta y uno, de Munro; don Eloy César González, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena González, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires quinientos diez mil doscientos noventa y seis, industrial, domiciliado en Avenida Mitre tres mil ciento ochenta, de Munro; don Carlos Pascual Demarco argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Capparelli, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en Borges cinco mil noventa y ocho, de Munro; don Francisco Volf, yugoslavo, casado en primeras nupcias con Angela Campra, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocietntos noventa y tres mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en Bernardo de Irigoyen mil novecientos cuarenta y siete, de Florida; don Juan Engard, yugoslavo, casado en primeras nupcias con Olinda Alfea Piccini, industrial, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires setecientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en San Martín dos mil novecientos cincuenta y seis cincuenta y ocho, de Florida; don Juan Cotella, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Benedicta Aguiar, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en Dorrego cuatro mil seiscientos treinta y dos, de Munro, don Félix Ricardo Manuel Piñeyro, argentino, casado en primeras nupcias con Petronella Litynsky, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro milones seiscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y seis, domiciliado en José Ingenieros dos mil setecientos setenta y seis, de Olivos, y doña Petronella Litynsky de Piñeyro, ucraniana, casada en primeras nupcias con Félix Ricardo Piñeyro, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones cuarenta mil quinientos sesenta y siete, domiciliada en José Ingenieros dos mil trescientos setenta y seis, de Olivos, en este partido. Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la entidad "Dolce, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" a cuyo fin me entregan el Expediente número veintisiete mil doscientos noventa y tres, de mil novecientos sesenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. del cual procedo a transcribir lo siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Guido Dolce, Heriberto Lorenzo Reale, Juan Pacquola, Eloy César González. Carlos Pascual Demarco, Francisco Volf. Juan Engard, Juan Cotella, Félix Ricardo Manuel Piñeyro. Petronella Litynsky de Piñeyro, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DOLCE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales; compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales, artísticos o literarios, y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: metalúrgica en general y en especial la fabricación y/o armado de conjuntos, y accesorios para la industria electromecánica y de la construcción. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas. en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía; intervenir en la compra y venta de aciones, título debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, con exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y la oferta pública de valores. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.—) representado por cien mil acciones de m$n. cien pesos ($ 100.—) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de dos millones de pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias de cinco votos al portador. — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Guido Dolce 2.000 ordinarias de cinco votos 20.000. — Heriberto Lorenzo Reale 2.000 ordinarias de cinco votos 20.000. — Juan Pacquola 2.000 ordinarias de cinco votos 20.000. — Eloy César González 2.000 ordinarias de cinco votos 20.000. — Carlos Pascual Demarco 2.000 ordinarias de cinco votos 20.000. — Francisco Volf 2.000 ordinarias de cinco votos 20.000. — Juan Engard 2.000 ordinarias de cinco votos 20.000. — Juan Cotella 2.000 ordinarias de cinco votos 20.000.— Féix Ricardo Manuel Piñeyro 2.000 ordinarias de cinco votos 20.000. — Petronella Litynsky de Piñeyro 2.000 ordinarias de cinco votos. 20.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Guido Dolce. — Vicepresidente a Heriberto Lorenzo Reale. — Vocales a Eloy César González, Juan Cotella, Carlos Pascual Demarco. — Supientes a Juan Engard, Francisco Volf. — Síndico titular a Félix Ricardo Manuel Piñeyro y Síndico suplente a Petronella Litynsky de Piñeyro. — Cuarto: Autorizar a los señores Félix Ricardo Manuel Piñeyro, Guido Dolce y Petronella Litynsky de Piñeyro a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación

— Quinto: Autorización especial: los presentes autorizan al vicepresidente señor Heriberto Lorenzo Reale para que adquiera a los señores Guido Dolce y Livio Bruno Dolce los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en Munro, partido de Vicente López con frente a la Av. Mitre Nº 3264, entre las calles Borges y Sívori, designado como lote 20 de la manzana A, con plano de edificación aprobado con fecha 20|5|68, bajo Expediente Nº 6.962|64 de la Municipalidad de Vicente López. — b) Un lote con todo lo edificado, en Munro partido de Vicente López, con frente a la calle Gervasio Méndez Nº 2765, entre las de Ascasubi y Almafuerte designado con el número 9 de la manzana 9, con plano de edificación aprobado con fecha 18|4|68 bajo el Expte Nº 2.398|54 de la Municipalidad de Vicente López, en las siguientes condiciones: Hasta un precio de conjunto por ambas propiedades que no supere el importe de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.—), abonándose parte al contado y el saldo en el plazo de hasta tres años, con el interés corriente de plaza, constituyendo obligación hipotecaria por dicho saldo los bienes referidos. — Guido Dolce. — Heriberto Lorenzo Reale. — Juan Pacquola. — Eloy César González. — Carlos Pascual De Marco. — Francisco Volf. — Juan Engard. — Juan Cotella. — Félix Ricardo Manuel Piñeyro. — Petronella Litynsky de Piñeyro. — Sigue la certificación de las firmas". — Nº 27.293. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 18 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dolce, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones le fs. 11 once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7.553. — Lo transcripto y relacionado es conforme a sus originales y a las constancias del expedien citado que tengo a la vista, doy fe, los comparecientes continúan diciendo Que habiendo cumplido todos los re quisitos del artículo trescientos diec ocho del Código de Comercio vien por este acto a los efectos del artícu trescientos diecinueve del mismo Códi a dejar definitivamente constituida, entidad "Dolce, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, cual realizan por el presente otorgamiento y Agregan: a) Que dicha sociedad se regirá por los estatutos tran criptos precedentemente conforme a derecho; b) Que ratifican todo lo actuado y transcripto y especialmente la su cripción de capital y el nombramien del primer directorio efectuado segú consta en el acta preinserta. — En es estado el escribano autorizante hace constar: 1) Que los otorgantes qued advertidos de la necesidad de proced a la inscripción de la presente en Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia. — 2) Que se ha abonado impuesto sobre el capital autorizado diez millones de pesos que corresponde a la suma de sesenta mil pesos moned nacional que corresponden al seis p mil del referido capital todo de acuerd a la ley de sellos correspondiente. — Leída que les fue, se ratifican y firma por ante mí, doy fe. — Guido Dolc — Heriberto Lorenzo Reale — Jua Pacquola. — Eloy César González. — Carlos Pascual Del Marco. — Francisc Volf. — Juan Engard. — Juan Cotella. — Félix Ricardo Manuel Piñeyr — Petronella Litynsky de Piñeyro. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Mart Grondona. — Concuerda con su matr que pasó ante mí, doy fe. — Juan Cru Martín Grondona (Escribano).

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000.— e.14|11-Nº 41.742-v.14|11|6

TRANSMARITIMA DEL PLATA

Compañía de Navegación Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace sab por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Uno. — E la Ciudad de Buenos Aires, Capital d la República Argentina, a veinticin de octubre de mil novecientos sesenta ocho, ante mí, Escribano autorizant comparecen: don Luis María Ygartu argentino, casado, ingeniero, domicilia do en Juan B. Ambrosetti treinta y do Capital, con cédula de identidad cie to noventa y tres mil trescientos veint cuatro de la Policía Federal, por sí y e representación de la Compañía Gener de Combustibles Sociedad Anónima, c domicilio en la calle Veinticinco de M yo treinta y cinco. Capital: don Hu Rhys Davies Dawson, inglés, casado, c merciante, domiciliado en Pueyrred mil ochocientos treinta y nueve, déc mo tercer piso, departamento A, Ca tal, con cédula de identidad un mill cuatrocientos dos mil trescientos oche ta y cinco de la Policía Federal: d Celestino Carbajal, argentino, casad contador público, domiciliado en Mal bia dos mil trescientos treinta, Capit con cédula de identidad tres millon cincuenta y cinco mil ciento quince d la Policía Federal: don Agustín Ca argentino, casdo, comerciante, domicili do en Murillo dos mil cuatrocient treinta de la localidad de Martínez, Pr vincia de Buenos Aires, de paso p ésta, con cédula de identidad un mill ciento veintitrés mil diez de la Poli cía Federal: don Samuel Gradin, arge tino, casado, abogado, domiciliado Mendoza mil novecientos diez, Capit con cédula de identidad un millón do cientos cincuenta y seis mil trescient setenta y seis de la Policía Federal, p sí y en representación de Astramar Co pañía Argentina de Navegación Socied Anónima Comercial, con domicilio Leandro N. Alem seiscientos treinta nueve, séptimo piso, Capital: don Ma celo Mario Pearson, argentino, viud abogado, domiciliado en Güemes dos r novecientos ochenta Capital con cédu de identidad un millón doscientos do mil cuatrocientos cincuenta y ocho d la Policía Federal: don José María, a gentino, casado, marino, domiciliado e Pedro Goyena ochocientos setenta y cu tro, Capital, con cédula de identidad millón quinientos treinta y seis mil q nientos catorce de la Policía Federa y don Leif Spirdel Jacobsen, norueg

19681114

casado, marino, domiciliado en Zapiola mil setecientos setenta y dos, Capital con cédula de identidad tres millones setenta y siete mil noventa y cuatro de la Policía Federal; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que los señores Ygartua y Gradin justifican su personería para comparecer por las sociedades que se mencionan al final de la presente. Y los comparecientes dicen: Que concurren a este acto a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Trasmaritima del Plata" Compañía de Navegación Sociedad Anónima Comercial, cuya formación fue resuelta en la asamblea de los accionistas fundadores celebrada en esta Capital el día veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, en la que se aprobaron los Estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia que los aprobó por Resolución número ocho mil setecientos sesenta y nueve, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por lo que a fin de cumplir con l s disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública dichos Estatutos, que con las actuaciones pertinentes obran en el Expediente número veintiocho mil setecientos cuarenta y dos, año mil novecientos sesenta y ocho, que tramita en la Secretaría de Est do de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia y que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos instrumentos como sigue: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Luis María Ygartúa, con domicilio en la calle Juan B. Ambrosetti 32, Capital por sí y en representación de la Compañía General de Combustibles S. A., con domicilio en la calle 25 de Mayo 35, Cap.: Hugh Rhys Davies Dawson, con domicilio en la calle Pueyrredón 1839, piso 13º, "A", Capital: Celestino Carbajal, con domicilio en la calle Malabia 2330, Capital, Agustín Caló, con domicilio en en la calle Murillo 2430, Martínez, Prov. de Bs. As.: Samuel Gradin, domiciliado en Mendoza 1910, Capital Federal, por sí y por Astramar Compañía Argentina de Navegación Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en Leandro N. Alem 639, 7º piso, Capital: Marcelo M. Pearson, con domicilio en Güemes 2980, Capital; José Martí, con domicilio en Pedro Goyena 874, Capital; Leif Spirdel Jacobsen, con domicilio en Zapiola 1772, Capital, todos mayores de edad y hábiles, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRANSMARITIMA DEL PLATA" COMPAÑIA DE NAVEGACION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar en el país y|o en el extranjero por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, en ambos casos del país o del exterior, todas las actividades vinculadas con las siguientes operaciones: a) Marítimas: Mediante la explotación del transporte por agua, ya sea marítimo o fluvial, lacustre y|o portuario, de cargas líquidas, sólidas y|o gaseosas en cualquiera de sus clases o tipos, incluyéndose las operaciones de alije y depósito. — La propiedad, armamento, locación, fletamento, consignación o agenciamiento de embarcaciones. El remolque y lanchaje. La explotación de concesiones públicas o privadas de toda clase, la explotación y negocios de puertos, astilleros, varaderos y muelles. — La representación de terceros en cualquiera de las formas usadas en el negocio marítimo y el despacho de aduana. — b) Comerciales: Mediante la compra y venta de buques, sus partes, accesorios y|o mercaderías en cualquier estado de elaboración y|o materias primas, su importación y|o exportación, su representación, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución por mar y tierra. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 98.000.000 (noventa y ocho millones de pesos moneda nacional) representado por 980.000 (novecientos ochenta mil) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en 98 (noventa y ocho) series. — e) El Directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 98 (noventa y ocho) series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Compañía General de Combustibles S. A. 489.600, Ord. 1 voto $ 4.896.000. — Astramar C. A. N. S. A. C. 489.600, Ord. 1 voto $ 4.896.000. — Ygartúa Luis María 100, Ord. 1 voto $ 1.000. — Dawson Hugh Rhys D. 100, Ord. 1 voto $ 1.000. — Carbajal Celestino 100, Ord. 1 voto $ 1.000. — Caló Agustín 100, Ord. 1 voto $ 1.000. — Gradin Samuel 100, Ord. 1 voto $ 1.000. — Marti José 100, Ord. 1 voto $ 1.000. — Pearson Marcelo 100, Ord. 1 voto $ 1.000. — Jacobsen Leif S. 100, Ord. 1 voto $ 1.000 — 980.000 — $ 9.800.000. — La integración se efectúa en efectivo. — El diez por ciento (10 %) en este acto y el saldo cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: al Ingeniero Luis María Ygartúa. — Vicepresidente: al doctor Samuel Gradin. — Vocales: a los señores José Martí y doctor Celestino Carbajal. — Suplentes: a los señores Hugh Rhys Davies Dawson y Leif Spirral Jacobsen. — Síndico titular; al doctor Marcelo Pearson y Síndico Suplente: al señor Agustín Caló. — Cuarto: Autorizar a los doctores Marcelo M. Pearson y Francisco Manuel Uriburu a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entrelíneas: "o empréstitos", vale. — C. Carbajal. — L. M. Ygartúa. — Samuel Gradin. — J. Martí. — L. S. Jacobsen. — H. R. D. Dawson. — A. Caló. — Marcelo M. Pearson. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 504 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Luis María Ygartúa; Celestino Carbajal; Samuel Gradin; José Martí; Leif Spirdal Jacobsen; Hugh Rhys Davies Dawson; Agustín Caló y Marcelo María Pearson; y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968. — Hay un sello. — Santiago E. Parodi. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 28.742. — Buenos Aires, 22 oct 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Transmarítima del Plata "Compañía de Navegación Sociedad Anónima Comercial"; constituida en esta Ciudad el 25 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 10 de octubre ppdo.; cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.769. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Santiago E. Parodi, Escribano.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.400.— e.14|11 Nº 41.743 v.14|11|68

S I C O M E T A

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública Nº 355, de fecha 16 de Octubre de 1968, pasada ante el escribano de la Ciudad de Avellaneda, don Castor Eduardo Cazabat, ha quedado protocolizada la disolución social de la sociedad "SICOMETA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", dispuesta por la Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 8 de Diciembre de 1957 y aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia I. G. J. Nº 2.041, de fecha primero de Octubre de 1968, por la cual se deja sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001515, de fecha 27 de Setiembre de 1965 y constituida en esta Capital el 1º de Junio de 1965. — Castor Eduardo Cazabat, Escribano. — S|r.: "1º Junio". Vale.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.14|11 Nº 41.755 v.14|11|68

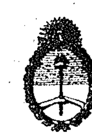
SHULTON ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Doscientos Cincuenta y Nueve: Constitución Definitiva: "Shulton Argentina S. A.". — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público, comparecen Don Diego Alan Hatton, casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino número tres mil quinientos veintiséis de esta ciudad; don Arturo Raimundo Juan Dunne, casado, domiciliado en la calle Almirante Brown número cuatrocientos noventa y cinco, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Doctor Carlos Enrique Ulloa, casado, abogado, domiciliado en la calle Posadas número mil cuarenta y tres de esta ciudad; y Doctor Carlos Antonio Raimondi, casado, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos y los señores Hatton y Dunne además, en los siguientes caracteres: a) El señor Hatton en nombre y representación de "Shulton Limitada", sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América y de los señores Francis Newton Carpenter y Nicholas Joseph Livoti, a mérito de los poderes que le confirieron con fecha seis de Junio último, ante el notario de la ciudad de Clifton, Condado de Passaic, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, Doña Grace E. Branigan, protocolizados a los folios tres mil seis y tres mil nueve de este mismo Registro. Y b) El señor Dunne en nombre y representación de los señores John Kendrick Bangs, John Henry Hickling y Howard Elmer Casler, a mérito del poder que le confirieron con fecha seis de junio último, ante el mismo Escribano Doña Grace E. Branigan, protocolizado al folio tres mil doce de este mismo Registro, de todo lo que doy fe, así como de que los mandatarios aseguran que dichos poderes continúan vigentes y sin modificaciones. Y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que por acta privada de fecha primero de Julio del corriente año juntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad con la denominación de "Shulton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó la personería jurídica para la sociedad y la aprobación de sus estatutos. Cumplidos los trámites de estilo se aprobó el estatuto con las modificaciones introducidas al mismo y se la autorizó a funcionar como sociedad anónima por Resolución Ministerial del once del corriente. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veintisiete mil quinientos veintinueve, procediendo a transcribir a continuación la referida acta, el texto de los estatutos aprobados el balance de aporte y la Resolución Ministerial aludida, todo lo que por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de Julio de 1968, entre los señores que a continuación se mencionan Francis Newton Carpenter, domiciliado en Brookside Drive, Greenwich Connetecut, Estados Unidos de América y Nicholas Joseph Livoti, domiciliado en 355 New Brig Road, New Milford, New Jersey, Estados Unidos de América, representados ambos en este acto por el Señor Diego Alan Hatton, a mérito del poder especial que le confirieron en fecha 6 de junio último por ante el Notario Público del Estado de New Jersey de Estados Unidos de América doña Grace E. Branigan, protocolizado el 28 de Junio pasado ante el Escribano de esta ciudad don José Clemente Alonso al folio 3.009 de su Registro; John Kendrick Bangs, domiciliado en 42 Hawthorne Place, Summit New Jersey, Estados Unidos de América; John Henry Hickling, domiciliado en 6 Lemore Circle, Rocky Hill, New Jersey, Estados Unidos de América y Howard Elmer Casler, domiciliado en 16 Avon Road Larchmont, New York, Estados Unidos de América, representados los tres en este acto por el Señor Arturo Raimundo Juan Dunne, a mérito del poder especial que le confirieron en fecha 6 de Junio último, por ante el Notario Público del Estado de New Jersey de Estados Unidos de América, doña Grace E. Branigan, protocolizado el 28 del mismo mes, ante el nombrado Escribano Alonso al folio 3.012 de su Registro; Shulton Limitada con domicilio en Journal Square Building, Jersey City, New Jersey, Estados Unidos de América, representada en este acto por don Diego Alan Hatton, quien desempeña el cargo de gerente de la sucursal que dicha sociedad tiene establecida en la República Argentina y especialmente autorizado para este acto, todo lo cual lo acredita con el acta de constitución de sucursal en la República Argentina, y designación de gerente inscripta en el Registro a cargo del Señor Juez de Comercio de la Capital, con fecha 29 de Julio de 1958, bajo el número 28 al folio 55 del libro tomo B. de Estatutos Extranjeros, acta de aumento de capital inscripto el 7 de Agosto de 1959 bajo el número 54, al folio 72, libro 50, tomo B., de Estatutos Extranjeros, y con la ampliación de poder que Shulton Limitada le otorgó para este acto con fecha 6 de Junio último por ante el Notario Público del Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, doña Grace E. Branigan, protocolizado el 28 del mismo mes ante el nombrado Escribano Alonso, al folio 3.006 de su Registro; don Diego Alan Hatton, domiciliado en Virrey del Pino 3526, Capital Federal, quien concurre a este acto también por su propio derecho; don Arturo Raimundo Juan Dunne, domiciliado en Brown 495, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, quien también concurre a este acto por su propio derecho; don Carlos Enrique Ulloa, domiciliado en Posadas 1043, Capital Federal, y don Carlos Antonio Raimondi, domiciliado en Reconquista 314, Capital Federal, se resuelve y conviene: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SHULTON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (Art. 1). b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: la compra, venta, permuta, importación, exportación, envasamiento, fraccionamiento, distribución y depósito de toda clase de mercaderías, productos y|o subproductos, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, artículos de tocador, cosméticos, perfumes, jabones, drogas, velas, productos químicos, bienes muebles, semovientes, maquinarias, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: la producción, elaboración, transformación y fabricación de artículos de tocador, cosméticos, perfumes, jabones, velas, drogas y productos químicos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional) representados por 30.000 acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en 25 series del siguiente valor cada serie: una primera serie de seis millones de pesos m|n. (m$n. 6.000.000) compuesta de 6.000 acciones de $ 1.000 m|n. (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una. — Las restantes 24 series de igual valor serán de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000 m|n.), cada una y compuesta cada serie por 1.000 acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 5 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 13 series de acciones ordinarias al portador de un voto por un total de m$n. 18.000.000 según se detalla a continuación: una primera serie de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000) compuesta de 6.000 acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una y 12 series de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie por mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, de las cuales se suscriben e integran 17.600 (diecisiete mil seiscientas) acciones en la siguiente forma y proporción: Francis Newton Carpenter; Nicholas Joseph Livoti; John Kendrick Bangs: John Henry Hickling; Howard Elmer Casler; Diego Alan Hatton; Arturo Raimundo Juan Dunne, doctor Carlos Enrique Ulloa y doctor Carlos Antonio Raimondi, suscriben cada uno de ellos cinco acciones ordinarias al portador de un voto de pesos mil

valor nominal cada acción, integrando en este acto el total de la suscripción, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; y Shulton Limitada, diecisiete mil quinientas cincuenta y cinco (17.555) acciones ordinarias al portador de un voto de m$n. 1.000 valor nominal cada acción. — Integra en este acto el total de la suscripción o sean diecisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de todos los bienes, activo y pasivo que se detallan en el inventario de aporte que certificado por contador público se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta. — Los bienes a que se refiere el inventario de aportes pertenecen a la Sucursal de Shulton Limitada en la República Argentina, la que figura inscripta en el Registro a cargo del señor Juez de Comercio con fecha 29 de julio de 1958, bajo el Nº 28, al folio 55, del libro 50, tomo B., de Estatutos Extranjeros y acta de aumento de capital de fecha 7 de agosto de 1959, bajo el número 54, al folio 72, del libro 50, tomo B., de Estatutos Extranjeros. — Las 17.555 acciones ordinarias al portador de un voto, quedan así íntegramente suscriptas e integradas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: Francis Newton Carpenter. — Vicepresidente primero: John Henry Hickling. — Vicepresidente segundo: Howard Elmer Gasles. — Vicepresidente tercero: Diego Alan Hatton. — Vicepresidente cuarto: Arturo Raimundo Juan Dunne. — Secretario: Carlos Enrique Ulloa. — Vocal: Carlos Antonio Raimondi. — Síndico titular: Francisco Guillermo González. — Síndico suplente: Nicholas Joseph Livoti. — Cuarto: Autorizar al doctor Carlos Enrique Ulloa, Martín B. Noel, Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González y Franca Clara Brovia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. A. Raimondi. — Diego A. Hatton. — A. R. J. Dunne. — Carlos E. Ulloa. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 37 de esta Capital, que las firmas estampadas en la hoja 3, precedente, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Diego Alan Hatton, Arturo Raimundo Juan Dunne, Carlos Antonio Raimondi y Carlos Enrique Ulloa, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Buenos Aires, 1º de julio de 1968. — José Clemente Alonso. — Hay un sello". — Estatutos: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Shulton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones. — Comerciales: A la compra venta, permuta, importación, exportación, envasamiento, fraccionamiento, distribución y depósito de toda clase de mercaderías, productos y|o subproductos, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, artículos de tocador, cosméticos, perfumes, jabones, drogas, velas, productos químicos, bienes muebles, semovientes, maquinarias, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: A la producción, elaboración, transformación y fabricación de artículos de tocador, cosméticos, perfumes, jabones, velas, drogas y productos químicos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en 30.000.000 m$n. (treinta millones de pesos moneda nacional), representados por 30 000 acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una y dividido en 25 series del siguiente valor cada serie: una primera serie de m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos moneda nacional) compuesta de 6.000 acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una; las restantes 24 series de igual valor serán de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una y compuesta cada serie por 1.000 acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones ordinarias y preferidas darán derecho a un voto por acción, pudiendo las preferidas emitirse sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo cumpliendo las formalidades establecidas en el Decreto 852|55. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, las que podrán estar representadas en series iguales o no. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. 7) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 5 y un máximo de 10, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo; en el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente, cuatro vicepresidentes y un secretario. — Los vicepresidentes serán respectivamente: Vicepresidente 1ro; Vicepresidente 2do.; Vicepresidente 3ro.; Vicepresidente 4to. — El Directorio podrá asignar o no a alguno o algunos de sus miembros funciones especiales, dentro del gobierno de la sociedad. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, sin necesidad de justificarlo, lo reemplazará el Vicepresidente 1ro. y en iguales circunstancias del Vicepresidente 1ro. lo reemplazará el Vicepresidente 2do., y en iguales circunstancias del Vicepresidente 2do., lo reemplazará el Vicepresidente 3ro y en iguales circunstancias del Vicepresidente 3ro. lo reemplazará el Vicepresidente 4to. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los directores pueden hacerse representar en el directorio por otros directores, designando por carta poder su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar, aunque manteniendo íntegramente los titulares su responsabilidad. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente del Presidente o de uno cualquiera de los Vicepresidentes 1º, 2º y 3º, cuya firma obligará a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se conocerán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la 1ª o 2ª convocatoria, respectivamente. — Las asambleas ordinarias y las extraordinarias, excluídas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio se considerará constituídas en 1ª convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en 2ª citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las asambleas que deban considerar materias del Art. 354 del Código de Comercio deberán ajustarse a lo establecido en el Art. 354 del Código de Comercio para la primera convocatoria. — En segunda convocatoria se aplicará el quorum establecido por el Art. 351 del Código de Comercio — También en este caso se tomarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en todos los casos mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12). — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659. Capital Federal.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.891

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Public. T. E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 14|11|68 (32 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 12

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE REPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 12 a 20

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

indicada precedentemente, para la distribución de utilidades. — C. A. Raimondi. — A. R. J. Dunne. — Diego A. Hatton. — Carlos E. Ulloa. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 37 de esta Capital, que las firmas que anteceden han sido estampadas en mi presencia y pertenecen a los señores Diego Alan Hatton, Arturo Raimundo Juan Dunne, Carlos Antonio Raimondi y Carlos Enrique Ulloa, persona de mi conocimiento de lo que doy fe. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1968. — José Clemente Alonso. — Hay un sello". — "Inventario de aporte de Shulton Limitada en Shulton Argentina S.A.C.I. — Activo: m$n. m$n. Caja 134.514. — Moldes 2.085.876. — Rodados 676.420. — Muebles e Instalaciones 4.008.073. — Máquinas de Oficinas 1.671.563. — Máquinas de Depósito 290.669. — Cuentas a Cobrar 2.097.948. — Adelanto para Gastos a Rendir Cta. 350.922. — Depósitos en Garantía 312.930. — Gastos Pagados por Adelantado 9.951.915. — Adelantos para Proveedores 73.804.990. — Total Activo m$n. 95.385.820. — Pasivo: Acreedores del Exterior 242.766. — Cuentas a Pagar 22.255.555. — Provisión para Regalías 55.032.499. — Depósito en Garantía Alquileres 300.000. — m$n. 77.830.820. — Aporte neto de Shulton Limitada m$n. 17.555.000. — C. A. Raimondi. — A. R. J. Dunne. — Diego A. Hatton. — Carlos E. Ulloa". — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro número 37 de esta Capital, que las firmas que anteceden han sido estampadas en mi presencia y pertenecen a los señores Diego Alan Hatton, Arturo Raimundo Juan Dunne, Carlos Antonio Raimondi y Carlos Enrique Ulloa, personas de mi conocimiento de lo que doy fe. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1968. José Clemente Alonso. Hay un sello. Certificamos que el activo y pasivo del inventario de bienes aportados como integración por Shulton Limitada en "Shulton Argentina S.A.C.I., está de acuerdo con la documentación y demás antecedentes que hemos examinado siguiendo los procedimientos técnicos recomendados por la práctica profesional. — Buenos Aires, 1 de julio de 1968. —F. G. González. — Hay un sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 oct. 1968. — Visto el expediente N. 27.529, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Shulton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y de conformidad con la dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Shulton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial'", constituida el 1º de junio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve (9), con la modificación de fojas cien (100). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma que se indica de fojas noventa y nueve (99) a cien (100) y se insertará el balance de fojas diecinueve (19). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución Nº I. G. J. Nº 2.120. — C. Etchebarne (h). — Hay un sello. — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido al que me remito, doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de "Shulton Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando se le expidan testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El autorizante deja constancia que conforme a lo establecido en el artículo seis del Estatuto Social y Ley de Sellos vigente, por la presente escritura abonará el Impuesto de Sellos del seis por mil sobre dieciocho millones de pesos moneda nacional que constituye el capital emitido de la sociedad. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Raspado: Alan, la, Jersey, Alan de, B, Alan, 1043, representaciones, jabones, continuación, m$n., serie, integrando, 12, Newton, Franca, íntegramente, al, podrán, según, mayoría, presentes, 8, fiscalización, mediante, convocatoria, Código, adicional, por, vale. — Raspado: presencia, recomendados, vale. — Diego A. Hatton; A. R. Dunne; Carlos E. Ulloa; C. A. Raimondi. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número mil doscientos cincuenta y nueve pasó ante mí y queda al folio cuatro mil novecientos ochenta y dos del Registro de Contratos Públicos número treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez fojas fotocopiadas, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.400 e.14|11 Nº 41.766 v.14|11|68

GENARO Y ANDRES DE STEFANO

Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César R. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 16 de octubre de 1968, pasada ante el escribano Alfredo L. Giugale y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 10 de mayo de 1968, aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 1936, 1º de Octubre de 1968, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "Genaro y Andrés De Stéfano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera" en sus artículos Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo de los Estatutos Sociales los que en adelante se leerán así: Artículo Primero: Con la denominación de "Genaro y Andrés de Stéfano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera" continuará su giro la sociedad que fuera constituida con el nombre de "GENARO Y ANDRES DE STEFANO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: I) La importación, exportación, compraventa, explotación, elaboración, fracionamiento, industrialización y distribución de mármoles, materiales pétreos, graníticos, calcáreos y minerales afines en general, como también cualquier otro material de construcción, maquinarias o productos de o para la construcción y la explotación de aserraderos y canteras o yacimientos de todo tipo; II) La explotación agrícolo-ganadera mediante: a) La compra, venta de hacienda, cereales, oleaginosas y frutos del país, su depósito y consignación y la cría de ganado de todo tipo; b) Explotaciones rurales, ganaderas, agrícolas y forestales y toda actividad dedicada al cultivo y explotación de la tierra, excluyeondo explotación de industrias agropecuarias. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: comrar, vender, transferir, permutar, subdividir, fraccionar por sí, por terceros, en sociedad o participación con terceros, toda clase de bienes, sean inmuebles, urbanos y rurales, muebles y semovientes, títulos de crédito, papeles de comercio, a título oneroso, gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales y con o sin interés, además de los actos que se detallan bajo las facultades del Directorio en el artículo trece de estos Estatutos, para los que podrá realizar todas las operaciones y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, a igual que todos los actos lícitos autorizados por los códigos de Comercio y Civil y legislación vigente. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en Cien millones de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias al portador de Cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, divididas en doscientas series de Quinientos mil pesos moneda nacional. — De las series enunciadas se encuentran emitidas e integradas las sesenta primeras. — Las series restantes serán emitidas en las oportunidades, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente, debiendo elevarse a escritura pública la respectiva resolución, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y ser comunicado en la Inspección General de Justicia. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado de la Sociedad podrá elevarse hasta la suma de Quinientos millones de pesos moneda nacional, en nuevas series de Quinientos mil pesos moneda nacional cada una, que podrán ser de acciones ordinarias al portador o de acciones preferidas. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Para el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo que en ningún caso podrá exceder del diez por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se le fije no tendrá efecto acumulativo; y d) No darán derecho a voz ni a voto en las Asambleas, excepto si se encontrare impago el dividendo que les corresponda. — Toda resolución de aumento de capital, que se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial, como así también toda nueva emisión de acciones que corresponda al aumento del capital, se elevará a escritura pública abonándose el impuesto fiscal correspondiente al otorgarse la escritura de emisión de acciones, debiendo inscribirse las referidas escrituras en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No se enunciará como capital autorizado, sino el de Cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados, de acuerdo a las disposiciones de estos estatutos. — Artículo Séptimo: Salvo que una emisión de acciones tuviese un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — E|l.: "maquinarias o productos de o para la construcción". Vale. — E|l.: "1º de octubre de 1968". Vale.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200.— e.14|11 Nº 41.776 v.14|11|68

ANDYLAN

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Setencientos Noventa y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribana autorizante regente del Registro quinientos setenta y cinco, comparece don Marcelo Pariewski, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, contador público, domiciliado en Arenales tres mil setecientos cuarenta y uno, piso catorce, departamento "A", en esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento. — Doy fe — Así como de que concurre por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Elsa Pordes viuda de Goldschmidt; Oscar Horacio Wasserman; Silvia Eva Goldschmidt de Wasserman; Sigmundo Van Esso. Luz Elsa Rolón; Nilda Ester Cristina Pivas; Abel Horacio Bradichansky; Esther Nora Bradichansky viuda de Blutman; Herminda Eisenberg de Pariewski. — Todos, domiciliados en Lavalle mil trescientos sesenta y dos, Capital Federal. — Ejercita las facultades contenidas en el Poder Especial, con facultades expresas para este otorgamiento, que le confirieron el diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, según escritura pasada ante mí, al folio novecientos dieciséis de este mismo registro a mi cargo. — En su original lo tengo a la vista para este acto. — Doy fe. — Y doy por expresamente reproducido su texto en este lugar. — Y el señor Marcelo Pariewski, por sí y en el carácter comprobado, dice: Que juntamente con sus nombrados mandantes ha constituido la sociedad "Andylan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por acto privado celebrado, según Acta Constitutiva del ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el que redactaron su estatuto, sometiendo el mismo a la aprobación de la Inspección General de Justicia. — Para lo cual se iniciaron las actuaciones correspondientes, por Expediente Número Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Siete. — En el que dicho estatuto ha sido Aprobado por resolución de fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho — El compareciente me exhibe el correspondiente expediente, solicitándome a efectos de lo dispuesto en el artículo trscientos diecinueve del Código de Comercio la Protocolización en este registro del acta constitutiva mencionada, del texto definitivo del estatuto y de la resolución referida. — Documentos que en el orden citados, dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Elsa Pordes viuda de Goldschmidt (C. I. 2.553.117); Oscar Horacio Wasserman (C. I. 3.561.936); Silvia Eva Goldschmidt de Wasserman (C. I. 4.844.798); Sigmundo Van Esso (C. I. 2.458.161); Luz Elsa Rolón (C. I. 5.124.717); Nilda Ester Cristina Pivas (C. I. 5.797.794) Abel Horacio Bradischansky (C. Ident. 5.124.669); Esther Nora Bradichansky viuda de Blutman (C. I. 3.917.266); Herminda Eisenberg de Pariewski (C. I. 2.793.010); y Marcelo Pariewski (C. I. 2.081.860) y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ANDYLAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades, dentro del territorio de la República Argentina, o en el Exterior. Comerciales: Compra y Venta de Tejidos, Telas y Artículos de la Industria extil, Importación y Exportación de los mismos. — Industrial: Fabricación de telas, tejidos y artículos de la industria textil en general. — Inmobiliarias: Mediante a compra y venta, permuta, cesión, dación en pago, construcción y arrendamiento y administración de toda case de bienes inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Tres Millones de Pesos representado por treinta mil acciones de m$n. Cien pesos valor nominal cada una, dividido en Treinta series de mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — 1) Elsa Pordes Vda. de Goldschmidt 1.800 Ordinarias 5 votos $ 18.000.— 2) Oscar Horacio Wasserman 1.800 Ordinarias 5 votos $ 18.000.— 3) Silvia Eva Goldschmidt de Wasserman, 16.600 Ordinarias 5 votos $ 16.000.— 4) Sigmundo Van Esso 500 Ordinarias 5 votos $ 5.000. 5) Luz Elsa Rolón 50.— Ordinarias 5 votos $ 500.— 6) Nilda Ester Cristina Pivas 50. Ordinarias 5 votos $ 500.— 7) Abel Horacio Bradichansky 50.— Ordinarias 5 votos $ 500.— 8) Esther Nora Bradichansky Vda. de Blutman 50. Ordinarias 5 votos $ 500.— 9) Herminda Eisenberg de Pariewski 50 Ordinarias 5 votos $ 500.— 10) Marcelo Pariewski 50 Ordinarias 5 votos $ 500 — totales 6.000.— $ 60.000.— en total se han suscripto Seis Mil Acciones, Por un valor total de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional y se han integrado en un diez por ciento o sean sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal — La integración se efectúa en dinero en efectivo, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — En la Cuenta "Andylan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, o|c Inspector General de Justicia Elsa Pordes de Goldschmidt. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elsa Pordes Viuda de Goldschmidt, Vicepresidente a Oscar Horacio Wasserman, Vocales a Silvia Eva Godischmidt de Wasserman, Suplentes a. Síndico titular a Marcelo Pariewski y Síndico suplente a Sigmundo Van Esso. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Wasserman y Marcelo Pariewski, a fin de que indistinta, conjunta o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Y que una vez acordada dicha autorización, uno cualquiera de ellos, otorgue la escritura que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Cuarto: Se deja expresa constancia que todas las integraciones han sido realizadas con bienes propios de los accionistas". Hay diez firmas. "Certifico, en mi carácter de escribana titular del Registro 575 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por la señora Elsa Pordes de Goldschmidt, Oscar Horacio Wasserman, Silvia Eva Goldschmidt de Wasserman, Sigmundo Van Esso, Nilda Ester Cristina Pivas, Luz Elsa Rolón, Herminda Eisenberg de Pariewski, Abel Horacio Bradichansky, Esther Nora Bradichansky de Blutman y Marcelo Pariewski, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968". Hay una firma y un sello que dice: "J. M. H. de

Mirat Gamboa, escribana". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N-27.147. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad que han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Andylan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 8 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923)". — Hay una firma y un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — "Resolución Nº 7.732". — Es copia fiel de las constancias del relacionado expediente de la Inspección General de Justicia. El que tengo a la vista para este acto. Doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que declara definitivamente constituida a "Andylan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", formada por el compareciente y sus mandantes. En este mismo acto, deja emitidas las seis primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cien pesos cada acción de valor nominal —con derecho a cinco votos por acción— o sea por un total de cien mil pesos cada serie. Valor total de esta emisión seiscientos mil pesos moneda nacional. El señor Marcelo Periewski, solicita que expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura, el compareciente ratifica lo expuesto y firma —como acostumbra hacerlo— ante mí. Doy fe. — M. Pariewski. — Ante mí: J. M. H. de Mirat Gamboa. — Está mi sello. Concuerda con su matriz. Doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellados de actuación notarial, numerados correlativamente del A nueve millones setecientos treinta y cinco mil novecientos diez al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha del otorgamiento. — E|L.: todos domiciliados en Lavalle mil trescientos sesenta y dos, Capital Federal. Vale. — J. M. H. de Mirat Gamboa. Escribana.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.14|11-Nº 41.827-v.14|11|68

EMPRESA ARENERA PUERTO PLATERO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Podio, argentino, casado, domiciliado en la calle Deán Funes dos mil ciento treinta y uno; don Bartolomé Pulido, argentino, casado, domiciliado en la calle Trole seiscientos cincuenta; don Oscar Alfredo Pulido, argentino, soltero, domiciliado en la calle Trole seiscientos cincuenta; don Julio César Figueroa, argentino, casado, domiciliado en la calle Bermúdez dos mil quinientos veinte; don Juan José Jorge, argentino, soltero, domiciliado en la calle Echeandía tres mil setecientos treinta y nueve; don Francisco Salazar, argentino, casado, domiciliado en la calle Gaona dos mil quinientos veinticuatro; don Luis María Ambrosini, argentino, casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre tres mil trescientos sesenta y siete; don Miguel Buela, argentino, casado, domiciliado en la calle Maza mil novecientos sesenta y seis; todos vecinos; don Roberto Acenso, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasteur mil doscientos setenta de Martínez, y don Raimundo Arias, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano ciento sesenta y uno de Moreno, ambos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve|año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Empresa Arenera Puerto Platero", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera, por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número veintisiete mil quinientos ochenta y dos. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número ocho mil doscientos setenta y ocho de la Inspección General de Justicia de fecha diez y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Bartolomé Pulido, José Podio, Roberto Acenso, Julio César Figueroa, Miguel Buela, Raymundo Arias, Juan José Jorge, Francisco Salazar, Luis María Ambrosini y Oscar Alfredo Pulido y resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 2 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EMPRESA ARENERA PUERTO PLATERO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y NAVIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la adquisición y|o enajenación a cualquier título, por cuenta propia y|o de terceros y|o en asociación con terceros, importación, exportación, representaciones nacionales y|o extranjeras, comisiones, consignaciones, distribución de bienes, semovientes, mercaderías en general, productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse. — Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos usados en la construcción, como así también la construcción de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. — Naviera: Mediante la explotación comercial por cuenta propia o de terceros, todo tipo o clase de barcos de ultramar, de cabotaje, fluvial o lacustre, ya sea como armadores, agentes marítimos o de cargas generales o de pasajeros, proveedores, contratistas de carga, descarga o de estibaje. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional), representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en quince series. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador clase "B", un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración. Monto. — Bartolomé Pulido — 3.000. — "B" 1 voto — 30.000. — José Podio — 3.000. — "B" 1 voto — 30.000. — Roberto Acenso — 3.000 — "B" 1 voto — 30.000. — Julio César Figueroa — 3.000. — "B" 1 voto — 30.000. — Miguel Buela — 3.000. — "B" 1 voto — 30.000. — Raimundo Arias — 3.000. — "B" 1 voto — 30.000. — Juan José Jorge — 3.000 — "B" 1 voto — 30.000. — Francisco Salazar — 3.000. — "B" 1 voto — 30.000. — Luis María Ambrosini — 3.000 — "B" 1 voto — 30.000. — Oscar Alfredo Pulido — 3.000 — "B" 1 voto. — 30.000. — 30.000. — 300.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Bartolomé Pulido; Vicepresidente a José Podio; Síndico titular a Roberto Acenso y Síndico suplente a Julio César Figueroa. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio César Figueroa y Juan Carlos Aybar a fin de que en forma individual, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Queda facultado el Directorio para adquirir el Fondo de Comercio de la sociedad "Empresa Arenera Puerto Platero", S. R. L. — Julio C. Figueroa. — Raimundo Arias. — J. J. Jorge. — Raimundo Arias. — L. M. Ambrosini. — Oscar A. Pulido. — Roberto Acenso. — José Pulido. — F. Salazar. — M. Buela. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Julio César Figueroa, Raimundo Arias, Juan José Jorge, Bartolomé Pulido, Luis María Ambrosini, Oscar Alfredo Pulido Roberto Acenso, José Podio, Francisco Salazar y Miguel Buela, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 27.582. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Empresa Arenera Puerto Platero" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera", constituida en esta Ciudad el 4 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 18 de julio ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.278. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — Fdo.: Mario O. Maqueda, Escribano. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000. — e.14|11-Nº 41.836-v.14|11|68

ARCONTE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Héctor Tomás Schinca, argentino, casado con doña María del Pilar Retamozo, domiciliado en la calle Segurola cuatro mil ciento cincuenta y cuatro; don Jorge Héctor Rosemffet, argentino, casado con doña Susana Marta Vilencic, domiciliado en la calle General Artigas mil ciento sesenta y nueve; doña Lidia Leonor Hebe Urruchua de Rosemffet argentina, casada con don Rodolfo Rosemffet, domiciliada en la Avenida Santa Fe dos mil seiscientos treinta y uno; doña Clara Rosenberg de Rosemffet, argentina, viuda de don Marcos Rosemffet, domiciliada en la calle Malabia seiscientos veinte; doña Susana Marta Vilencic de Rosemffet, argentina, casada con don Jorge Héctor Rosemffet, domiciliada en la calle General Artigas mil ciento sesenta y nueve; doña María del Pilar Retamozo de Schinca, argentina, casada con don Héctor Tomás Schinca, domiciliada en la calle Segurola cuatro mil ciento cincuenta y cuatro; don Rodolfo Rosemffet, argentino, casado con doña Lidia Leonor Hebe Urruchua, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil seiscientos treinta y uno; don Julio Sergio Díaz, argentino, casado con doña Nora Edelwiss Curtoni, domiciliado en la calle Luis Viale ochocientos setenta; don Juan Carlos Díaz, argentino, casado con doña Elda Bacigaluppi domiciliado en la calle Mercedes mil seiscientos noventa y nueve, todos éstos vecinos de esta Ciudad y doña Adela Rosa Romagnoli de Schinga, argentina, casada con don Oscar Tomás Schinca, domiciliada en la calle Treinta y Siete, número doscientos cuatro de la Ciudad de La Plata, todos mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la Sociedad "Arconte, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número veintiocho mil cuatrocientos doce. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número ocho mil cuatrocientos cincuenta de la Inspección General de Justicia de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constituitva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Héctor Tomás Schinca; Jorge Héctor Rosemffet; Lidia Leonor Hebe Urruchua; Clara Rosenberg de Rosemffet; Susana Marta Vilencic; María del Pilar Retamozo; Adela Rosa Romagnoli de Schinca y Rodolfo Rosemffet; **Julio Sergio Díaz y Juan Carlos Díaz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 2 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ARCONTE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".** — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: Industriales: A la fabricación, comercialización y distribución de máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y electroquímicos y plásticos en general. — Comerciales: Compra-venta, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, maquinarias, automotores, sus repuestos y accesorios, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materia prima y artículos para uso del hogar. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cincuenta series. — e) El directorio estará compuesto de tres a treinta miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones de cinco votos, ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Héctor Tomás Schinca 2.000 — 5 votos $ 20.000. — Jorge H. Rosemffet 2.000 — 5 votos — $ 20.000. — Lidia L. H. Urruchua 2.000 — 5 votos $ 20.000. — Clara Rosenberg de Rosemffet 2.000 — 5 votos $ 20.000. — Susana M. Vilencic 2.000 — 5 votos pesos 20.000. — María del Pilar Retamozo 2.000 — 5 votos $ 20.000. — Adela Rosa Romagnoli de Schinca 2.000 5 votos pesos 20.000. — Rodolfo Rosemffet 2.000 — 5 votos $ 20.000. — Julio Sergio Díaz 2.000 — 5 votos $ 20.000. — Juan Carlos Díaz 2.000 — 5 votos, $ 20.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Héctor Tomás Schinca; Vicepresidente a Jorge Héctor Rosemffet — Vocales: a) Lidia Leonor Hebe Urruchua; Clara Rosenberg de Rosemffet; Susana Marta Vilencic; María del Pilar Retamozo; Adela Rosa Romagnoli de Schinca. — Suplentes a : Síndico Titular a Julio Sergio Díaz y Síndico suplente a Juan Carlos Díaz. — Cuarto: Autorizar a Héctor Tomás Schinca y Blas M. H. Calarco a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor Schinca. — María del Pilar Retamozo. — Jorge H. Rosemffet. — Lidia L. H. Urruchua — Adela Rosa R de Schinca. — S. M. Vilencic. — Clara R. de Rosemffet. — Julio S. Díaz. — R. Rosemffet. — J. C. Díaz. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Héctor Tomás Schinca: Jorge Héctor Rosemffet; Lidia Leonor Hebe Urruchua; Clara Rosenberg de Rosemffet; Susana Marta Vilencic; María del Pilar Retamozo; Adela Rosa Romagnoli de Schinca; Rodolfo Rosemffet; Julio Sergio Díaz; y Juan Carlos Díaz y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — S|R Retamozo Vale. — Buenos Aires, 2|9|1968. — Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto. — Escribano." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 28.412. — Buenos Aires, 27 Sep. de 1968. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Arconte, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 2 de septiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 16 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) — Resolución Nº 8.450. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar,

Inspector General de Justicia." — Fdo.: Mario O. Maqueda, Escribano. — Buenos Aires. 29 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400. — e.14|11-Nº 41.837-v.14|11|68

PIELES EXIMPORT RIOPLATENSE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública número 906, pasada al folio 1.718, de fecha 14 de octubre de 1968, por ante el escribano H. B. Gutiérrez de Simone, ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Pieles Eximport Rioplatense", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", la que dice: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Alejandro Meissinger; Hatchik Papazian; Armenak Harution Lokmaguezian; Pablo Scherr; Eduardo Tomás Papazian; José Manahem; Vartan Cabakian Ozonian; Avedis Avedissián; Chamaun Hadjinlian Manugian; Hrant Kasbarian; Vartan Ismirlian; Annig Papazian de Ismirlian y Hrastan Marangozian, con domicilio al efecto en Serrano número 662, Capital Federal. Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PIELES EXIMPORT RIOPLATENSE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y/o distribución de productos, subproductos y mercaderías, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y en particular la comercialización de cueros, lanas, pieles y tejidos para el vestido y tapicería y explotación de cámaras frigoríficas. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos y demás bienes relativos a las industrias químicas, textil, maderera y plástica en general. La elaboración, procesamientos e industrialización de cueros, lanas, pieles y tejidos para el vestido y tapicería. Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre maquinarias, automotores u otros bienes o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley número 11.672 y de toda otra por la que se requiera el concurso público. — Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y asesoramiento y prestación de servicios, excluídos los que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000.— (veinticinco millones de pesos moneda nacional) representado por 25.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en 25 series iguales. e) El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, clase "A", cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración Monto. Alejandro Meissinger, 200, "A", 5 votos, $ 20.000. — Hatchik Papazian, 100, "A", 5 votos, $ 10.000. — Armenak H. Lokmaguezian, 100, "A", 5 votos, $ 10.000. — Pablo Scherr, 100, "A" 5 votos, $ 10.000. — Eduardo Tomás Papazian, 200, "A", 5 votos, $ 20.000. — José Menahem, 100, "A", 5 votos, $ 10.000. — Vartan C. Ozonian, 1.200, "A", 5 votos, $ 120.000. — Avedis Avedissian, 1.200, "A", 5 votos, $ 120.000. — Chamaun H. Manugian, 1.200, "A", 5 votos, $ 120.000. — Hrant Kasbarian, 100, "A", 5 votos, pesos 10.000. — Vartan Ismirlian, 200, "A", 5 votos, $ 20.000. — Annig P. de Ismirlian, 100, "A", 5 votos, $ 10.000. — Hrastan Marangozian, 200, "A", 5 votos, $ 20.000. — 5.000. — $ 500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 por ciento de las respectivas suscripciones. — La integración realizada por la señora Annig Papazian de Ismirlian es efectuada con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Eduardo Tomás Papazian; Vicepresidente, a Avedis Avedissian y Hrastan Marangozian; Suplentes, a ...; Síndico titular, a Vartan Ismirlian y Síndico suplente, a Hrant Kasbarian. — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo Tomás Papazian y Eduardo Orlando Natalizio, a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Meissinger. — Hatchik Papazian. — Armenak H. Lokmaguezian. — P. Scherr. — Eduardo Papazian. — J. Menahem. — Vartan Cabakian. — Avedis Avedissian. — Chamaun Hadjinlian. — Hrant Kasbarian. — Vartan Ismirlian. — Annig Papazian de Ismirlian. — H. Marangozian". — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 509 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Alejandro Meissinger; Hatchik Papazian; Armenak Harotioun Lokmaguezian; Pablo Scherr; Eduardo Tomás Papazian; José Menahem; Vartan Cabakian Ozonian; Avedis Avedissian; Chamaun Hadjinlian Menugian; Hrant Kasbarian; Vartan Ismirlian; Annig Papazian de Ismirlian y Hrastan Marangozian y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 28.214. Buenos Aires, 10 Oct. 1968. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3 329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pieles Eximport Rioplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", constituída en esta ciudad el 30 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 3 de setiembre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) a fs. 10 (diez). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 8.636 A. G. Pico. Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. Letrado a cargo Inspección General'.' Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que el compareciente declara que habiendo cumplido con los requisitos establecidos por la ley comercial, deja por este acto definitivamente constituída la sociedad "Pieles Eximport Rioplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitándome finalmente expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue, se ratificó de su contenido, firmando ante mí, que doy fe. — Eduardo Papazian. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo Gutiérrez De Simone.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e. 14|11 Nº 41.841 v. 14|11|68

INTERNATIONAL PACKING

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pasada al folio 2.466, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, en el Registro 543 a su cargo, ha quedado definitivamente constituída la sociedad "International Packing, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria", la que dice: Escritura número: ochocientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Jesús Antonio Obelleiro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.721.778, que manifiesta ser casado, domiciliado en Cangallo 1457, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: don Eduardo Mingione, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 136.552, domiciliado en Mendoza 3864, Capital; don Eduardo Héctor Mingione, casado, comerciante con Libreta de Enrolamiento 4.402.013, domiciliado en Mendoza 3864, Capital; don Jorge Héctor Mingione, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.524.476, domiciliado en Mendoza 2864, Capital; don Cayetano Héctor Mingione, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 116.768, domiciliado en Mendoza 3864, Capital; Doña Josefa López de Mingione, casada, comerciante, con Cédula de Identidad 4.895.590, domiciliada en Mendoza 3864 Capital; doña Nélida María del Carmen Militello de Mingione, casada, comerciante, con Libreta Cívica 4.702.966, domiciliada en Mendoza 3864, Capital; doña Alicia Lucía Mingione, soltera, comerciante, con Libreta Cívica 3.977.766, domiciliada en Mendoza 3864, Capital; doña María de las Mercedes Erpen, casada, comerciante, con Cédula de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires, 1.130.680, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín 2300, Olivos, Provincia de Buenos Aires; doña Ana López, casada, comerciante, con Cédula de Identidad 3 337.823, domiciliada en Alvarez Jonte 4479, Capital; doña Irma Sara Vila, casada, comerciante, con Cédula de Identidad 2.879.762, domiciliada en Rastreador Fournier 1793, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; don Horacio Agustín Vila, casado, comerciante, con Cédula de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires, 2.730.745, domiciliado en Alvarez Jonte 4479, Capital; y don Bernardo Carbonell, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 4.347.910 domiciliado en Merlo 859, Tablada, Provincia de Buenos Aires, según poder que con facultad suficiente para este otorgamiento, le confirieron el 12 de diciembre de 1967, por escritura número 755, pasada al folio 2.179 de este mismo Registro, de que certifico. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución número 8.558 de fecha 4 del corriente, emanada del Inspector General de Justicia, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "International Packing, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria", así como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo efecto me exhibe el Expediente número 26.073 de la Inspección General de Justicia, del que resulta: que de fojas 1 a 3 corre el acta constitutiva; de fojas 4 a 5 el estatuto aprobado; a fojas 6 la planilla de aportes de capitales; a fojas 26 y vuelta el Balance sobre cuya base se constituyó la sociedad, corriendo a fojas 29 la ya mencionada resolución, todo lo que copiado en el orden indicado y textualmente dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Eduardo Mingione; Eduardo Héctor Mingione; Jorge Héctor Mingione; Cayetano Héctor Mingione; Josefa López de Mingione; Nélida María del Carmen Militello de Mingione; Alicia Lucía Mingione; María de las Mercedes Erpen; Ana López; Irma Sara Vila; Horacio Agustín Vila; y Bernardo Carbonell, todos mayores de edad y hábiles para contratar; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INTERNATIONAL PACKING, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: — Industriales: — Mediante la fabricación de todo tipo de envases y para todo tipo de mercaderías, ya sea en papel, madera, metal, plásticos y polietileno. — Comerciales: — Mediante la compraventa, distribución, exportación e importación de mercaderías y materias primas en general, elaboradas o no; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y especialmente el transporte de mercaderías, bienes muebles en general, frutos del país, haciendas, acarreos, fletes, encomiendas y equipajes y el envasado de las mercaderías y|o materias primas que transporte. — Inmobiliarias: — Mediante la compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), representado por tres mil acciones de m$n. 100.— (Cien Pesos Moneda Nacional), valor nominal cada una, dividido en treinta series de cien mil pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: — Del capital autorizado se emiten treinta series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos de las que se suscriben e integran: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Eduardo Mingione. — 9.000 — 5 votos — $ 700.000. — Eduardo H. Mingione — 2.000 — 5 votos — $ 150.000. — Jorge H. Mingione — 2.000 — 5 votos — $ 150.000. — Cayetano G. Mingione — 1.000. — 5 votos — $ 100.000. — Josefa L. de Mingione — 1.000 — 5 votos — $ 100.000. — Nélida M. del C. M. de Mingione — 1.000 — 5 votos — $ 100.000. — Alicia L. Mingione — 1.000 — 5 votos — $ 100.000. — María de las Mercedes Erpen — 3.000 — 5 votos — 100.000. — Ana López — 3.000 — 5 votos — 100.000. — Irma S. Vila — 3.000 — 5 votos — $ 100.000. — Bernardo Carbonell — 1.000 — 5 votos — $ 100.000. — Horacio A. Vila — 3.000 — 5 votos — $ 100.000. — 30.000. — $ 1.900.000. — La integración se efectúa con los créditos de los que son titulares los accionistas constituyentes, en la sociedad "International Packing S. R. L.", según Balance y planilla de aportes que forma parte integrante de este acta, ya que la presente sociedad anónima se constituye sobre la base de dicha firma de la que será continuadora con efecto retroactivo al primero de septiembre de 1967, de cuyo activo y pasivo se hace cargo desde la misma fecha, haciéndose cargo la sociedad anónima que se constituye, de los libros y documentación contable de "International Packing Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los constituyentes y el doctor Jesús Antonio Obelleiro, firman de conformidad el Balance y Planilla de aportes mencionados. — Se deja constancia que la sociedad de responsabilidad de la que será continuadora la anónima que se constituye, está inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de marzo de 1967, bajo el N. 366 al folio 82 del Libro 53 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Eduardo Mingione; Vicepresidente a: Eduardo Héctor Mingione; Vocales a: Jorge Héctor Mingione; Suplente a Síndico titular a: Jesús Antonio Obelleiro y Síndico suplente a: María de las Mercedes Erpen. — Cuarto: Autorizar al doctor Jesús Antonio Obelleiro a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Eduardo Mingione. — Eduardo H. Mingione. — Josefa L. de Mingione. — Nélida Militello de Mingione. — Alicia Mingione. — C. H. Mingione. — M. Erpen. — Bernardo Carbonell. — Jorge H. Mingione. — Irma Vila Cantaria. — Ana L. de Vila. — H. A. Vila. — Certifico, en mi carácter de Escribana autorizada Nº 217 que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Eduardo Mingione, Eduardo Héctor Mingione, Josefa López de Mingione, Nélida María del Carmen Militello de Mingione, Alicia Lucía Mingione, Cayetano Héctor Mingione, María de las Mercedes Erpen, Bernardo Carbonell, Jorge Héctor Mingione, Irma Sara Vila, Ana López y Horacio Agustín Vila. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación en Buenos Aires, a 12 de diciembre de 1967. — M. R. Busacchio. — María Rosario Busacchio. — Escribano, Autorización N. 217." — "Financiación del Capital de "International Packing". S. A. (En formación). — Nombre y Apellido — de Cta. Capital m$n. — Cta. Aportes p|S. A en formación. — Total m$n Suscriben m$n. Integran m$n. — Adeudan m$n. — 1 — Eduardo Mingione — 700 000 — 7000.000 — 900.000 — 700 000 — 200 000. — 2 — Eduardo Héctor Mingione — 150.000 — 150.000 — 200.000 — 150 000 — 50.000. — 3 — Jorge Héctor Mingione — 150.000 — 150.000 — 200 000 — 150.000 — 50.000. — 4 — Cayetano Héctor Mingione — 100.000 — 100.000 — 100.000 — 100.000. — 5 — Josefa López de Mingione — 100.000 — 100.000 — 100.000 — 100.000. — 6 — Nélida María del Carmen Militello de Mingione — 100.000 — 100.000 — 100.000 — 100.000. — 7 — Alicia Lucía Mingione — 100.000 — 100.000 — 100.000 — 100.000. — 8 — María de las Mercedes Erpen — 100.000 — 100.000 — 100.000 — 100.000 — 200 000. — 9 — Ana López — 100.000 — 100.000 — 300.000. — 100.000. — 200.000. — 10 — Irma Sara Vila — 100.000 — 100 000 — 300.000 — 100.000 — 200.000. — 11 — Bernardo Carbonell — 100.000 — 100 000 — 100.000. — 100.000. — 12 — Horacio Agustín Vila — 100.000 — 100.000. — 300.000 — 100.000 — 200.000. — Totales: 1.000.000. — 900.000. — 1.900.000. — 3.000.000. — 1.900.000. — 1.100.000 — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Certifico que los aportes y datos precedentes surgen de los Libros Inventarios y Diarios rubricados de International Packing, S. R. L. al 31 de agosto de 1967. — Eduardo Mingione. — Eduardo H. Mingione. — Dr. Jesús Antonio Obelleiro. — Ciencias Económicas C.P.C E. Tº 1, Fº 153, Capital Federal. — J. Obelleiro. — Josefa L. de Mingione. — Nélida Militello de Mingione. — Alicia Mingione. — Bernardo Carbonell. — C. H. Mingione. — M. Erpen. — Jorge H Mingione. — Irma Vila Cantarie. — Ana L. de Vila. — Horacio A. Vila. — Certifico en mi carácter de escribana autorizada

N. 217 que las firmas consignadas en la presente foja y al dorso son auténticas de: Eduardo Mingione; Eduardo Héctor Mingione; Josefa López de Mingione; Nélida María del Carmen Militello de Mingione; Alicia Lucía Mingione; Cayetano Héctor Mingione; María de las Mercedes Erpen; Bernardo Carboneli; Jorge Héctor Mingione; Irma Sara Vila; Ana López y Horacio Agustín Vila y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 12 de diciembre de 1967. — M. R. Busacchio. — María Rosario Busacchio, Escribana. — Autorización Nº 217." — Balance General Inicial al 1º de septiembre de 1967, de la firma "International Packing Sociedad Anónima Comercial (En formación). — Ajustado a la Fórmula de Balances. — Decreto 9.795|94. — D. Activo — disponibilidades. — m$n. Caja — 2.561.680. — Bancos — 1.183.561. — 3.745.241. — Créditos: Por ventas — Deudores Comunes— 7.140.764. — Otros Créditos: Comerciales: Anticipo a Proveedores — 259.620. — 7.400.384. — Bienes de Cambio: Materiales p/Embalaje — 473.610. — 473.610. — Inversiones — No Existen. — Bienes de Uso — Herramientas — 430.557. — Instalaciones — 285.979. — Muebles y Utiles — 135.567. — Muebles y Utiles de Oficina — 62.814. — Rodados — 983.333. — 1.898.250. — Transporte: 13.517.485. — J. Obelleiro. — Dr. Jesús Antonio Obelleiro, Ciencias Económicas C. F. C. E. T. 1 F. 153. — Certifico que este Balance ajustado ha sido registrado en el libro de Inventarios de la Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Transporte — 13.517.485. — Bienes Inmateriales, no existen. Cargos diferidos, no existen. Total del activo, 13.517.485. Pasivo Deudas. Comerciales. Proveedores, 7.043.236. — Dtos. a pagar sin garantía, 279.333. — 7.322.569. Deudas Comerc. Dsas. 150.000. Otras deudas: Remunerac. a pagar 640.000. — 8.112.569. — Provisiones. Honorarios a pagar 2.467.947. Gratificaciones al personal, 275.000. — Cargas fiscales, 511.868. — Cargas sociales 150.101. 3.404.916. — Total de compromisos 11.517.485. Previsiones despido Ley 11.729 100.000. — Capital, reservas y resultados capital suscrinto, 1.900.000. — Total de pasivo 13.517.485. — Cuentas de orden, maquinarias arrendadas a terceros, 55.000. J. Obelleiro. — Dr. Jesús Antonio Obelleiro. Ciencias Económicas C. F. C. E. To. 1 — Folio 153. — Inspección General de Justicia, Expte. Nº 26.073. — Buenos Aires, 4 de Oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N. 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "International Packing Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 12 de diciembre de 1967 y presentada en esta Inspección General el día 29 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs 3 (fojas tres), y sus esetatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). En la escritura de constitución definitiva y edicto de publicación, exigido por el artículo 319 del Código de Comercio, se insertarán el balance de fs. 26 y vta. y la planilla de fs. 6. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese a la interesada, quien además deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Tome nota la Oficina de Registro y Ficheros de lo indicado a fs. 28. — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia. — Letrado a cargo Inspección General. — Resolución N. 8558. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "International Packing Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria", solicitando me expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Y yo el autorizante dejo constancia que oportunamente se abonará el impuesto fiscal que corresponde a este acto de dieciocho mil pesos, calculado a razón del seis mil sobre el total del capital autorizado. — Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. — Jesús Antonio Obelleiro. — Hay una firma y un sello Ante mí: Jorge W Cinollo Vernengo.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.320 — e.14|11 Nº 41.843 v.14|11|68

REPUESTOS CASEROS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pasada al folio 2.521, por ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, en el Registro 543 a su cargo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad: "Repuestos Caseros Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria", la que dice: "Escritura número ochocientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Sara Patot, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.520.959, que dice ser soltera, domiciliada en Acoyte 625 de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Adalberto Patko, casado, comerciante, con Cédula de Identificación Civil de la provincia de Buenos Aires, número 2.126.895, domiciliado en Trenque Lauquen 342, Caseros, provincia de Buenos Aires, por sí y además en nombre y representación de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "A. Patko y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", según lo justifico con el poder que dicha sociedad le otorgó con fecha 2 de setiembre de 1968, por escritura número 677, pasada al folio 2.052, ante mí, en este Registro; doña María Esther Oliva de Baiardi, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 0.066.409, domiciliada en Gaona 548, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; don Ernesto Enrique Baiardi, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 6.089.969, domiciliado en Gaona 548, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; don Bernardo Federico Dominas, casado, comerciante, con Cédula de Identificación Civil de la provincia de Buenos Aires, 2.252.354, domiciliado en Caseros 1170, Caseros, provincia de Buenos Aires; don Adalberto Patko (hijo), soltero, comerciante, con Cédula de Identificación Civil de la provincia de Buenos Aires, 2.303.813, hijo de Adalberto Patko y de Dora Sara Guerrero, domiciliado en Trenque Lauquen 342 de Caseros, provincia de Buenos Aires, menor de edad, con venia paternal para ejercer el comercio, según lo justificó con el testimonio de la misma, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de mayo de 1968, bajo el número 176, al folio 19 del Libro 6 de Venias para ejercer el comercio, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría desempeñada por Lucio R. Meléndez, que tengo a la vista y en copia debidamente autenticada quedó agregada al folio 2.054 del presente protocolo, doy fe. doña Dora Sara Guerrero de Patko, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 4.379.780, domiciliada en Trenque Lauquen 342, Caseros, provincia de Buenos Aires; don Américo Arpad Kovacs, soltero, comerciante, con Cédula de Identificación Civil de la provincia de Buenos Aires, 2.011.432, domiciliado en Trenque Lauquen 341, Caseros, provincia de Buenos Aires; doña Genoveva Bulak de Dominas, casada, comerciante, con Libreta Cívica 4.334.170, domiciliada en Caseros 1170, Caseros, provincia de Buenos Aires, y doña Victoria Patko de Mundlok, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.904.019, domiciliada en Trenque Lauquen 341, Caseros, provincia de Buenos Aires, según poder que con facultad suficiente para este otorgamiento, le confirieron por escritura número 678, con fecha 2 de setiembre de 1968, pasada ante mí, al folio 2.054 de este Registro, doy fe. Y en tal carácter la señorita Patop, dice: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución número 8.557 de fecha 4 de octubre de 1968, emanada del Inspector General de Justicia, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Repuestos Caseros Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", así como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente número 28.415 de la Inspección General de Justicia, del que resulta: que de fojas 1 a 3 corre el acta constitutiva; de fojas 4 a 5 el estatuto aprobado, corriendo a fojas 15 la ya aludida resolución aprobatoria, todo lo que copiado en el orden indicado e íntegramente, dice así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Adalberto Patko, quien lo hace por sí y en nombre y representación de la sociedad "A. Patko y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", María Esther Oliva de Baiardi, Ernesto Enrique Baiardi, Bernardo Federico Dominas, Adalberto Patko (hijo), Dora Sara Guerrero de Patko, Américo Kovacs, Genoveva Bulak de Dominas, Victoria Patko de Mundlok, todos mayores de edad, con excepción de Adalberto Patko (hijo), quien lo hace autorizado judicialmente por su padre según venia que se adjunta y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.829, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "REPUESTOS CASEROS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y comercialización de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse y en especial todo tipo de repuestos y accesorios para vehículos automotores y maquinarias relacionadas con los mismos. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de todo tipo de repuestos y accesorios para vehículos automotores en general y cualquier maquinaria que se relacione con los mismos. Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse; financiaciones en general; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; otorgamiento de créditos garantizados con hipoteca, prendas u otros derechos reales o sin garantía real y en general cualquier tipo de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión expresa de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (T. O. 1943) y toda otra que requiera el concurso del público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por cien mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — A. Patko y Cía., 10.000 5 votos $ 100.000; Adalberto Patko, 2.000 5 votos $ 20.000; María E. Oliva de Baiardi, 2.000 5 votos $ 20.000; Ernesto E. Baiardi, 1.500 5 votos pesos 15.000; Bernardo F. Dominas, 1.000 5 votos $ 10.000; Adalberto Patko (h.), 500 5 votos $ 5.000; Dora S. G. de Patko, 500 5 votos $ 5.000. Américo Kovacs, 1.000 5 votos $ 10.000; Genoveva B. de Dominas, 1.000 5 votos $ 10.000; Victoria P. de Mundlok, 500 5 votos $ 5.000. — Totales: 20.000 $ 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, con bienes propios y en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital emitido y suscripto de dos millones de pesos y un capital realizado de doscientos mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y al fiscalizador: Presidente a Adalberto Patko; vicepresidente a María Esther Oliva de Baiardi; vocales a Ernesto Enrique Baiardi, Adalberto Patko (h.), Bernardo Dominas; suplentes a Dora S. Guerrero de Patko, Genoveva Bulak de Dominas; Síndico titular a Américo Kovacs y Síndico suplente a Victoria Patko de Mundlok. — Cuarto: Autorizar Da. Sara Patop y Adalberto Patko a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio de la sociedad que por este acto se constituye, para que una vez inscripta en el Registro Público de Comercio la sociedad, adquiera como aporte de capital, la finca situada en el Cuartel Sexto, del Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Liniers del F. F. C. C. Oeste, Avenida Gaona Nº 548, Designación Catastral, Circunscripción sexta, Sección E; Manzana treinta y tres, Parcela ocho, de propiedad de María Esther Oliva de Baiardi y "A. Patko y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones". Este bien se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata con fecha 21|9|67, bajo el Nº 2263, del Registro del Partido de San Martín. — Américo Kovacs. — A. Patko. — Adalberto Patko. — Genoveva Bulak de Dominas. — Bernardo Dominas. — Victoria P. Mundlok. — Dora S. G. de Patko. — María Esther O. de Baiardi. — E. Baiardi. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 543 de la C. Federal que las firmas que anteceden, son auténticas de: Adalberto Patko, María Esther Oliva de Baiardi, Ernesto Enrique Baiardi, Bernardo Federico Dominas, Adalberto Patko (hijo), Dora Sara Guerrero de Patko, Américo Arpad Kovacs, Genoveva Bulak de Dominas, Victoria de Mundlok y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 2 de setiembre de 1968. — Jorge W. Cinollo Vernengo, Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público" ..." — "N. 28.415. — Buenos Aires, 4 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado, atento que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Repuestos Caseros Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 17 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), Alberto Guillermo Pico. Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia, Letrado a cargo Inspección General. — Resolución Nº 8.557". — Es copia fiel, doy fe. Y la compareciente continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Repuestos Caseros Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", solicitándome expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio, y yo el autorizante dejo constancia que oportunamente se abonará el impuesto fiscal que corresponde a este acto de doce mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido. Leída y ratificada, firma ante mí, doy fe. — Sara Patop. — Hay una firma y un sello ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — E|L.: Enrique — Enrique — Ernesto Enrique Baiardi: Vale.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.14|11-Nº 41.844-v.14|11|68

ISLA DEL PLATA

Sociedad de Turismo, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano Autorizante, comparecen los señores Samí Kohen, argentino naturalizado, nacido en Milano, Italia, soltero, industrial, domiciliado en J. Mora Fernández número Dos mil novecientos veintiuno de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Cinco millones setecientos treinta y cinco mil diecinueve; don Benjamín Roberto Odell, argentino, casado con doña Olga Beatriz Cevey Vaccari, Industrial, domiciliado en la calle Reconquista número cincuenta y cinco de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Un millón ochocientos veinte mil novecientos setenta y seis; don Pedro Miguel Carricart argentino, casado con doña María Rosa García, Marino (Capitán de Navío), domiciliado en Avenida Quintana número setenta y uno de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Novecientos cin-

cuenta y seis mil seiscientos sesenta y tres; don Luis E. Freire, argentino, casado con doña Amadora Josefa Gerbolés, Ingeniero, domiciliado en Cerrito número Mil seis de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Un millón ochocientos sesenta mil cuatrocientos noventa y cinco; don Luis E. Bullrich, argentino, casado con Gloria Inés Dodero, Industrial, domiciliado en Arroyo número Novecientos ochenta, piso Once de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cinco; don Luis A. Klein, argentino, casado con doña Ana María Verdaguer, Despachante de Aduana, domiciliado en la calle Aráoz número Dos mil cuatrocientos cincuenta de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Tres millones seiscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta; don Bernard Neudstadt, argentino, separado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil novecientos diecinueve de esta Ciudad, Periodista, con Cédula de Identidad número Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos sesenta y ocho, expedida por la Policía Federal; don Jorge Hernán Prins, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Pueyrredón número Mil doscientos sesenta y seis, Tercer piso de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Un millón ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta; don Daniel Igartúa, argentino, divorciado, Arquitecto, domiciliado en la calle Cerrito número Mil seis de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Quinientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y uno y don René Ernesto Bernardou, argentino, casado con doña Adela Casabonet, Contador Público, domiciliado en la calle Arrecifes número Ochocientos cuarenta y cuatro de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número Dos millones ochocientos veintidós mil quinientos cuarenta y cinco; todos los comparecientes son personas hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo Trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y conforme a lo establecido en la Resolución de la Inspección General de Justicia número Ocho mil cincuenta y cinco de Fecha Veintiséis de Agosto del corriente año mil novecientos sesenta y ocho, que más adelante se transcribirá, vienen por medio de la presente a elevar a escritura pública los antecedentes y estatutos que hacen a la Constitución Definitiva de la Sociedad "Isla del Plata Sociedad Anónima de Turismo, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", los cuales resultan del expediente tramitado en la Inspección General de Justicia, bajo el número Veintisiete mil seiscientos seis, de este mismo año, los cuales transcriptos íntegramente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once (11) días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Sami Kohen, argentino, soltero; Benjamín Roberto Odell, argentino, casado; Pedro Miguel Carricart, argentino, casado; Luis E. Freire, argentino, casado; Daniel Igartúa, argentino, divorciado; Luis E. Bullrich, argentino, casado; Luis A. Klein, argentino, casado; Bernardo Neustadt, argentino, separado; Jorge Hernán Prins, argentino, soltero; y René Ernesto Bernardou, argentino, casado y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "ISLA DEL PLATA SOCIEDAD DE TURISMO, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — c) La sociedad tiene por objeto: Actividades de Turismo: la promoción del Turismo interno e internacional mediante los actos y realizaciones que contribuyan a él, tales como la proyección y establecimientos de nuevos centros turísticos o propulsión y mejoramiento de los actuales, incluyendo el fraccionamiento de tierras y su urbanización, establecimiento de mejoras por sí o promoviendo el interés de terceros, construcción y explotación o arrendamiento de Hoteles y toda otra inversión que tienda a completar el objetivo turístico, tales como hoteles, hosterías, puertos fluviales o amarraderos, garajes o estacionamiento para automotores, yates, lanchas o cualquier otro tipo de embarcación, pistas de aterrizajes y hangares para aviación y en general todo lo que en forma directa tienda al logro del fin de promoción turística dentro del territorio argentino. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000) representado por Cien mil acciones de m$n. cien pesos minal. (m$n. 100) valor nominal cada una dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de Tres a Nueve miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones al portador ordinarias de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Sami Kohen, 2.000 Ordinarias 5 votos, 20.000. — Benjamín Roberto Odell, 2.000 Ordinarias id. 20.000. — Pedro M. Carricart, 2.000 id. 20.000. — Luis E. Freire, 2.000 id. 20.000. — Daniel Igartúa, 2.000 id. 20.000. — Luis E. Bullrich, 2.000 id. 20.000. — Luis A. Klein, 2.000 id. 20.000. — Bernardo Neustadt, 2.000 id. 20.000. — Jorge Hernán Prins, 2.000 id. 20.000. — René E. Bernardou, 2.000 id. 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sr. Sami Kohen; Vicepresidente a Sr. Benjamín Roberto Odell; Vocales a Capitán de Navío Pedro Miguel Carricart; Ingeniero Luis E. Freire; Arquitecto Daniel Igartúa; Suplentes a : ... Síndico Titular a Sr. Jorge Hernán Prins, y Síndico Suplente a Sr. René Ernesto Bernardou. — Cuarto. — Autorizar a los señores Sami Kohen y Francisco T. Montes a fin de que en forma conjunta o separada e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la Autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, Sr. Sami Kohen. — Sr. Benjamín Roberto Odell. — Sr. Cap. de Navío Pedro M. Carricart. — Sr. Ing. Luis E. Freire. — Sr. Arq. Daniel Igartúa. — Sr. Luis E. Bullrich. — Sr. Luis A. Klein. — Sr. Bernardo Neustadt. — Sr. Jorge Hernán Prins. — Sr. René Ernesto Bernardou. — Hay diez firmas. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 584, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Sami Kohen; Benjamín Roberto Odell; Pedro M. Carricart; Luis E. Freire; Daniel Igartúa; Luis E. Bullrich; Luis A. Klein; Bernardo Neustadt; Jorge Hernán Prins y René Ernesto Bernardou, en ese orden, respectivamente. — Doy fe. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1968. — A. A. Zubirí. — Está el sello. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de los previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Isla del Plata Sociedad Anónima de Turismo, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 11 de Julio de 1968 y representada en esta Inspección General el 19 de Julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 12 (fojas doce). y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de Abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8055. — Fdo.: Amílcar A. Zubirí, Escribano. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e.14|11 Nº 41.913 v.14|11|68

RASAYNE

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimono. — Escritura número setecientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano autorizante, comparecen los señores: Raúl Sein, casado en primeras nupcias con doña María Sabina Gregoria Bisso, argentino, cincuenta y nueve años, Cédula de Identidad trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis de la Policía Federal, industrial, con domicilio en Cerrito mil doscientos treinta y seis, sexto "A", de esta ciudad; María Sabina Gregoria Bisso, casada en primeras nupcias con don Raúl Sein, argentina, cincuenta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete, profesora de enseñanza, con domicilio en la calle Cerrito mil doscientos treinta y seis, sexto piso, "A", de esta ciudad; Leonardo Calvano, casado en primeras nupcias con doña Perla de María Nabarré, argentino, cuarenta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal tres millones quinientos veintiún mil ochocientos sesenta, empleado, con domicilio en la calle J. M. Penna trescientos veinticinco, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito acá; José María Aguerregaray, soltero, argentino, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires cero siete mil cuatrocientos ochenta y dos, empleado, con domicilio en Camino General Belgrano, kilómetro quince, de Villa Elisa, de tránsito acá; Matías A. Haban, casado en meras nupcias con doña María R. Dreossi, argentino, de cuarenta y un año de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos catorce mil doscientos treinta y cinco, empleado con domicilio en la calle Chacabuco ochocientos ochenta y nueve de Bernal Provincia de Buenos Aires, de tránsito acá; Juan Kaczorowski, casado en primeras nupcias con doña María L. Degioia, argentino, treinta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y uno, empleado, con domicilio en la calle Echeverría trescientos cuarenta y nueve de José Mármol, Provincia de Buenos Aires; de tránsito acá; Hilario J. Cairo, casado en segunda nupcias con doña Juana García, argentino, de sesenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cuatro, empleado, con domicilio en la calle Chacabuco número mil quinientos sesenta y uno de esta ciudad; Armando J. F. Pérez, casado en primeras nupcias con doña Angela García, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón sesenta y ocho mil ciento ochenta y dos, rentista, con domicilio en la calle Chacabuco número seiscientos veintinueve de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito acá; Rodolfo A. Pérez, soltero, argentino, de veintitrés años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones quinientos cincuenta y siet mil dos, comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco número seiscientos veintinueve de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito acá; y Mario Denti, casado en primeras nupcias con doña María E Badaraco, italiano, de sesenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro, industrial, con domicilio en la calle Monseñor Piaggio número nueve, noveno piso, "A", de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito acá; todos los comparecientes son hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y dicen. Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez nueve del Código de Comercio y conforme a lo establecido en la resolución de la Inspección General de Justicia, número ocho mil doscientos treinta de fecha trece de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, que más adelante se transcribirá, vienen por medio de la presente a elevar a escritura pública los antecedentes y estatutos que hacen a la constitución definitiva de la sociedad "Rasayne, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", los cuales resultan del expediente tramitado en Inspección General de Justicia, que lleva el número veintiséis mil ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta y ocho, los cuales transcriptos, dicen así: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Raúl Sein; Leonardo Calvano; Matías Haban; Mario Denti; Armando J. F. Pérez; José M. Aguerregaray; Juan Kaczorowski; Hilario J. Cairo; Rodolfo A. Pérez y señora María S. G. Bisso de Sein, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RASAYNE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en general. — Industrial: Elaboración, fabricación, transformación, fraccionamiento y|o manipuleo de productos relacionados con las ramas metalúrgicas y papelera. — Financiera: Aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituídas y a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y todos los demás valores mobiliarios; celebración de contratos de sociedad y, en general, combinación de intereses con otras personas, compañía, empresas o sociedades, excluyendo la soperaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y de toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción de inmuebles, urbanos y|o rurales, obras públicas, edificios para vivienda, comercio y|o industrias, efectuar loteos, fraccionamientos de bienes inmuebles y, en general, todas las operaciones por cualquier régimen, incluso las comprendidas por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Agropecuaria: Agraria, ganadera, frutícola, granja y apícola; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por diez mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de m$n. cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Sein, Raúl, 1.000.000 — Ord. Port., 5 v. — 100.000. — Sein, María S. B. de, 600.000, íd. 60.000. — Calvano, Leonardo, 50.000, íd. 5.000. — J. M. Aguerregaray, 50.000, íd., 5.000. — Haban Matías, 50.000, íd. 5.000. — Kaczorowski, Juan, 50.000, íd. 5.000. — Denti, Mario, 50.000, íd. 5.000. — Cairo, Hilario J., 50.000, íd. 5.000. — Pérez, Armando J. F., 50.000, íd. 5.000. — Pérez, Rodolfo A., 50.000, íd. 5.000. — Totales: 2.000.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Armando J. F. Pérez; Vicepresidente a don José M. Aguerregaray; Vcoales a don Leonardo Calvano; Síndico titular a don Raúl Sein y Síndico suplente a doña María S. B. de Sein. — Cuarto: Autorizar a los señores Leonardo Calvano y Armando J. F. Pérez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adpotado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raúl Sein; Leonardo Calvano. Matías Haban; Mario Denti; Armando J. F. Pérez; María S. G. Bisso; J. M. Aguerregaray; Juan Kaczorowski; Hilario J. Cairo, Rodolfo A. Pérez. — Hay diez firmas. — En mi carácter de Escribano titular del Registro número quinientos ochenta y cuatro de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a los señores Raúl Sein, Leonardo Calvano, Matías Haban, Mario Denti, Armando J. F. Pérez, María S. G. Bisso, José M. Aguerregaray, Juan Kaczorowski, Hilario J. Cairo y Rodolfo A. Pérez, en ese orden y han sido puestas de su puño y letra en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — A. A. Zubiri. — Está el sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, Nº 26.182. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendidos, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Rasayne, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, In-

mobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de febrero de 1968 con la denominación de "Raysa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General el 15 de mayo ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones del fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce y vuelta) a fs. 15 (fojas quince) y de fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Una firma: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8230. — Fdo.: Amílcar A. Zubiri - Escribano.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.14|11 Nº 41.916 v.14|11|68

AMOBLAMIENTOS DIMSA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Natan León Iurcovich, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en Avenida Libertador cinco mil trescientos ochenta y seis, tercer piso, departamento treinta de esta Ciudad; Fernando David Iurcovich, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número siete millones treinta y tres mil ciento setenta y seis, domiciliado en la calle Sarandí número setenta y ocho, departamento uno de esta Ciudad; Eduardo Daniel Becker, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos veintiocho mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento sesenta y tres, segundo piso "A" de esta Ciudad; Adolfo Iurcovich, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil quinientos once, con domicilio en la calle Santa Fe mil trescientos treinta, de Martínez, provincia de Bs. Aires, de tránsito aquí; Gladys Dimpna Sánchez, argentina, soltera empleada, con libreta cívica número tres millones novecientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ciento sesenta y tres, segundo piso "A", de esta Ciudad; Jorge Laski, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos nueve mil trescientos veintiocho, con domicilio en la calle Campichuelo número mil doscientos veintiséis, planta baja "C" de esta Ciudad; Adriana Mariperisena, argentina, casada, quehaceres domésticos, con libreta cívica número cuatro millones ciento sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis, domiciliada en Avenida Libertador cinco mil trescientos ochenta y seis, tercer piso, departamento tres, de esta Ciudad; María Teresa Lucero, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número cinco millones doscientos nueve mil doscientos setenta y siete, domiciliada en Pasaje Rumania dos mil setecientos ochenta y seis de esta Ciudad; Rodolfo Oscar Follonier, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y un mil ciento setenta y dos, domiciliado en la calle Guardia Vieja cuatro mil diez y seis, de esta Ciudad, y Andrés Villa Martí, argentino naturalizado, casado, empleado, con cédula de identidad número seis millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz tres mil setecientos setenta y siete, de esta Ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y conforme a lo establecido en la Resolución de la Inspección general de Justicia número siete mil ochocientos diez y ocho, de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, que más adelante se transcribirá, vienen por medio de la presente a elevar a escritura pública los antecedentes y estatutos que hacen a la constitución definitiva de la Sociedad "Amoblamientos Dimsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", los cuales resultan del expediente tramitado en Inspección General de Justicia bajo el número veintiséis mil seiscientos treinta y tres del corriente año mil novecientos sesenta y ocho, los cuales transcriptos íntegramente dicen así: "Acta de Constitución". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Natán León Iurçovich, Fernando David Iurcovich, Eduardo Daniel Becher, Adolfo Iurcovich, Gladys Dimpa Sánchez, Jorge Laski, Adriana Mariperisena, María Teresa Lucero, Rodolfo Oscar Follonier y Andrés Villa Martín y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AMOBLAMIENTOS DIMSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: 1) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializados o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna: su distribución, importación y exportación, especialmente los indicados en el inciso 2) — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — 2) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos madereros, metalúrgicos, plásticos, eléctricos, especialmente todo lo relacionado con todo tipo de mobiliario de metal, madera, u otros material para escuelas, hospitales, oficinas o el hogar. — Instalación y armado de los mismos; fabricación y distribución de partes para la industria automotriz, naval o cualquier otra, organización de sistemas y métodos para la habilitación funcional e integral de unidades hospitalarias comerciales, industriales u otras; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en diez series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará tres años: f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Natán León Iurcovich, 5.000 — Ord. — 5 v. — 500.000. — Fernando David Iurcovich, 5.000 — Ord. — 5 v. — 500.000. — Eduardo Daniel Becher, 2.000 — Ord. — 5 v. — 200.000. — Adolfo Iurcovich, 500 — Ord. — 5 v. — 50.000. — Gladys Dimpna Sánchez. — Ord. — 5 v. — 50.000. — Jorge Laski, 500 — Ord. — 5 v. — 50.000. — Adriana Mariperisena, 5.000 — Ord. — 5 v. — 500.000. — María Teresa Lucero, 500 — Ord. — 5 v. — 50.000. — Rodolfo Oscar Follonier, 500 — Ord. — 5 v. — 50.000. — Andrés Villa Martí, 500 — Ord. — 5 v. — 50.000. — Total suscripto, 20.000 — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, 10 o|o de lo suscripto por cada accionista, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Fernando David Iurcovich; vicepresidente, a Adriana Mariperisena; vocales, a Eduardo Daniel Becher; síndico titular, a Silvio Becher, y síndico suplente, a Jorge Laski. — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo D. Becher y Silvio Becher, a fin de que en forma conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 507 de la Cap. Fed., que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Natán León Iurcovich, Fernando David Iurcovich, Eduardo Daniel Becher, Adolfo Iurcovich, Gladys Dimpna Sánchez, Jorge Laski, Adriana Mariperisena, María Teresa Lucero, Rodolfo Oscar Follonier y Andrés Villa Martí, personas de mi conocimieto, doy fe y de que las mismas han sido consignadas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967, doy fe. — Conste. — David N. Novacovsky, está el sello. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Amoblamientos Dimsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en esta Ciudad el 1º de octubre de 1967, con la denominación de "Dimsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (fojas nueve) y la de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) y la de fs 13 (fojas trece). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Una firma: Alberto Guillermo Pico, Subinspector General. — Resolución Nº 7.818. — S|r: setiembre. Vale. — Fdo: Amílcar A. Zubiri, escribano.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120 e. 14|11 Nº 41.918 v. 14|11|68

DANIEL NORBERTO DURAN Y CIA.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Daniel Norberto Durán, argentino, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y tres mil novecientos quince, domiciliado en la calle Cuzco número trescientos ochenta y dos, cuarto piso, departamento trece, de esta ciudad; doña Fortuna Pedra Clelia Caracciolo de Durán, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica matrícula número cero cien mil ochocientos uno, domiciliada en la calle Cuzco número trescientos ochenta y dos, cuarto piso, departamento trece, de esta ciudad; don Mario Carlos Bedogne, argentino, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Munilla número dos mil doscientos treinta y cuatro, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Angela Marangelli de Bedogne, italiana, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Munilla número dos mil doscientos treinta y cuatro, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Oscar Galand, argentino, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones novecientos veintiún mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Cuzco número trescientos ochenta y dos, cuarto piso, departamento trece, de esta ciudad; don Osvaldo José Morales, argentino, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones treinta y tres mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Victoriano Loza número mil doscientos ochenta y nueve, de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Reinaldo Troglio, argentino, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número tres millones ochocientos noventa y cinco mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Tomás Guido número mil ciento doce, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Laura Lucía Durán de Galand, argentina, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica matrícula número cuatro millones novecientos treinta y tres mil setecientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Cuzco número trescientos ochenta y dos, cuarto piso, departamento trece, de esta ciudad; doña Olga Ester Sigot de Bao, argentina, casada, empleada, titular de la libreta cívica matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle D. Alvarez número cuatrocientos cuarenta y seis, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Pascual Severino, argentino, casado, encargado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones cincuenta y siete mil quinientos noventa y siete, domiciliado en la Avenida Don Bosco número dos mil doscientos ochenta y siete, esquina French, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Bruno Osvaldo Zorat, argentino, casado, encargado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil veintisiete, domiciliado en la calle J. Stephenson y Epitecto, de la localidad de Lomas de Mariló, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Vicente Francisco De Marzo, argentino, casado, encargado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número siete millones setecientos diez mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle México Paz número ochocientos dos, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés Oscar Vaccarini, argentino, casado, capataz, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número siete millones setecientos once mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Bogado número tres mil doscientos setenta y cuatro, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Angel Ideler Colombo, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Agrelo número ciento treinta y uno, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen Que por acta privada de fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación "Daniel Norberto Durán y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número veintisiete mil quinientos quince, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la sociedad por Resolución número ocho mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Daniel Norberto Durán y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Daniel Norberto Durán y Cía." Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve-sesenta y tres, tal quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería Jurídica de la Sociedad. — Y El Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número veintisiete mil quinientos quince, de la Inspección General de Justicia procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos Vuelta, en la forma de fojas nueve a fojas diez, y certificación de firmas de fojas diez y vuelta; el Estatuto, que corre de fojas tres a fojas cuatro, y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, y aclaración de certificación de firmas de fojas once; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas quince: todo lo que copiado textualmente, y por su orden, dice así: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores: Daniel Norberto Durán, Fortuna Pedra Clelia Caracciolo de Durán, Mario Carlos Bedogne, Oscar Galand, Osvaldo José Morales, Antonio Reinaldo Troglio, Laura Lucía Durán de Galand, Olga Ester Sigot de Bao, Jorge Pascual Severino, Angela Marangelli, de Bedogne, Bruno Osvaldo Zorat, Andrés Oscar Vaccarini, Angel Ideler Colombo y Vicente Francisco De Marzo y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá

por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas; a) la sociedad se denominará "DANIEL NORBERTO DURAN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL": b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industrial; Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de materias primas y productos relativos a las industrias metalúrgicas, madereras, plásticas y fórmicas y en especial de muebles metálicos y de revestimientos plásticos; Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta, consignación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial, de muebles, de muebles metálicos, plásticos, fórmicas y revestimientos, la explotación comercial de patentes de invención y marcas de comercio, modelos y diseños para el comercio y la industria, ya sea de procedencia nacional o extranjera, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero; d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000.000.—), representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000—,(mil pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones Ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción Integración Acciones Clases Monto, Daniel Norberto Durán 650, 5 votos, $ 65.000. — Mario Carlos Bedogne 200, 5 votos $ 20.000. — Fortuna Pedra Clelia Caracciolo de Durán 30, 5 votos $ 3.000. — Angela Marangelli de Bedogne, 20, 5 votos, $ 2.000. — Oscar Galand 10, 5 votos, $ 1.000. — Antonio Reinaldo Troglio 10, 5 votos, $ 1.000. — Olga Ester Sigot de Bao 10, 5 votos, $ 1.000. — Laura Lucía Durán de Galand 10, 5 votos, $ 1.000. — Jorge Pascual Severino 10, 5 votos, $ 1.000. — Bruno Osvaldo Zorat 10, 5 votos $ 1.000. Vicente Francisco de Marzo: 10 5 votos, $ 1.000. — Angel Ideler Colombo: 10 5 votos, $ 1.000. — Andrés Oscar Vaccarini: 10, 5 votos, $ 1.000. — 1.000, 5 votos, $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Daniel Norberto Durán; Vicepresidente a Mario Bedogne; Vocales a Fortuna Pedra Clelia Caracciolo de Durán y Oscar Galand; Síndico Titular a Jorge Emilio Wainer y Síndico Suplente a Lázaro Wainer. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Taverna y Jorge Emilio Wainer, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. N. Durán; Clelia C. de Durán; M. C. Bedogne; Angela de Bedogne; Oscar Galand; O. J. Morales; Antonio R. Troglio; L. L. Durán de Galand; Olga E. S. de Bao; Jorge P. Severino; B. O. Zorat; Vicente F. De Marzo; Andrés Vaccarini; Angel I. Colombo. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329 |63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Daniel Norberto Durán y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Ciudad el 3 de julio de 1968, y presentada en esta Inspección General el 15 de julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45, del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8245, Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti, escribano. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ [illegible] Nº 41.920 v.14|11|68

SISTEMAS AUTOMATICOS CONTRA INCENDIO

Sociedad Anónima Comercial Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número mil ochenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Guillermo Jorge Williams, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Ricardo Güiraldes número cincuenta y seis, de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mario Erkekdjian, argentino, soltero, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y cinco mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Nazca número cinco mil quinientos noventa y cinco, departamento "A", primer piso, de esta Ciudad; don Constantino Theodorou, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos tres mil ochocientos uno, domiciliado en la calle Doctor Pedro Ignacio Rivera número cinco mil cuatrocientos setenta y seis, de esta Ciudad; doña Amalia Rosa Rizzotti de Theodorou, argentina, casada, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Doctor Ignacio Rivera número cinco mil cuatrocientos setenta y seis, de esta Ciudad; don Víctor Rafael Cuviello, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Bogoyá número dos mil novecientos cincuenta, de esta Ciudad; doña María Elena Calabró de Cuviello, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones trescientos cincuenta mil setecientos doce, domiciliada en la calle Nogoyá número dos mil novecientos cincuenta, de esta Ciudad; don Horacio Antonio Larrode, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número ciento cuarenta y nueve mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle José Cubas número tres mil trescientos ochenta y cinco, de esta ciudad; doña Alcira Martha Fernández Torino de Larrode, argentina, casada, profesora, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones cuatrocientos seis mil setecientos treinta y siete, domiciliada en la calle José Cubas número tres mil trescientos ochenta y cinco, de esta Ciudad; don Eduardo Eugenio Abe, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y ocho mil ciento veintitrés, domiciliado en la calle Paraná número mil ochocientos setenta y cinco, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y de doña Olga Adela Fasani de Abe, argentina, casada, maestra, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete, domiciliada en la calle Paraná número mil ochocientos setenta y cinco, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Sistemas Automáticos Contra Incendio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial" con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número veintiocho mil cuatrocientos setenta y ocho, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número ocho mil quinientos cuarenta y nueve, de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Sistemas Automáticos Contra Incendio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Sistemas Automáticos Contra Incendio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica a la Sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veintiocho mil cuatrocientos setenta y ocho, de la Inspección General de Justicia procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta: el Estatuto, que corre de fojas tres a fojas cuatro, y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores Guillermo Jorge Williams, Mario Erkekdjian, Constantino Theodorou, Amalia Rosa Rizzotti de Theodorou, Víctor Rafael Cuviello, María Elena Calabró de Cuviello, Horacio Antonio Larrode, Alcira Martha Fernández Torino de Larrode, Eduardo Eugenio Abe, Olga Adela Fasani de Abe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SISTEMAS AUTOMATICOS CONTRA INCENDIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de materias primas, de equipos automáticos contra incendio, de maquinarias y equipos industriales, agrícolas, de motores, sus partes, repuestos y accesorios, de productos metalúrgicos, de materias primas y mercaderías, representaciones, consignaciones, incluso toda clase de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio, ya sea de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y/o transformación de equipos automáticos, contra incendio, de maquinarias industriales, y agrícolas, de materias primas y productos relacionados con la industria metalúrgica, plástica y química. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000, veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por veinticinco mil acciones de m$n. 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una, dividido en veinticinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. monto (10 %). Guillermo Jorge Williams 900 5 votos $ 90.000. Mario Erkekdjian 900 5 votos $ 90.000. Constantino Theodorou 400 5 votos $ 40.000. Víctor Rafael Cuviello 400 5 votos $ 40.000. Horacio Antonio Larrode 400 5 votos $ 40.000. Eduardo Eugenio Abé 400 5 votos $ 40.000. Amalia Rosa Rizzotti de Theodorou 400 5 votos $ 40.000. María Elena Calabró de Cuviello 400 5 votos $ 40.000. Suscripción. Integración. Accionista. Clase. Monto (10 %. Olga Adela Fasani de Abé, 400 5 votos $ 40.000. Alcira Martha Fernández Torino de Larrode 400 5 votos $ 40.000. 5.000 5 votos $ 500.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horacio Antonio Larrode. Vicepresidente a Constantino Theodorou. Vocales: a Guillermo Jorge Williams, Olga Adela Fasani, María Elena Calabró. Síndico titular a Armando Juan Serrati y Síndico suplente a Angel Antonio Biondi. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Taverna y Joaquín Casas a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. J. Williams. — Mario Erkekdjian. — C. Theodorou. — Amalia R. de Theodorou. — V. R. Cuviello. — Alcira M. F. de Larrode. — H. A. Larroude. — M. Elena Calabró de Cuviello. — Eduardo E. Abé. — A. F. de Abé. — Buenos Aires, 3 de Oct. 1968. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1 Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sistemas Automáticos Contra Incendio Sociedad Anónima Comercial Industrial", constituida en esta Ciudad el 20 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el mismo día, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 34 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 8.549. Alberto G. Pico. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Sub Inspector General de Justicia. Letrado a/cargo Inspección General". — E/l.: H. A. Larroude. — Eduardo E. Abé. — A. F. de Abé. — Buenos Aires, Todo vale. E/l.: Automáticos Contra Incendio Sociedad. Vale. — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti, escribano. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.14|11-Nº 41.921-v.14|11|68

FRIGLAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Estatutos. — "Friglas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante comparece don Jorge Eduardo Pedreira, argentino, empleado, con cédula de identidad 4.943.731, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Federico Glaser, Werner Sundheimer, Eva Glaser, de Sundheimer, Beatriz Mónica Sundheimer, Hildegard Jacobina Rosa Stenzel de Herz, Gerardo Hirsch Hurwitz, Gaudencio Pablo Arisi, Hugo Luis Arisi, Luis Plácido García, a mérito del Poder otorgado ante mí con fecha 3 de setiembre próximo pasado, al folio 1570 de este Registro a mi cargo, y cuyos datos personales constan en la transcripción del acta constitutiva que más adelante se relacionará, doy fe y en tal carácter dice: Que por documentos privados impresos de fecha 9 de setiembre de 1968, juntamente con sus representados fundaron conforme al Decreto Ley tres mil trescientos veitninneveisesentitrés una sociedad anónima con la denominación de "Friglas, Sociedad anónima comercial, Industrial, Inmobliiaria y Financiera" cuya personería tramito en el expediente de la Inspección General de Justicia número 28453 — Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los Estatutos aprobado por la citada Inspección General de Justicia designación de Directorio y distribución de cargos y la autorización respectiva todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Federico Glaser, argentino naturalizado, técnico textil C. I. 2.167.870 (P. F.) soltero, domiciliado en Cabildo 1695, Capital; Werner Sundheimer, alemán, comerciante, C. I. 2.000.240 (P. F.) casado con Eva Glaser, domiciliado en Pampa 1830|6 Capital; Eva Glaser de Sundheimer, alemana, ama de casa, C. I. 2.167.869 (P. F.) casada con Werner Sundheimer, domiciliada en Pampa 1830|6, Capital; Beatriz Mónica Sundheimer, argentina, empleada, C. I. 4.634.407; (P. F.) soltera, domiciliada en Pampa 1830|6, Capital; Hildegard Jacobina Rosa Stenzel de Herz, argentina naturalizada, ama de casa, C. I. 2.052.615, (P. F.) viuda de Eduardo Herz, domiciliada en José Hernández 2346, Capital; Gerardo Hirsch Hurwitz, argentino, dentista; C. I. 3.126.768 (P. F.) casado con Greta Grunwald, domiciliado en Nahuel Huapi 3818, Capital; Gaudencio Pablo Arisi, argentino, comerciante, C. I. 2.257.696 (P. F.), casado con Isolina Gamalero, domiciliado en Arenales 2370, Capital; Hugo Luis Arisi, argentino, comerciante, C. Identidad 5.004.754 (P. F.), soltero, domiciliado en Arenales 2370, Capital; Luis Plácido García, argentino, industrial, L. E. 5.994.212, casado con Aida Lucía Malese, domiciliado en Ramón Castro 5560, Carapachay Pcia. de Buenos Aires; Jorge Eduardo Pedreira, argen-

tino, empleado; C. I. 4.943.731 (P.F.), soltero, domiciliado en Avenida de Mayo 1180, piso 1º Capital todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "FRIGLAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías elaboradas o en curso de elaboración y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; industriales: Por la fabricación, industrialización, elaboración fraccionamiento y envasamiento de toda clase de fibras y productos textiles. Inmobiliarias; Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, tales como hipotecas, cancelación, cesión, alquiler, permuta construcción, contratación de locación de obra y de servicio como así también todo lo relacionado con consorcios de propiedad, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamientos de terrenos y urbanizaciones: Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas físicas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como también la compraventa o negociación de títulos, acciones debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluídas las actividades comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra autorización que requiera el dos y toda otra autorización que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos representado por treinta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada una. — e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones al portador, ordinarias con derecho a un voto cada una, integrándose el diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Glaser Federico 600. — Portador — ordinarias 1 voto 6.000. — Sundheimer, Werner 600. — Portador — ordinarias — 1 voto 6.000: Glaser de Sundheimer, Eva 600. — Portador — ordinarias 1 voto 6.000. — Sundheimer, Beatriz M. 600. — Portador — ordinarias 1 voto 6.000. — Stenzel de Herz H. J. Rosa 600. — Portador — ordinarias 1 voto 6.000. — Hurwitz, Gerardo Hirsch 600. — Portador — ordinarias 1 voto 6.000. — Arisi. — Gaudencio Pablo 600. — Portador — ordinarias 1 voto 6.000. — Arisi, Hugo Luis 600. — Portador — ordinarias 1 voto 6.000 — García, Luis Plácido 600. — Portador — ordinarias 1 voto 6.000. — Pedreira, Jorge Eduardo 600. — Portador — ordinarias 1 voto 6.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Déjase aclarado que la integración de los aportes efectuados por los señoras Eva Glaser de Sundheimer, Beatriz Mónica Sundheimer e Hildegard Jacobina Rosa Stenzel de Herz, provienen de recursos propios. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Federico Glaser, Vicepresidente a Werner Sundheimer, Vocales a Eva Glaser de Sundheimer. — Síndico titular a Hildegard Jacobina Rosa Stenzel de Herz y Síndico Suplente a Beatriz Mónica Sundheimer. — Cuarto: Autorizar a Jorge Eduardo Pedreira a fin de que por sí realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: J. E. Pedreira. — Eva G. de Sundheimer. — F. Glaser. — Werner Sundheimer. — B. M. Sundheimer. — H. J. R. Stenzel de Herz. — G. Hirsch Hurwitz. — G. P. Arisi. — H. L. Arisi. — L. P. García. — Siguen las certificaciones de firmas. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 28453. — Buenos Aires, 27 de Setiembre 1968. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Friglas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta ciudad el 9 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 19 de setiembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución 84387. — Hay un sello". — Horacio A. Oyhanarte (Escribano). — Sr.: "Friglas" "Friglas". vale.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.800.— e.14|11-Nº 41.959 v.14|11|68

MIA BAMBINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen doña Clara Graciela Michellon, soltera, argentina, comerciante, nacida el diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, con libreta cívica número cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil cincuenta y seis, domiciliada en la calle Holmberg número mil quinientos treinta de la Capital Federal; doña Esther Licht de Zylberberg, casada en segundas nupcias con Zelig Zylberberg, argentina, comerciante, nacida el diez y seis de octubre de mil novecientos diez y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos catorce, domiciliada en la calle Cangallo número cuatro mil diez y siete de la Capital Federal; don Zelig Zylberberg, casado en segundas nupcias con doña Esther Licht argentino naturalizado, comerciante, nacido el veinte y uno de abril de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Cangallo número cuatro mil diez y siete de la Capital Federal; don Adrián Zylberberg, soltero, argentino, comerciante nacido el dos de abril de mil novecientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos dos, domiciliado en la calle Cangallo número cuatro mil diez y siete de la Capital Federal: don Enrique Zylberberg, casado en primeras nupcias con doña Silvia Wolf, argentino, comerciante, nacido el veinte y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Cangallo número cuatro mil diez y siete de la Capital Federal: doña Dora Genkin de Michellon, casada en primeras nupcias con don Jorge Michellón, argentina, comerciante, nacida el dos de setiembre de mil novecientos diez y seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis, domiciliada en la calle Holmberg número mil quinientos treinta de la Capital Federal; doña María Rina Ferrari de Michellón, casada en primeras nupcias con Jorge Carlos Michellón, argentina, comerciante, nacida el trece de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal númer cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ochenta y cinco, domiciliada en la calle Holmberg número mil quinientos treinta de la Capital Federal; don Jorge Carlos Michellón, casado en primeras nupcias con doña María Rina Ferrari, argentino, comerciante, nacido el veinte y siete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y nueve mil setecientos veinte y ocho, domiciliado en la calle Holmberg número mil quinientos treinta de la Capital Federal; don Jorge Michellón, casado en segundas nupcias con doña Dora Genkin, argentino, comerciante, nacido el veinte y tres de abril de mil novecientos diez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos cuarenta mil ochocientos diez y nueve, domiciliado en la calle Holmberg número mil quinientos treinta de la Capital Federal; y don Víctor Esteban José Devoto, casado en primeras nupcias con doña Delia María García, argentina, Contador Público, nacido el ocho de abril de mil novecientos veinte y seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Francisco Bilbao, número dos mil cuatrocientos setenta y siete de la Capital Federal; todos los comparecientes hábiles de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad "Mia Bambina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", sus estatutos y la resolución número ocho mil doscientos setenta y cinco de la Inspección General de Justicia de fecha diez y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad como anónima, todo lo cual consta en el expediente que tramita ante dicha Inspección General de Justicia número veinte y ocho mil ciento quince, año mil novecientos sesenta y ocho, y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores doña Genkin de Michellón, María Rina Ferrari de Michellón, Jorge Carlos Michellón, Jorge Michellón, Clara Graciela Michellón, Esther Licht de Zylberberg: Zelig Zylberberg, Adrian Zylberberg, Enrique Zylberberg y Víctor Esteban José Devoto, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MIA BAMBINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías de todas clases, de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas y productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Fabricación de lencería para niños y mujeres y fabricación de artículos de vestir en general en lana, nylon, algodón, rayón, y|o fibras sintéticas y sus mezclas. — Financieras: Mediante el aporte de capitales, en dinero o en especie, en sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse, y constitución o transferencias de hipotecas y otros préstamos en dinero o en especie, acciones o efectos, con exclusión de las actividades previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras actividades por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración, construcción y establecimiento de inmuebles de cualquier naturaleza, así como su fraccionamiento inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) representado por veinte mil acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 400.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias al portador, clase A 5 votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Clara Graciela Michellon, 400, A 5 votos, 40.000.— Esther L. de Zylberberg, 400, A 5 votos, 40.000.— Zelig Zylberberg, 400, A 5 votos, 40.000.— Adrian Zylberberg, 400, A 5 votos, 40.000.— Enrique Zylberberg, 400, A 5 votos, 40.000.— Dora G. de Michelon, 400, A 5 votos, 40.000.— María R. F. de Michellon 400, A 5 votos, 40.000. — Jorge Carlos Michellon, 400, A 5 votos, 40.000.— Jorge Michellon, 400, A 5 votos, 40.000.— Víctor E. J. Devoto, 400, A 5 votos, 40.000—. La integración se efectúa en dinero efectivo y propio de cada uno de ellos y en el 10 o|o de lo suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Zelig Zylberberg, Vicepresidente a Enrique Zylberberg, Vocales a Jorge Carlos Michellon, Suplentes a, Síndico titular a Adrián Zylberberg y Síndico suplente a Clara Graciela Michellon. — Cuarto: Autorizar a los señores Zelig Zylberberg y Víctor Esteban José Devoto a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. Michellon. — Esther L. de Zylberberg; Z. Zylberberg; Adrián Zylberberg; Enrique Zylberberg; doña G. de Michellon; María Rina F. de Michellon; J. C. Michellon, J. Michellon; V. Devoto. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 107 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Clara Graciela Michellon: Esther Licht de Zyberberg; Zelig Zylberberg: Adrián Zylberberg; Enrique Zylberberg; Dora Genkinde Michellon; María Rina Ferrari de Michellon; Jorge Carlos Michellon; Jorge Michellon y Víctor Esteban José Devoto, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe — Buenos Aires, Agosto 19 de 1968. — Hay un sello ante mí: Tulio A. Sanguinetti. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 28.115 — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mia Bambina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad el 19 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 28 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8275. — Fdo. Tulio A. Sanguinetti, Escribano. Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600.— e.14|11-Nº 41.961-v.14|11|68

POCALIC

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y seis: En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don José Luis Posse, casado en primeras nupcias con Aída Carballo, libreta de enrolamiento 1.139.630, comerciante, domiciliado en la calle Sixto Fernández ciento cuarenta y cinco, Lomas de Zamora; doña Aída Carballo de Posse, casada en primeras nupcias con José Luis Posse, libreta cívica 2.123.862, comerciante, domiciliada en la calle Sixto Fernández ciento cuarenta y cinco, Lomas de Zamora; don Luis Bautista Berriex, soltero, libreta de enrolamiento 1.136.585, empleado, domiciliado en la calle Cerrito setecientos sesenta y dos, Lomas de Zamora; don Oscar Bernardo Martino, casado en primeras nupcias con Magdalena Pilar Posse, libreta de enrolamiento 1.122.785, martillero, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ochocientos cuarenta y tres, Temperley; doña Magdalena Pilar Posse de Martino, casada en primeras nupcias con Oscar Bernardo Martino, libreta cívica 2.709.667, martillera, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo ochocientos cuarenta y tres, Temperley; don Alberto Santiago Depouilly, casado en primeras nupcias con María Elena Lavalle Alcobendas, libreta de enrolamiento 190.785, ingeniero civil, domiciliado en la calle Santa Fe mil

doscientos noventa y uno, Capital Federal; doña María del Carmen Fernández de Domenech, casada en primeras nupcias con Daniel Domenech, libreta cívica 3.666.945, empleada, domiciliada en la calle Navarro mil trescientos setenta y tres, Tigre; doña María Esther Mazas de Durán, casada en primeras nupcias con Enrique Luis Durán, libreta cívica 3.976.841, comerciante, domiciliada en la calle Tronador tres mil novecientos veinticinco, Capital Federal; don Juan Antonio Ferreyra, casado en primeras nupcias con Nélida Ofelia Propato, libreta de enrolamiento 4.004.605, contador público, domiciliado en la calle Burela mil doscientos ochenta y cuatro, Capital Federal; y don Oscar López Villarino, casado en primeras nupcias con Olga Carballo, libreta de enrolamiento 4.219.802, domiciliado en la calle Lapridа doscientos trece, Lomas de Zamora, comerciante; los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído la sociedad "Pocalic, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por acta privada de fecha diez de julio del corriente año, por la cual redactaron sus estatutos, los cuales fueron sometidos para su aprobación ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, iniciando ante la Inspección General de Justicia las respectivas actuaciones conforme al expediente número 28.319, y aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia, con fecha veinticuatro de setiembre del año que rige, bajo el número 8.417, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este registro del acta constitutiva y de los estatutos respectivos, como así la resolución que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, todo lo cual por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Dn. José Luis Posse, Da. Aída Carballo de Posse, Dn. Luis Bautista Berriex, Dn. Oscar Bernardo Martino, Da. Magdalena Pilar Posse de Martino, Dn. Alberto Santiago Depouilly, Da. María del Carmen Fernández de Domenech, Da. María Esther Mazas de Durán, Dn. Juan Antonio Ferreyra y Dn. Oscar López Villarino, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POCALIC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados de todo tipo, representaciones, distribución y consignaciones de productos nacionales y extranjeros; y especialmente los vinculados a la industria de la celulosa, papelera, artes gráficas, publicaciones, y del plástico en todas sus formas y sin limitación alguna; así como también el desempeño de comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; b) Industriales: La fabricación, transformación, comercialización y distribución de productos relacionados con la industria papelera, del plástico, artes gráficas, publicaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000,— (diez millones) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. 100,— (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en series iguales de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000,—); e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos), cuya suscripción e integración se efectúa en un todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración Monto. — Posse, José Luis, 7.600, "A", 76.000; Carballo de Posse, Aída, 1.000, "A", 10.000; Berriex, Luis Bautista, 3.500, "A", 35.000; Martino, Oscar Bernardo, 2.000, "A", 20.000; Posse de Martino, Magdalena Pilar, 2.000, "A", 20.000; Depouilly, Alberto Santiago, 2.000, "A", 20.000; Fernández de Domenech, María del Carmen, 500, "A", 5.000; Mazas de Durán, María Esther, 500, "A", 5.000; Ferreyra, Juan Antonio, 500, "A", 5.000; López Villarino, Oscar, 400, "A", 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, integrando cada accionista en este acto el diez por ciento (10 %) de su respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el saldo cuando lo disponga el directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Dn. José Luis Posse; vicepresidente a Da. Aída Carballo de Posse; vocales a Da. María Esther Mazas de Durán; síndico titular a Dn. Oscar López Villarino; y síndico suplente a Dn. Juan Antonio Ferreyra. Cuatro: Autorizar a los señores Dn. Oscar López Villarino y Da. María Esther Mazas de Durán a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado. José Luis Posse. — Aída C. de Posse. — Luis B. Berriex. — Oscar B. Martino. Magdalena P. Posse de Martino. — A. S. Depouilly. — M. F. de Domenech. — M. E. M. de Durán. — J. A. Ferreyra. O. López. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 28.319. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Pocalic, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta ciudad el 10 de julio de 1968, y presentada en esta Inspección General el 10 de setiembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.417." — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente que tengo de manifiesto, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: que dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad Pocalic, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, declarando elevados a escritura pública sus estatutos que ratifican expresamente, solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios necesarios a fin de su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás gestiones pertinentes. — Previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. — José Luis Posse. — Aída C. de Posse. Luis B. Berriex. — Oscar B. Martino. — Magdalena P. P. de Martino. — A. S. Depouilly. — M. F. de Domenech. — M. E. M. de Durán. — J. A. Ferreyra. O. López. — Hay un sello: ante mí: Roberto Herrera. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente del cero millones setecientos cincuenta mil setecientos treinta y uno, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Firmado: Roberto Herrera (escribano).

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.14|11-Nº 42.097-v.14|11|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADHESIVOS Y ABRASIVOS REVESTIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días de Junio de mil novecientos sesenta y ocho entre el señor Domingo Garavilla, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Malabia 2360 de esta Ciudad; y don Francisco Grande, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rioja 443, V. Ballester Prov. de Bs. As. y don José Galván, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Cardoso 3478, Castelar Prov. de Bs. As., acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ADHESIVOS Y ABRASIVOS REVESTIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social estará en la calle Malabia Nº 2360, de esta Ciudad, pudiendo ser cambiado y/o establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de adhesivos, abrasivos, lijas, esmeriles, cuarzo molido, carburo de silicio, óxido de cinc, y la de otros artículos que resuelvan los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportadas 400 cuotas por el socio Sr. Domingo Garavilla; 400 cuotas por el socio Sr. Francisco Grande y 400 cuotas por el socio Sr. José Galván. — Quinta: El valor de los aportes ha sido integrado y surge del balance practicado por las partes que firman y consideran formar parte del presente. — Sexta: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del 1º de Marzo del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente y prorrogable por decisión de mayoría de capital. — El socio que quiera retirarse de la sociedad deberá dar aviso con seis meses de anticipación al cierre del balance y recibirá, en caso que los demás socios no resolvieran la disolución anticipada, su capital, utilidades, reserva y créditos a su favor según balance que se practique en base a la actualización del capital fijo y existencias de la sociedad en la siguiente forma: 30 o|o al firmar la cesión de cuotas y el saldo en siete cuotas bimestrales con el interés bancario. — Séptima: La administración, dirección, gerencia y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios y el uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma individual o indistinta. — Tendrán, bajo el rubro de la razón social, todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios, con amplias facultades de administración y disposición, inclusive las especiales del art. 1881 del Cód. Civil y 606 del Comercial y todas los demás actos que requiera el objeto de la sociedad y las siguientes: adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, con o sin garantía real; dar y aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, acciones y derechos; comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, así como formar y disolver sociedades civiles y comerciales; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesiones, transferencias y derechos de propiedad y de dominio; registrar e inscribir marcas y patentes; hacer quitas, novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones y quitas de deudas. — Además esta sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni cantidad, con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier banco oficial o particular, creado o a crearse y/o sus sucursales o agencias, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos de dinero, títulos o valores en cuenta, custodia o caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósito en descubierto; librar, endosar, aceptar, ceder, descontar, cobrar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito. — Para todos los actos o contratos los Gerentes podrán otorgar y suscribir todos los documentos o instrumentos privados o escrituras públicas que fuere menester, con las cláusulas, plazos y demás condiciones que vieren convenir, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitada a facultades. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías o avales de terceros, ni afectada a operaciones ajenas al giro social. — Octava: Los ejercicios sociales serán del 1º de Junio al 30 de Julio de cada año y los Balances Generales de los negocios sociales serán anuales, al finalizar el año económico, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, cuando alguno de los socios lo solicitare. — La aprobación de los Balances Generales constará en el libro de actas rubricado, indicando los folios del inventario donde se encuentre transcripto. — El socio disconforme puede pedir que el Balance sea certificado por un Contador Público Nacional. — En el Balance General la existencia de mercaderías será tomada a su valor de costo; se eliminará como valores activos los deudores morosos o en concurso y se amortizarán las instalaciones, muebles, inmuebles, útiles y maquinarias en la forma que en cada caso determinen los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales y en proporción al capital si varían las cuotas de los socios. — En la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Novena: Los socios dedicarán sus actividades a los negocios de la sociedad en la forma que establezcan al efecto. — Las sumas que perciban cada uno de los socios no serán imputado a cuenta de utilidades. — Décimo: Las resoluciones atinentes a los negocios sociales se adoptarán por mayoría conforme a la norma del Art. 412 del Código de Comercio y se asentarán y suscribirán en el libro de actas rubricado de la entidad. — Undécimo: Vencido el término de duración de la entidad, si no hubiera conformidad para la prórroga, los socios podrán optar: a) Por la liquidación de la sociedad, la que estará a cargo de los socios Gerentes, o por un tercero designado al efecto, debiendo el o los liquidadores obrar en la forma prevista por los Arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. b) Por hacerse cargo uno o más socios del activo y pasivo social. — En este caso, el importe que por todo concepto corresponde a los salientes de acuerdo al Balance con los valores actualizados que al efecto se practicará, deberá ser abonado en la siguiente forma: treinta por ciento en el acto de suscribirse el respectivo contrato y el saldo en siete cuotas bimestrales, con interés bancario; c) Si fueran varios los socios que desearan hacerse cargo del activo y pasivo social por retiro de los demás, practicado el Balance actualizado antes referido, se decidirá entre ellos abonándose la suma correspondiente a los salientes en la forma expresada. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos o representante del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación al efecto, quedando a cargo exclusivo de los socios sobrevivientes o capaces la administración, gerencia y uso de la firma social, hasta finalizar el ejercicio económico durante el cual se hubiese producido el fallecimiento o incapacidad. — En esta oportunidad, los herederos o representantes del fallecido o incapacitado deberán ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes o capaces (salvo el derecho de éstos a solicitar la disolución de la entidad), por el precio que resulte del balance actualizado que al efecto se practicará. — Las cuotas serán adquiridas por los socios sobrevivientes o capaces a prorrata de sus respectivos capitales y pagadas en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con el interés del porciento anual. — Décima Tercera: Sin perjuicio de lo precedentemente establecido cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad si se constatare la pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social, debiendo en tal caso preavisar esa decisión dentro de los quince días de efectuado el balance en el que se constatare esa pérdida, pudiendo los restantes, dentro de igual término, hacerse cargo de sus cuotas de capital por el importe que resulte de acuerdo a ese balance. — El precio de las cuotas será en tal caso, satisfecho en el siguiente forma: treinta por ciento en el acto de suscribirse el contrato respectivo y el saldo en siete cuotas bimestrales con interés bancario. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos y el representante del fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la sociedad o a su expiración o liquidación, o con motivo de la realización de balance actualizado previsto en este contrato, será resuelto exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, siendo inapelable el fallo que emitan. — En caso de desacuerdo entre los árbitros, dirimirá la controversia el tercero que designen. — De conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra" — José Galván. — Garavilla. — F. Grande. — Entre líneas: 400 cuotas por el socio Sr. Domingo Garavilla; No. Todo vale.

— Buenos Aires, Setiembre 30 de 1968.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000.— e.14|11-Nº 41.792-v.14|11|68

PRO-IN-CAR FRIGORIFICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en la calle Moreno un mil seiscientos veintitrés octavo piso. Capital, por un plazo de diez años y con el objeto de dedicarse a asesoramientos técnicos y dirección de obras de ingeniería de terceros y en especial referidos a la industria frigorífica, afines y plazas de matanzas de animales y complejos de graserías industriales y de toda otra actividad lícita que haga al ramo. — Segunda: El capital lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mi quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Leonardo Píscopo mil trescientas cincuenta cuotas o sea un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Ludovico Píscopo ciento cincuenta cuotas es decir ciento cincuenta mil pesos moneda nacional e integradas totalmente por los socios de acuerdo al balance que, por separado, firmado por los socios y certificado por el Contador Público don Nicolás Allegue, constituye parte integrante del mismo. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Tercera: Los ejercicios cierran el 30 de setiembre de cada año y la contabilidad se llevará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y criterios de la Dirección General Impositiva. — Los balances quedarán automáticamente aprobados si treinta días después del cierre del ejercicio no se formulan objeciones al mismo. — Todas las resoluciones que afecten a la sociedad se transcribirán en un libro de actas rubricado. — Cuarta: Se designa por este acto socios gerentes a los señores Leonardo Píscopo y Ludovico Píscopo con todas las facultades para administrar cada uno de ellos de acuerdo al objetivo social, Código de Comercio, incluso para aquellos actos que requieran poder especial de acuerdo a los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que dan por reproducidos. — Quinta: En todo no específicamente indicado se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente al Código de Comercio. — En un todo de acuerdo firman de conformidad un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: sociedad, seiscientos. Vale. — Testado: no vale. — Entre líneas: nacional. Vale. — Fdo. Leonardo Píscopo (C. I Pol. Federal 4.516.030); Ludovico Píscopo (C. I. Pol. Pcia. Bs. As., 2.645.870). — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320.— e.14|11-Nº 41.752-v.14|11|68

INSTITUTO DE ESTETICA DEL CABELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece: el señor Rafael Chappa, argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos dieciséis, con Libreta de Enrolamiento número 384.752, casado en primeras nupcias con Fortunata María Codero, domiciliado en la calle Arcos número tres mil quinientos veinte y el señor Horacio Carlos Cenicola, argentino, soltero, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número 4.313.724, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil cuatrocientos veinte, siendo en esta ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo entre ellos constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INSTITUTO DE ESTETICA DEL CABELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Arcos número tres mil quinientos veinte, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la ciudad o del interior, con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar de esta fecha, pero vencidos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, comunicándolo al otro socio en forma fehaciente y la sociedad entrará en liquidación a los noventa días de dicha comunicación.

— Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de institutos de estética del cabello y ramos afines. Para realizar su objeto la sociedad podrá comprar y vender fondos de comercio, celebrar toda clase de contratos de arrendamiento, celebrar toda clase de contratos de sociedad con terceros y constituir o tomar parte en otras sociedades comerciales, incluso anónimas o de responsabilidad limitada y tomar dinero en préstamo de Bancos, sociedades o particulares. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de participación de mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una, suscripto por los socios por partes iguales y del que cada uno integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo y se obliga a integrar el cincuenta por ciento restante, también en dinero efectivo, a medida de las necesidades sociales. Ambos socios aportan por todo el tiempo que dure la sociedad, el uso de las fórmulas de las lociones, cremas, fijador y champoos de las que son dueños por partes iguales y que retirarán en caso de disolución de la sociedad, a partir de cuyo momento podrá cada uno de ellos, hacer uso de las mismas individualmente, como único propietario. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios que desempeñarán conjuntamente el cargo de gerente con las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social, siendo necesaria la firma de ambos socios o de uno de ellos y un apoderado del otro, para obligar a la sociedad. Los socios gerentes podrán conferir individualmente poder especial a favor de la persona de su confianza, para firmar en su nombre, juntamente con el otro socio, a los efectos de obligar a la sociedad. — Sexta: Los socios percibirán una remuneración mensual, con cargo a gastos generales, por las tareas que desempeñen personalmente en la sociedad, la que será fijada, modificada o suprimida de común acuerdo entre ellos. — Séptima: El treinta de setiembre de cada año, los socios practicarán un inventario y balance general de los negocios sociales que estará a disposición de los mismos, en la sede social. Si pasados noventa días de la fecha del cierre del ejercicio ninguno de los socios hiciere observación a los mismos, fundada por escrito y comunicada al otro socio en forma fehaciente, quedarán los mismos aprobados automáticamente. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, del remanente los socios resolverán de común acuerdo qué parte se destinará a gratificaciones al personal, formación de otros fondos de amortizaciones, castigos y eventualidades y el saldo será distribuido entre ambos por partes iguales y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Para la aprobación del Balance anual, nombramiento o remoción de gerentes y cualquier otro asunto referente al giro social será necesaria la conformidad de ambos socios. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o en el período de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirigida por un árbitro, único, nombrado de común acuerdo entre los mismos, el que decidirá sin forma alguna de juicio. Si dentro de los ocho días de suscitada la cuestión, los socios no se pusieran de acuerdo para designar dicho árbitro, cualquiera de ellos podrá recurrir a la justicia ordinaria, fuero comercial de esta Capital. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su personería para intervenir en la sociedad. — Undécima: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, ambos socios constituyen domicilio legal en los mismos indicados precedentemente, donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se practique. Si los socios cambiaran su domicilio particular, podrán constituir otro, dentro de esta Capital, comunicándolo al otro socio en forma fehaciente. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — Rafael Chappa. — H. C. Cenicola. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil trescientos sesenta y queda en el registro quinientos veintitrés de esta Capital Federal a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en tres fojas de actuación notarial numeradas de la A. nueve millones ochocientos veintitrés mil trescientos setenta y siete a la presente A. nueve millones ochocientos veintitrés mil trescientos setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Garicoche. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.14|11-Nº 41.908-v.14|11|68

FARMACIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1967, doña Elvira Marta Biancospino, cede, vende y transfiere a favor de Hernando Molinari, las 75 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 80.000.— m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas con arreglo a derecho, en el cargo de gerente, con más todas las atribuciones que le acuerda el Código de Comercio. — S|R.: "1967". Vale. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000. e.14|11. Nº 41.924. v.14|11|68

DOMINGO PANCOTTO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Sociedad Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de julio de 1968, entre doña Elsa Emma Pancotto, con libreta cívica número 996.191, casada con Martire Berardi; doña Emilia Santos Pancotto, con libreta cívica número 108.984, casada con Alberto Teodoro Gómez y don Alfredo Juan Francisco Pancotto con Liberta de Enrolamiento número 4.893.243, casado con María Cecilia Higinia Saavedra, todos vecinos de ésta, calle Terrada 5583, hermanos, hijos de don Domingo Pancotto y Emma Brugnera, hábiles para contratar, quienes de común acuerdo resuelven un contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Nombre y Domicilio. — La sociedad se denominará "DOMINGO PANCOTTO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Terrada Nº 5583, de la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo. Plazo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la firma del presente, pudiendo cualquiera de los socios transcurrido un período de dos años, solicitar su disolución manifestándolo con una anticipación no menor de seis meses, mediante telegrama colacionado a todos y a cada uno de los demás integrantes de esta Sociedad. — Tercera: Objeto. — El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de construcciones y refacciones de inmuebles en general, compra y venta de inmuebles propiedad horizontal, podrá asimismo desarrollar cualquier actividad, directa o indirectamente relacionada con operaciones inmobiliarias. — Para el cumplimiento de su objeto social puede celebrar toda clase de contratos sin excepciones que tenga por objeto la administración y progreso de la Sociedad, comprar, vender, ceder y permutar bienes raíces: constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prsetado y en fin cuantos más actos y contratos crean necesarios para el mejor cumplimiento de su fin social, el que lo podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón pesos moneda nacional (1 000.000 m|n.). Dividido en un mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado por los socios en partes iguales por bienes según inventario que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Gerentes. — Nómbrase gerentes de la sociedad a doña Elsa Emma Pancotto de Berardi; Emilia Santos Pancotto de Gómez y Alfredo Juan Francisco Pancotto. — Los gerentes, actuando dos de ellos conjuntamente gozarán de las más amplias facultades de administración de disposición necesarias, de conformidad con lo previsto y en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las enumeradas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, los que para obligar a la sociedad deben anteponer el nombre de la Sociedad a la firma personal. — La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al giro o en fianzas a favor de terceros. — Sexta: Balances. — El ejercicio social concluirá el treinta de Julio de cada año. — En esa fecha se hará el Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento a formar la reserva legal hasta que ésta sea igual al diez por ciento del capital de la sociedad. — b) La cantidad que la asamblea resuelva acordar para remuneraciones especiales a los gerentes y d) El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — No podrá distribuirse atilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Séptima: Muerte o Incapacidad de Socio. — La muerte la ausencia y la insania declarada judicialmente, la renuncia y la separación legal de uno o de varios socios, sean o no gerente causará de pleno derecho la disolución parcial de la sociedad, respecto del o de los socios muertos, insanos, ausentes, renunciantes o separados. — La Sociedad sólo se disolverá totalmente por las causales prevista en los incisos primero, segundo y cuarto del artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio. — La disolución parcial se producirá en la fecha de la muerte, de la declaración de insania o de ausencia, de la aceptación de la renuncia, o de la sentencia judicial que separe al socio: respecto de terceros bastará la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los instrumentos que acreditan la causa. El haber del socio muerto, ausente o incapaz se establecerá previo inventario o avalúo. — Esto se hará del siguiente modo: Los bienes de cambio, los de uso y las inversiones o bienes de activo fijo se tasarán por el valor de reposición deduciendo un treinta por ciento o por el valor de libro si este fuera mayor: sobre los créditos se hará una previsión de un diez por ciento, sin perjuicio de los técnicos ya existentes en el balance para deudores morosos; esta previsión se ajustará del siguiente modo: a los trescientos sesenta días de la fecha de disolución se darán de baja los créditos que, no estando garantizados, no hubieran podido hacerse efectivos: las previsiones para impuestos se ajustarán según lo devenga o por este concepto a la fecha y las previsiones de la ley once mil setecientos veintinueve, se ajustarán según la antiguedad del personal que reviste en relación de dependencia, como si hubiera que pagar a todo ese personal la indemnización por despido. — El haber del socio separado o renunciante se liquidará por el valor nominal de las cuotas salvo que ésta fuera mayor que el que resulte de practicar el inventario y avalúo descripto precedentemente en cuyo caso se tomará este último. — En ningún caso se computará valor llave. — En todos los casos el haber resultante será restituido en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas con intereses calculados a la tasa bansaria de descuentos. — Octava: Los socios renuncian expresamente a la jurisdicción prevista en el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Establecido todo lo cual, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Elsa E. P. de Berardi. — Emilia S. P. de Gómez. — Alfredo J. F. Pancotto. — Los que suscriben doña Elsa Emma Pancotto de Berardi, doña Emilia Santos Pancotto de Gómez y don Alfredo Juan Francisco Pancotto constituye domicilio legal en la calle Terrada número 5583 de Cap. Fed. por intermedio de la presente aclaran la cláusula cuarta en que el capital social lo constituye un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) el cual será dividido en mil cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscribiendo los socios Elsa

Emma Pancotto de Berardi y Alfredo Juan Francisco Pancotto, la cantidad de trescientas treinta y cinco cuotas por valor de m$n. 335.000.— cada uno y la socia Emilia Santos Pancotto de Gómez, trescientas treinta cuotas por valor de m$n. 330.000.— y que integrarán las mismas en su totalidad con las maquinarias y útiles según inventario que firmado por los socios forman parte de este contrato. — Firmado: Elsa E. P. de Berardi. — Emilia S. P. de Gómez. — Alfredo J. F. Pancotto. — Los que suscriben doña Elsa Emma Pancotto de Berardi, doña Emilia Santos Pancotto de Gómez y don Alfredo Francisco Juan Pancotto, constituyendo domicilio legal en la calle Terrada número 5583 de Cap. Fed., por intermedio de la presente rectifican el nombre del socio Alfredo Juan Francisco Pancotto; correspondiendo Alfredo Francisco Juan Pancotto con L. E. Nº 4.893.243, que fuera mal puesto en el contrato de sociedad que se tramita por este Juzgado, "Domingo Pancotto e Hijos, S. R. L." — Firmado: Elsa E. P. de Berardi. — Emilia S P. de Gómez. — Alfredo F. J. Pancotto,

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.320.— e.14|11-Nº 41.906 v.14|11|68

TORINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 17 de abril de 1968, don Crescencio Granucci cedió a doña Carmen Añón, argentina, domiciliada en Carolina Muzzilli 5704, Capital Federal, las quinientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una que el mismo tenía en "TORINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando como consecuencia de dicha cesión en carácter de únicos socios don Osvaldo Ignacio Torino y doña Carmen Añón. — Buenos Aires, a 15 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840. e.14|11. Nº 41.927. v.14|11|68

Z E L K A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 1968, reunidos los Sres. Alberto Karlsberg, Israel Iser Schatzky y Abraham Oxenghendler, en calidad de únicos coponentes de "ZELKAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 15 de mayo de 1963, bajo el Nº 928, al folio 97 del libro 45 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven y convienen de común acuerdo introducir en el aludido contrato las siguientes modificaciones. — Primera: Aumento del Capital Social: El capital social establecido en la cláusula quinta del contrato social se aumenta de la suma de un millón setecientos mil pesos a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos cada una de ellas, que los socios han integrado totalmente al primero de julio ppdo., mediante la transferencia de sus cuentas particulares a la cuenta capital, según constancias del certificado expedido por contador público nacional, qde también suscriben las partes y forma parte integrante de este contrato. — El capital social corresponde a los socios en las siguientes proporciones: al Sr. Karlsberg, siete millones ochocientos mil pesos, representado por siete mil ochocientas cuotas: al Sr. Schatzky, un millón cien mil pesos, que representan mil cien cuotas y al Sr. Oxenghendler, un millón cien mil pesos, que representan mil cien cuotas. — Segunda: Duración de la Sociedad: Se modifica el artículo Sexto del contrato original, estableciéndose como duración de la sociedad el tiempo que va hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta y cuatro; queda sin efecto cualquier otro lapso de duración y se conviene que cualquier socio que desee retirarse de la sociedad no lo podrá hacer hasta después del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, preavisando a sus consocios mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses; queda con plena vigencia lo demás establecido en la cláusula sexta del contrato original que no se haya modificado en la presente. — Tercera: Administración: Respecto de la cláusula Séptima del contrato original, se la modifica en el sentido que cualquiera de los socios podrá usar individualmente la firma social, con la única excepción del libramiento de cheques de las cuentas sociales; los cheques podrán ser librados con la sola firma del Sr. Karlsberg o con la firma conjunta de los otros dos socios. Lo demás establecido ne la cláusula Sétima del contrato original, queda con plena vigencia. — Crarta: Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Fondo de Reserva: Se modifica la cláusula Octava del contrato original en el sentido de que con efecto al primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, las utilidades y pérdidas que arrojen los ejercicios sociales serán distribuidas en las siguientes proporciones: cuarenta por ciento al Sr. Karlsberg y treinta por ciento para cada uno de los Sres. Schatzky y Oxenghendler. — En cuanto al fondo de reserva legal, visto el aumento del capital, el mismo deberá ser cubierto según las disposiciones de la Ley 11.645. — Quinta: Interés: Se modifica la cláusula décimo primera del contrato original en el sentido de que el interés del diez por ciento que se menciona en la misma, será en los casos que corresponda el pago de intereses, según lo establecido en la cláusula aludida, el que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. — Sexta: Asiento Social: Se conviene anular totalmente la cláusula Décimo Segunda del contrato social. — Séptima: Aumentos de Capital: Con relación a la cláusula Décimo Tercera del contrato, se conviene que en cualquier caso de aumento de capital, la participación de los Sres. Schatzky y Oxenghendler no podrá ser menor del treinta por ciento. — Octava: Componedores: Se amplía la cláusula Décimo Quinta del contrato scoial, en el sentido que también se aplicará su contenido a los herederos o representantes legales de socios fallecidos o incapacitados y hasta la total y mutua dación de carta de pago entre las partes. — Novena: Contrato Original: Quedan vigentes y con todo su valor legal, todas las cláusulas del contrato original que no hayan sido motivo de expresa modificación en este acto. — Conformes las partes con todo lo establecido, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Alberto Karlsberg, Israel Iser Schatzky, Abraham Oxenghendler. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Alberto Karlsberg, Cédula de Identidad Policía Federal 1.959.276; Israel Iser Schatzky, Cédula de Identidad Policía Federal 3.933.194 y Abraham Oxenghendler, Cédula de Identidad Policía Federal 2.384.185, doy fe. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1968. — Alejandro I. Abrevaya — Escribano.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.14|11 Nº 42.817 v.14|11|68

ALVEAR CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente,

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Juan Carlos Alejandro Cufari, de nacionalidad argentino, casado, titular de la cédula de identidad número tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, y don Darío Rubén Ingratta, de nacionalidad argentino, casado, titular de la matrícula individual de enrolamiento número cuatro millones sesenta y dos mil, ambos mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero. — Bajo la denominación de ALVEAR CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyen por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Financieras: por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización; por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución de derechos reales por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores inmobiliarios. — b) Comerciales: Para la compra-venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Industriales: Mediante la elaboración de productos y subproductos para las industrias metalúrgicas, textiles, plásticas, elaboración de mercaderías en general y subproductos anexos, fabricación, industrialización y elaboración de cualquier producto para las industrias plásticas, químicas, textiles y manufactura de máquinas, herramientas y repuestos en general. — d) Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, agrícolas y forestales. — e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción, en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para viviendas o industriales y en general la venta por cualquier régimen incluídas las operaciones comprendidas por la ley trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal. — Segundo. — La sociedad se constituye por el término de Veinte Años a partir del día de la fecha. — Tercero. — El Capital Social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 400.000 m|n. c|l.), dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y que han sido suscriptas e integradas en la siguiente proporción: al socio Juan Carlos Alejandro Cufari, corresponden la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, al socio Darío Rubén Ingrata, corresponden doscientas cuotas o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los socios integran las cuotas mediante el aporte de muebles, útiles e instalaciones, según detalle por separado y que conformado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Cuarto. — La administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan por este acto designados Gerentes de la misma. — El uso de la firma social en todos los actos que obligue a la sociedad será ejercida en forma indistinta por ambos socios, debiendo firmar con sus firmas particulares precdidas del rubro social adoptado. — Quinto. — Comprende el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato y realizar toda clase de operaciones bancarias comerciales e hipotecarias con particulares. — Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otro particular u oficial creado o que se creare. — Sexto. — Los socios Juan Carlos Alejandro Cufari y Darío Rubén Ingratta, se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales inhibiéndose de intervenir en otros negocios aunque no entren en competencia con los de la sociedad. — El incumplimiento de esta cláusula coloca al socio que incurriere en él, en la situación de retirarse de la sociedad. — Séptimo. — El día 31 de Agosto de cada año se practicará un balance general e inventario con el objeto de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que previa deducción de las reservas legales que determinan las leyes y|o reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios serán distribuidas en la siguiente proporción: al socio Juan Carlos Alejandro Cufari, corresponderá el cincuenta por ciento, y al socio Darío Rubén Ingratta, corresponderá el cincuenta por ciento. — Octavo. — La sede social se establece en la Capital Federal, calle Callao número 449, 5º piso, Oficina "D", pudiendo trasladarse o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Noveno. — Los retiros particulares de los socios cuando los haya deberán ajustarse a lo establecido en el artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo. — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarle a la misma, mediante telegrama colacionado, con cuatro meses de anticipación a la fecha del Balance General en cuya oportunidad se procederá a la liquidación y ajuste de los saldos que tuviera en la sociedad, previa deducción de lo que adeudara. — Los restantes socios tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas y deberán comunicar su decisión dentro de los treinta días de formulado el ofrecimiento en cuya oportunidad y negándose los mismos a su adquisición podrán transferirse las cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad debiendo contar con el acuerdo de los restantes socios. — Undécimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios él o los herederos o curadores del mismo podrán hacerse cargo de la parte que le corresponde al socio que origine tal situación debiendo a tal efecto, nombrar de entre ellos un administrador para que los represente. — Dicho nombramiento tendrá que efectuarse de conformidad con los socios restantes. — En caso de que los herederos o curadores no quisieran continuar con las actividades sociales se practicará un balance e inventario general a los efectos de determinar los saldos de las cuentas de la sociedad y se restituirá la parte del socio en cuestión de la siguiente manera: Cuarenta por ciento del importe total en el momento en que se efectúe la transferencia y el saldo en seis bimestres escalonados, iguales y consecutivos, sin interés alguno. — Duodécimo. — Quédales absolutamente prohibido a los socios el uso de la firma social en los asuntos y negocios ajenos al giro de la sociedad o en garantía de terceros con documentos de favor o complaciencia. — Décimo Tercero. — Si durante la duración del presente contrato o a su disolución surgieran desavenencias entre los socios por la interpretación de las cláusulas del mismo o a su espíritu las mismas se resolverán por un tribunal de amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un árbitro final para el caso de discordia a cuya decisión se someten los contratantes renunciando desde ya a cualquier reclamación con que se creyeran a derecho. — Bajo las trece cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato de Sociedad de Alvear Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la fecha y lugar ut supra. — Firmado: Juan Carlos Alejandro Cufari. — Darío Rubén Ingratta. — Firmado: Juan Carlos Alejandro Cufari. — Darío Rubén Ingratta. — De acuerdo artículo 4º, inciso 1º de la Ley 11645, los socios dejan constancia en sus domicilios a saber: socio Juan Carlos Alejandro Cufari en Nogoyá 5070, piso 2º, Dep. 19; socio Darío Rubén Ingratta, en Bauness 2526, ambos de la Capital Federal. — Firmado: Juan Carlos Alejandro Cufari. — Darío Rubén Ingratta. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600 e.14|11-Nº 41.870 v.14|11|68

ESTACION EL LIBERTADOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el señor José Ricardo Vázquez, argentino, casado, Cédula de Identidad de Capital número cinco millones quinientos noventa y tres mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Juramento tres mil cuatrocientos once, Lucía Uribarre de Achurra, española, casada, Cédula de Identidad de Capital número cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Juramento tres mil cuatrocientos once, ambos de esta Capital, todos hábiles para contratar y mayores de edad, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida con los nombrados la sociedad que girará bajo la denominación de: "ESTACION EL LIBERTADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Juramento tres mil cuatrocientos once, Capital Federal, pudiendo trasladarse o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse principalmente a la explotación de negocios del ramo de Estación de Servicio para automotores, venta de combustibles, lubricantes, aceite, accesorios, lavado, engrase y todo lo concerniente al automotor. — Podrá dedicarse a realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros todo tipo de operaciones comerciales e industriales mediante la producción, elaboración, transformación, compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, distribución, comisión, representación, concesión y consignación de materias, productos y mercaderías y en general realizar todo acto de comercio, industria o financiero e inmobiliario sin limitación alguna. — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: José Ricardo Vázquez ochocientos mil pesos, o sea ocho mil cuotas, Lucía Uribarre de Achurra, doscientos mil pesos o sea dos mil cuotas. — Cuarto: Gerencia. — Ambos socios quedan designados en este acto, gerentes de la sociedad, pudiendo representarla sin restricción alguna excepto los de orden contractual o legal. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma individual e indistinta y, quedará representada por la rúbrica particular de cada socio acompañada por un sello de la razón social, con la sola limitación de no utilizar di-

cha firma para negocios ajenos al giro social, ni para fianzas y|o garantías en favor de terceros. — Los gerentes con uso de la firma social quedan facultados para realizar actos que resultaren menester a los fines sociales, como celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, dar o tomar prendas fijas o flotantes, de toda clase de artículos, bienes muebles, inmuebles, semovientes, m[illegible]inarias, talleres, etcétera, contratos de [illegible]ocación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., y de cualquiera otra institución de crédito o caja de comercio oficial, mixta o privada, creada o a crearse, realizar depósitos en cuentas corrientes o especiales, descuentos de toda clase, realizar operaciones de exportación o importación, abrir cuentas corrientes o especiales, solicitar créditos, librar, endosar cheques y medios de pago en general, o a la orden o al portador, tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo como actor o demandado o tercerista de mejor derecho o dominio, nombrar y separar al personal y fijar los sueldos o remuneraciones. — Esta enumeración es meramente enunciativa y los Gerentes podrán realizar todos los actos que fueren menester y conducentes para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de los objetivos sociales. — Quinto: Los ejercicios comerciales terminarán el treinta de setiembre de cada año. — En dicha fecha se practicará un balance general e inventario y de las utilidades realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El remanente si hubiera, de la utilidad, al igual que las pérdidas repartido entre los socios en proporción a sus aportes. — Sexto: Los socios podrán efectuar mensualmente retiros a cuenta de futuras utilidades en las cantidades que convengan de común acuerdo. — Séptimo: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato. — Si los socios de común acuerdo resolvieran liquidar la sociedad antes del término establecido, asumirán el carácter de liquidadores, debiendo proceder a pagar en primer término las deudas sociales y luego a reintegrar el capital aportado por los socios y si hubiera remanente será distribuido entre los mismos en proporción al capital que cada uno hubiere aportado. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá liquidarse o continuar a opción del socio sobreviviente o capacitado. En todo caso los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado unificarán la representación en una sola persona, quien asumirá sus funciones con los mismos derechos y obligaciones del socio premuerto. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad, o al disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que en caso de divergencia, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Firmado: José R. Vázquez. — Lucía M. de Achurra. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800, e.14|11. Nº 41.943. v.14|11|68

RAVAZZANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Norberto Ravazzani, argentino, soltero; Nélida Ravazzani, argentina, soltera; Delfor Buhler y José San Martín, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación social de RAVAZZANI, S. R. L., con domicilio legal en Cerrito 150, local 5, Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la confección de prendas de vestir, podrá asimismo efectuar toda otra actividad, directa o indirectamente, vinculada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de 50 años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante, el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido dos (2) años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis (6) meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que ha sido totalmente suscripto por los socios a razón de: Norberto Ravazzani, 550 cuotas de m$n. 1.000 — m$n. 550.000. — Nélida Ravazzani, 200 cuotas de m$n. 1.000 — m$n. 200.000. — Delfor Buhler, 200 cuotas de m$n. 1.000 — m$n. 200.000. — José San Martín, 50 cuotas de m$n. 1.000 — m$n. 50.000. — Quinta: La administración social estará a cargo del socio Norberto Ravazzani con carácter de gerente y cuya firma bastará para representar a la sociedad con la única salvedad de que le queda prohibido comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: El Gerente independientemente de su condición de socio gozará de una asignación mensual por sus tareas; este monto se fijará de común acuerdo y se asentará en el libro de actas. — Séptima: Cada primero de julio se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta (30) días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Octava: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: 1º) Por pérdida del 30 o|o del capital salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; 2º) A pedido de uno (1) o dos (2) socios con aviso de noventa (90) días nunca antes del cierre del ejercicio; 3º) Por incapacidad o fallecimiento de un socio. — Novena: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Décima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Norberto Ravazzani, Nélida Ravazzani, Delfor Buhler, José San Martín, a fojas 4 se consigna que la denominación de la Sociedad es: Ravazzani Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el domicilio de los otorgantes es: Norberto Ravazzani, Libertador General San Martín 2698, Capital Federal; Nélida Ravazzani, Paseo Colón 797, Capital Federal; Delfor Buhler, Córdoba 2650, Capital Federal; José San Martín, Atilio Barilari 1425, Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.120 e.14|11 Nº 41.915 v.14|11|68

AL - RO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Norberto Alvarez, argentino, casado; Juan Carlos Alvarez, argentino, soltero y Luis María Rodríguez, argentino, casado, todos domiciliados en el Pasaje Luis Braille Nº 5620, Capital Federal, mayor de edad, y hábiles para contratar, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de: AL - RO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio, el día 5 de setiembre de 1961, bajo el Nº 2144, al folio 243 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con domicilio en el Pasaje Luis Braille 5620, de esta ciudad; y su modificación, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha 29 de mayo de 1967, bajo el número 1050, al folio 179, del libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente suscripta por partes iguales, resuelven por el presente lo siguiente: Primero: El señor Luis María Rodríguez, vende, cede y transfiere a favor de los señores Norberto Alvarez y Juan Carlos Alvarez, la totalidad de sus cuotas, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, por la suma total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000) que manifiesta haber recibido íntegramente antes de ahora en dinero efectivo y a entera satisfacción, por cuya suma les otorga suficiente y legal recibo y carta de pago en forma. Segundo: Los cesionarios adquieren las cuotas del socio saliente por partes iguales, por cuya razón del capital social aludido corresponde a cada uno de ellos doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o si la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Los socios Juan Carlos Alvarez y Norberto Alvarez, asimismo resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: Cláusula Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno cualesquiera de los socios, los que en el carácter de Gerentes y actuando indistintamente representarán a la sociedad obligándola sin ninguna limitación, en virtud de lo cual podrán suscribir cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas sean necesarias, pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos privados, mixtos u oficiales, comprar, vender, o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y en general todos los demás actos de amplia administración y disposición debiendo entenderse que esta enumeración es solo enunciativa y no taxativa. — Todas las estipulaciones del contrato originario no modificadas por el presente, quedan subsistentes y se dan aquí por reproducidas a sus efectos. — En este estado, presente a este acto la señora Ana María Luparello de Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con el cedente Luis María Rodríguez, mayor de edad, de este vecindario y hábil, manifiesta su conformidad con la presente cesión de cuotas realizada por su cónyuge en prueba de lo cual también suscribe. — De conformidad los contratantes firman al pie de la presente en Buenos Aires, a nueve días de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Norberto Alvarez; Juan Carlos Alvarez; Luis María Rodríguez y Ana María Luparello de Rodríguez. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.280 e.14|11 Nº 41.796 v.14|11|68

FLORERIA ELISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 16 de Setiembre de 1968, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Víctor Hugo Fleitas, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 298, doña Edelmira Altamirano, cedió y transfirió a favor de don Mario Osvaldo Altamirano, argentino, Bahía Blanca 2957, Capital Federal, las cuarenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía y le correspondían en la Sociedad "FLORERIA ELISA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Que la cesión se formalizó por el valor nominal de las cuotas, o sea por Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Que en el mismo acto prestó su conformidad el otro único socio señor Eugenio Mielgo y se designó Gerente de la Sociedad al señor Mario Osvaldo Altamirano. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160 e.14|11 Nº 41.740 v.14|11|68

COVECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 8 de octubre de 1968, el señor Mariano Fernandez (h.), vendió, cedió y transfirió las 600 cuotas de un mil pesos cada una que tenía en la sociedad COVECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Raúl René Prieto. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520 e.14|11 Nº 41.756 v.14|11|68

RANQUEL CAMPING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, entre Antonio Francisco Palamara, argentino, casado, industrial, con domicilio en Juan B. Justo 9100, Edificio 7 Dto. 308; Carlos Alberto Regazzoni, argentino, casado, con domicilio en Juan B. Justo 9100, Edificio 7 Dto. 207, industrial; María Carmen Palamara, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Juan B. Justo 9100, Edificio 7 Dto. 207 y María Angélica Alvarez, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Juan B. Justo 9100, Edificio 7 Dto. 308, todos mayores de edad y hábiles para contratar, celebran este contrato de sociedad que se constituye bajo el régimen de la Ley 11645 y las siguientes cláusulas: Primera. — La razón social ha de girar bajo el nombre de "RANQUEL CAMPING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en Concordia 1225, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier otro del país. — La duración de la sociedad se establece en diez años a partir del 1º de Julio de 1968, pudiendo ser renovados por el acuerdo de todos los socios. — Segunda. — El objeto social será la fabricación y venta de Equipos para Caza, Pesca y Camping y todo otro artículo afín, sin perjuicio de extender su actividad cuando las necesidades lo requieran al campo industrial metalúrgico, comercial en general e inmobiliario, como así también extender su actividad a la importación y exportación. — Tercera. — El Capital Social queda formado por 2.000 cuotas de $ 1.000 cada una de valor nominal, que totalizan $ 2.000.000, quedando el mismo así distribuido: Antonio Francisco Palamara, 600 cuotas por un total de $ 600.000; Carlos Alberto Regazzoni, 600 cuotas por un total de $ 600.000; María Carmen Palamara, 400 cuotas por un total de $ 400.000 y María Angélica Alvarez, 400 cuotas por un total de pesos 400.000; ambas integran con bienes propios. — La integración del capital se hace totalmente en bienes de acuerdo al inventario que por separado forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta. — La administración de la Sociedad será ejercida en forma individual e indistinta por los señores Antonio Francisco Palamara y Carlos Alberto Regazzoni, y en la misma forma tendrán el uso de la firma social, para todos los actos comunes que constituyen el giro comercial, motivo del presente contrato, estándoles prohibido comprometer la firma social para préstamos o garantías en beneficio propio o de terceros. — Para los actos de disposición que no hagan a la habitualidad del giro comercial, será necesaria la firma conjunta de los administradores. — Quinta. — Anualmente a 30 de junio, se practicará un Balance General, el que se considerará válido si no fuera objetado dentro de los 30 días de conocidos sus resultados. — Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas y soportadas, respectivamente, en función de los capitales aportados por los socios; de las utilidades, previamente se deducirá el 5 o|o hasta alcanzar el 10 o|o del capital destinados a Reserva Legal. — Sexta. — Cualesquiera de los socios que decidan retirarse de la Sociedad deberá notificarlos a los demás socios, por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad, con una anticipación de 90 días como mínimo y la reintegración de su haber societario se hará en tiempo y forma de común acuerdo entre los socios. — La cuota social no puede ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin la aprobación unánime de los socios, teniendo éstos opción para adquirirla en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos previa unificación de representación, y cumplidas las formalidades de ley, ocuparán el lugar del socio saliente, con los mismos derechos y obligaciones. — Séptima. — En caso de disolución de la Sociedad ya sea por término legal cumplido, sin renovación, o de común acuerdo de todos los socios por no poder cumplir con el objeto social para el cual fue creada la Sociedad, la liquidación y partición se hará por todos los socios o personas que por mayoría se determine. — Octava. — En todo en lo que no esté expresado en el presente contrato se estará a lo que determina la Ley 11645 Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — En caso de divergencia por la interpretación o aplicación de las presentes cláusulas, como por los actos de disolución, liquidación y partición de la sociedad las partes convienen en someterse primero al árbitro de terceros profesionales y en disidencia total, a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad firman a los diecisiete días de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — "Cuotas" y "ambas integran con bienes propios", entre líneas, valen. — Firmado: Antonio Francisco Palamara. — Carlos Alberto Regazzoni. — María Carmen Palamara y María Angélica Alvarez. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800 e.14|11 Nº 41.773 v.14|11|68

MERCURIO VIAJES BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que con fecha 2 de agosto del corriente año don Jorge Mario Basin cedió la totalidad de las cuotas que poseía en la sociedad "MERCURIO VIAJES BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tucumán 644, quinto piso "B", de esta ciudad, a favor de don Mony Schwartz, de don Marcelo Abramovici, de don Juan Carlos Bellini y de don Roberto Suárez Silva en la proporción de un mil doscientas cuotas a cada uno de los señores Schwartz y Abramovici y de trescientas cuotas a cada uno de los señores Bellini y Suárez Silva, de cien pesos moneda nacional cada una, y renunciando al cargo de gerente de la citada sociedad. — Con motivo de esta cesión se modifica el artículo cuarto, el inciso "c" del artículo quinto y la cláusula sexta del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos m|n., dividido en ocho mil cuotas de capital de cien pesos m/n. cada una, suscriptas e integradas totalmente en efectivo en las siguientes proporciones: Luis W. Milani Postiglione, tres mil cuotas de capital equivalentes a trescientos mil pesos m/n.; Juan C. Bellini y Roberto Suárez Silva, un mil trescientas cuotas de capital cada uno, equivalentes a ciento treinta mil pesos m/n. cada uno; y Mony Schwartz y Marcelo Abramovici, un mil doscientas cuotas de capital cada uno, equivalentes a ciento veinte mil pesos m/n. cada uno. — El inciso "c" del artículo quinto del contrato social pasará a tener la siguiente redacción: c) el saldo final se distribuirá en las siguientes proporciones: Luis W. Milani Postiglioni, el treinta por ciento, Juan C. Bellini y Roberto Suárez Silva, el veinte por ciento cada uno y Mony Schwartz y Marcelo Abramovici, el quince por ciento cada uno respectivamente. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — También se conviene modificar la cláusula sexta del contrato social en el sentido que actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes los Sres. Luis W. Milani Postiglioni, Juan C. Bellini, Roberto Suárez Silva y Mony Schwartz. — El Sr. Schwartz, argentino naturalizado y el Sr. Abramovici, uruguayo naturalizado, domiciliados en Mozart 167, Capital Federal ingresan a la sociedad.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720 — e.14|11-Nº 41.823-v.14|11|68

FEDELI Y ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 30 de julio de 1968, el señor Atilio Fedeli, cede al señor Osvaldo Oscar Fedeli, casado, domiciliado en la calle Avda. Roca ...39, de Capital, C. I. Nº 2.962.235, las ...000 cuotas de $. 1.000,— cada una, que posee en la sociedad FEDELI Y ALVAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de pesos ...000.000,— m/n. — Fdo.: José Fedeli. — José María Alvarez. — Atilio Fedeli. — Osvaldo Oscar Fedeli.

Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

...920. e.14|11. — Nº 41.825 v.14|11|68

B E R T O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado firmado en esta Capital Federal el 16 de setiembre de 1968, se retira de la sociedad BERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el socio Pedro Norberto Iglesias quien transfiere por la suma de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional la totalidad de sus 425 cuotas sociales, siendo 212 cuotas a ...an Kalepdjian, domiciliado en Sullivan ...54, Haedo, Provincia de Buenos Aires; ...2 cuotas a Setrak Asatourian, domiciliado en Naciones Unidas 781, de Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires y 1 cuota a Francisco Perillo, domiciliado en Bell Ville 1257, Capital Federal, todos argentinos y casados. — Además el socio Roberto Luis Gutiérrez transfiere por la suma de doscientos doce mil pesos moneda nacional 212 cuotas sociales al ya mencionado señor Francisco Perillo. Se modifica el artículo cuatro del contrato social que tendrá la siguiente redacción: La dirección de la sociedad, así como la administración será ejercida en forma conjunta por los socios Francisco Perillo y Roberto Luis Gutiérrez, los cuales investirán el carácter de gerentes quienes actuarán en forma conjunta también en la dirección de la misma, estando autorizados a realizar todas las operaciones comerciales y bancarias, otorgar poderes, celebrar toda clase de contratos y obligaciones con terceros, tomar dinero prestado a intereses del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución oficial o particular, abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, comprar, vender, o permutar, hipotecar, prendar, aceptar o conferir mandatos y representaciones de cualquier carácter y naturaleza jurídica y finalmente todos los actos que sean necesarios a los efectos de la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines, siendo esta enumeración de carácter enunciativo y no limitativo.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e.14|11-Nº 41.860-v.14|11|68

R E P I N T I N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado, firmado en esta Capital Federal el 7 de octubre de 1968, se retiran de REPINTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los Srs. Maximiliano Ferdinando Keller y Bruno Federico Keller, quienes venden, ceden y transfieren a Carina Mónica Dürr, argentina, soltera, empleada, mayor de edad, domiciliada en Callao 449, piso 7º, Capital Federal y Vilba, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la totalidad de sus 3.000 cuotas sociales, correspondiendo a la primera 90 cuotas y a la segunda, 2.910 cuotas, recibiendo ambos cedentes, por partes iguales, por sus capitales, beneficios, cuentas particulares según balance general al 31 de agosto de 1968 la suma de cinco millones quinientos nueve mil seiscientos treinta pesos moneda nacional. — Los cesionarios asumen la gerencia y administración a partir del 1º de setiembre de 1968, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieren poder especial, correspondiéndoles, en forma indistinta, el uso de la firma social. — Los cedentes continuarán en sus funciones de gerentes hasta la fecha de inscripción del instrumento de venta de cuotas ya mencionado en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.880.— e.14|11-Nº 41.859-v.14|11|68

PORRETTI Y MARAVIGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital Federal, a los 10 días del mes de Octubre del año de 1968, reunidos los señores: Oscar Héctor Porretti, de nacionalidad argentino, de estado civil viudo, con domicilio constituido en la calle Caracas Nº 959 de la Capital Federal, C. I. número 2.740.477, que firma Oscar H. Porretti, Luis Rodolfo Porretti, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio constituido en la calle Días Vélez Nº 5145, dto. 10 de la Capital Federal, C. I. Nº 3.443.743, que firma L. R. P. con rúbrica y don Rubén Eduardo Samueli Maraviglia, de nacionalidad argentino y de estado civil casado, con domicilio constituido en la calle Desaguadero 4037 de la Capital Federal, C. I. Nº 3.957.259, que firma R. Maraviglia; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en esta Capital Federal, calle Cucha Cucha Nº 1211|17, bajo la denominación de: "PORRETTI Y MARAVIGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por un plazo de cinco (5) años a partir del 1º del mes de Octubre del año de 1968 (mil novecentos sesenta y ocho) y con efecto retroactivo a esa fecha, pudiendo disolverse anticipadamente si así lo resolvieren de común acuerdo los socios. — En el caso de que con tres meses de anticipación al vencimiento del presente contrato, los socios no hicieren por escrito y por telegrama colacionado manifestación expresa en contrario, se considerará tácitamente prorrogado y reconducido el presente contrato, por un término adicional de cinco (5) años. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad será: Comercialización y Elaboración de Harinas y además todo lo relacionado con este ramo, sin perjuicio de cualquier otra actividad que los socios crean conveniente para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de: m$n. 3.000.000 pesos moneda nacional de curso legal, representado por 3.000 cuotas sociales de m$n. 1.000 cada una y que se suscriben y se aportan de la siguiente manera, forma y proporción: El señor Oscar Héctor Porretti 1.000 cuotas de m$nacional 1.000 cada una, o sea un total de m$n. 1.000.000; El señor Luis Rodolfo Porretti 1.000 cuotas de m$nacional 1.000 cada una, o sea un total de 1.000.000 m$n.; y el señor Rubén Eduardo Samueli Maraviglia 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea un total de m$n. 1.000.000 pesos moneda nacional de curso legal, lo que constituye el total del capital social. — La integración total del capital se realiza en este acto, todo conforme con el Balance General, Inventario, que firmado por las partes y certificado por profesional autorizado forma parte integrante del presente documento. — Artículo Quinto: Los tres socios antes mencionados tendrán el carácter de gerentes, con las facultades corrientes para esas funciones y con la mayor amplitud. — El uso de la firma será individual, indistinta y separadamente. — En la forma indicada y anteriormente mencionada, los socios gerentes están facultados para realizar todos los contratos y actos jurídicos convenientes a los intereses sociales; podrán comprar, vender, ceder, adquirir, transferir y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; dar, recibir dinero en préstamo, con o sin garantía de los bancos: Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otro y otros oficiales, particulares o mixtos, presentes o a fundarse. — Pueden firmar, endosar, aceptar y aceptar letras, pagarés, cheques, prendas agrarias y otros documentos comerciales, constituir a la sociedad en depositaria o depositante; celebrar contratos de locación aunque excedan el término del presente contrato; conferir poderes generales o especiales con las facultades que se requieran para el objeto de los mismos, celebrar toda clase de contratos; firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios; abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos; girar sobre fondos o en descubierto y realizar todo acto que convenga para la mejor marcha de la sociedad y que no esté prohibido expresamente por la legislación vigente. — Ningún socio podrá comprometer la firma social, ni la particular en negocios, actos y contratos ajenos a la sociedad. — Asimismo no podrán usar la firma social ni la particular actuando como fiadores, avalistas o garantes de terceros. — Artículo Sexto: El ejercicio comenzará el 1º de Enero y cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Con respecto al primer ejercicio comenzará el 1º de Octubre de 1968 y cerrará el 31 de Diciembre de 1969. — A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, procediéndose a la amortización de los bienes sujetos a la misma en un porcentaje igual al que determina la Dirección General Impositiva para los similares y a la creación de los fondos de reserva para el cumplimiento de la Ley 11.729, y toda otra reserva que por acta resuelvan los socios establecer. — Las utilidades así establecidas y líquidas serán distribuidas en partes iguales. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en igual forma y proporción. — Artículo Séptimo: La mayoría de los socios podrán, en el caso de que un socio haya procedido en contra de los intereses de los socios o asctuara de tal manera que signifique impedimento en la marcha normal de la empresa, asentar dicho proceder en el libro de actas de la sociedad notificando del planteo al socio imputado quien hará el descargo corespondiente. — En el caso de que este descargo no satisfaciera a los otros socios, someterán el diferendo al árbitro a que se refiere el artículo noveno, para establecer si procede o no su separación. — Artículo Octavo: La sociedad sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá por: a) El vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad. — b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad continuará sus actividades conforme al siguiente procedimiento: a) En caso de incapacidad, total o parcial permanente o fallecimiento, los representantes del socio incapacitado o sus derecho habientes, podrán optar por la continuación de los negocios sociales, haciendo conocer su decisión dentro de los quince días de producida la causal, por escrito en cuyo caso siempre deberán unificar su personería de inmediato; o también podrán optar por el retiro de su capital más las utilidades acumuladas, con más una valorización de su activo fijo, llave u otro concepto que se hará de común acuerdo con tal motivo. — La devolución total a su favor se hará en cuotas mensuales, iguales y sucesivas cuyo total no excederá de diez 10 cuotas, con más un interés igual al que paga el Banco de la Nación Argentina en préstamos a plazo fijo, y calculado sobre saldos. — b) La separación del socio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior última parte, dará motivo a la devolución de haber social total, sin llave ni valoración alguna, en plazo anteriormente mencionado y con el interés ya citado. — En todos los casos para establecer el capital real social será menester la realización de un Balance General, de pérdidas y ganancias en la fecha que se produzca el hecho. — Artículo Noveno: Cualquier cuestión emergente de este contrato será derimida como árbitro por el señor Mario D'Amore cuyo fallo será inapelable. — En el caso de ausencia o imposibilidad del señor D'Amore, los socios, dentro de los tres días de suscitada la cuestión designarán de común acuerdo un árbitro cuyo fallo será también inapelable. — En prueba de conformidad y bajo las nueve cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido las partes firman en prueba de conformidad seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Capital Federal a los 10 días del mes de octubre del año de 1968. — Oscar H. Porretti; L. R. P. con rúbrica; R. Maraviglia.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400.— e.14|11-Nº 41.790 v 14|11|68

HUAYRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos veintisiete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Néstor Iván Cao Berg, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Fernández Balado, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta mil setecientos ocho, domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos veinte, noveno piso, departamento treinta y seis de la Capital Federal y doña Elvira Brígida Berg de Woodyatt, argentina, casada en segundas nupcias con Percival Eduardo Woodyatt, nacida el veinticinco de octubre de mil novecientos once, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos seis mil veintitrés, domiciliada en la calle Montevideo mil novecientos veinte, noveno piso, departamento treinta y seis de la Capital Federal, ambos comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "HUAYRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segundo: El domicilio comercial actual de la Sociedad y asiento principal de su negocio será en la calle Montevideo número mil novecientos veinte, noveno piso, departamento treinta y seis, de Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o de establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en cualquier lugar de la Capital Federal, interior de la República Argentina o extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de quince años, a partir del día primero del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los derechos y oligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarto: El objeto principal de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación,

envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales, y|o extranjeras. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de metales, maderas, tejidos, plásticos, químicos, productos agrícolas y ganaderos y frutos del país, productos alimenticios, en general todo tipo de operaciones comerciales, financieras, industriales, inmobiliarias, de locación y de mandato y toda otra actividad útil y lícita, en la que la sociedad resuelva operar sin limitación alguna. — Quinto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente proporción. — El señor Néstor Iván Cao Berg, mil cuotas de un mil pesos, que hacen un total de un millón de pesos moneda nacional, de que será integrado en efectivo en un plazo no mayor de ciento ochenta días, en oportunidad de hacer efectivo un préstamo que le fuera acordado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, de conformidad a lo dispuesto en la Ley diecisiete mil trescientos cuarenta y tres y Decreto cuatro mil novecientos veinte del año mil novecientos sesenta y siete, y la señora Elvira Brígida Berg de Woodyat, mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea un millón de pesos moneda nacional, integrado el mencionado aporte en bienes que se detallan en el inventario suscripto por separado por los socios. — Sexto: La Sociedad es dirigida y administrada por ambos socios, quienes investirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Huayra, S. R. L.". — Se requiere esa sola firma para toda clase de operaciones que realice la Sociedad o para representar a la firma legalmente. — Séptimo: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio y en general celebre con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con y sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento aun por más de diez años; b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, avales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de Correo, percibir giros y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles y bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales y extranjeras, creadas o por crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de éllas o constituirlas: participar de las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras y de otras naturalezas con los Gobiernos Nacionales y|o Provinciales y|o Municipales, así como con empresas y|o entidades particulares; f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar productos o máquinas, otorgar ante la Aduana las fianzas correspondientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir votar quiebras, comprometer en árbitros juris arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes empleados de la sociedad el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representaciones de la sociedad, incluso para poner, absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus derechos y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios, que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Noveno: En caso de venta de las cuotas sociales, el socio restante tiene prioridad en la compra, en proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad: — Por mayoría de capital podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el día treinta del mes de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas, que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Decimoprimero: La sociedad se disolverá: a) Por mutuo acuerdo de los socios; b) Por expiración de los plazos fijados. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si así lo convinieran con éstos, quienes deberán unificar su representación o por adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará, con intervención de los herederos o representantes legales del mismo, quienes unificarán su representación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o desde la declaración judicial de incapacidad, para determinar el haber que les correspondiera. — Decimosegundo: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegasen al cincuenta por ciento del capital aportado, podrán los socios por mayoría, resolver la liquidación de la misma. — Decimotercero: Las resoluciones de los socios serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota de capital, debiendo llevarse el correspondiente Libro de Actas. — Decimocuarto: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordancia. — El laudo de los árbitros de conformidad o del tercero en caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Decimoquinto: por todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los suscriptos dan por celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Leída y ratificada, firman por ante mí, escribano Público autorizante, doy fe. — Iván Cao Berg. — E. Woodyatti. — Hay un sello. — Ante mí, Norma Demarie. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro 115, de mi adscripción. — Para la sociedad "Huayra, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley. — Actuación Notarial de quince pesos moneda nacional de curso legal numerados quinientos veintiún mil quinientos treinta y nueve, quinientos veintiún mil quinientos cuarenta, quinientos veintiún mil quinientos cuarenta y dos, un millón ochocientos veintitrés mil treinta y tres y un millón ochocientos veintitrés mil treinta y cuatro, que sello y firmo en igual fecha de su otorgamiento. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número setecientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho que se agrega. — La Plata, tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa, inciso p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Norma Celia Demarie, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número un millón ochocientos veintitrés mil cero treinta y cuatro. — La Plata, tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay una firma y un sello que dicen, Oscar A. Zadig Maurel, Consejero.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800 e. 14|11 Nº 41.791 v. 14|11|68

PRODUCCION SAFARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Mario Rub, divorciado, argentino, domiciliado en Medrano 951 (8º/40); Miguel Haberfeld, casado, argentino, domiciliado en Delgado 1324 y Amalia Bromberg de Tokman, casada, argentina, domiciliada en Monasterio 47, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PRODUCCION SAFARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal será en esta Ciudad, actualmente en la calle Posad. 1575 (4º/C), pero sus negocios y operaciones podrán realizarse en cualquier punto de la República o del extranjero, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Tercera: Su término de duración se fija en cinco años a contar del diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo estipulado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del mismo, preavisando a los restantes por medio de telegrama colacionado cursado al domicilio social, con una antelación mínima de ciento veinte días al cierre de cada ejercicio comercial y en este supuesto, el capital, utilidades y demás créditos que resultaren a su favor le será liquidado en la forma y condiciones que se pactaren, dentro de un término que no exceda de un año, contado desde la fecha de notificación del retiro y con el interés bancario vigente. — Cuarta: Constituye el objeto de la sociedad la fabricación y compra-venta de muebles de tapicería, sillas, sillones y todo otro elemento de decoración para viviendas particulares, oficinas o negocios. Para llenar sus fines la sociedad podrá comprar, vender, fabricar o de otro modo adquirir o enajenar, hipotecar, permutar, subdividir toda clase de bienes muebles e inmuebles a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin interés; hipotecar, prendar, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; instalar, adquirir, comprar y vender y tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole que se dediquen o no al mismo objeto de la sociedad y formar sociedades; aceptar representaciones; adquirir títulos y acciones de otras compañías; dar y tomar dinero prestado ya sea de Bancos, sociedades o corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Industrial de la República Argentina u otros y realizar cuantos más actos sean conducentes al mejor desenvolvimiento del objeto social, debiendo considerarse esta enumeración como meramente enunciativa — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto por los socios por partes iguales. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados gerentes; harán uso de la firma social actuando conjuntamente dos cualesquiera de los socios gerentes. Tendrán las más amplias facultades para realizar todos y cada uno de los actos enumerados en la cláusula cuarta y los demás que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. La sociedad podrá ser representada por mandatarios con poderes especiales o generales. — Séptima: El capital aportado por cada socio no podrá ser total ni parcialmente cedido a terceros sin la expresa conformidad por escrito de los otros socios. Si durante treinta días corridos, contados desde la respectiva comunicación, los otros socios no hubiesen manifestado su voluntad por escrito, de adquirir el capital ofrecido, se interpretará como conformidad tácita para efectuar la venta a terceros no socios. — Octava: Cada 30 de setiembre se efectuará el Inventario y Balance General que será válido si no fuera impugnado dentro de los 90 días de puesto a consideración de los socios; los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Los socios no podrán desarrollar en forma personal y|o como integrantes de otras sociedades actividades similares a las que tiene la empresa. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, quedará a opción de los restantes la continuación de la sociedad con los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, cuya parte, en caso de no continuar en la sociedad, será liquidada en tres semestres consecutivos, a partir de la confección del Inventario y Balance General que se deberá practicar dentro de los sesenta (60) días de la muerte o incapacidad con más el interés bancario vigente. — Décima Primera: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los mismos socios que en ese momento ejercieren la representación de la sociedad. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido o representante del incapaz, ya sea durante la vigencia de la sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, quienes antes de entrar a laudar designarán un árbitro común para el caso de discordia, el que resolverá en forma definitiva sin formar tribunal con ellos, y el fallo que pronuncie será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. Si no hubiere acuerdo sobre la designación de los árbitros se someterá la cuestión a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Mario Rub, Miguel Haberfeld y Amalia Bromberg de Tokman.

Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400 e.14|11 Nº 41.957 v.14|11|68

ROMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 20 de setiembre de 1968, se ha producido en la sociedad "ROMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Horacio Mallo y María Efron de Mallo, venden, ceden y transfieren las 50 cuotas de 1.000 m|n., cada una, que tienen y les pertenecen en la mencionada sociedad, a favor de los restantes socios Sres. Vicente Roberto Rovillard y María Esther Rico de Rovillard, quienes las adquieren por partes iguales, es decir, 25 cuotas cada uno, respectivamente. La citada cesión de cuotas, se realiza por la suma total de $ 50.000. — S|R.: Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente c|l.: del Juzgado de Registro. — Todo vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.14|11 Nº 41.964 v.14|11|68

GORDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Humberto Fandiño, español, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y ocho, mayor de edad, con domicilio en Boyacá ochocientos sesenta y siete, Capital Federal; Eladio Felipe Angueira, argentino, casado, Cédula de Identidad número seis millones doscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y uno, mayor de edad, domiciliado en Páez dos mil veintitrés, Capital Federal y Roberto Raúl Rusjan, argentino, soltero, Cédula de Identidad número seis millones doscientos un mil setecientos cuarenta y cinco, habilitado legalmente para ejercer el comercio, con domicilio en Ramón L. Falcón mil seiscientos veintiséis, de esta Capital, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se indican seguidamente y bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad girará con la razón social: "GORDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Boyacá ochocientos sesenta y cinco, de esta Capital, pudiendo modificarlo o trasladarlo y establecer agencias, sucursales, o negocios en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres (tres) años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y se prorrogará automáticamente por otro período más, si los socios, con una antelación de tres meses a su vencimiento, no manifestaran lo contrario en forma fehaciente. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de un bar y/o restaurante y/o confitería y/o pizzería, u otro negocio afín, pudiendo encarar con tal finalidad la reventa de mercaderías adquiridas a terceros o de elaboración propia y atender asimismo la venta al por mayor o como distribuidor, según lo convengan los socios por unanimidad y de conformidad a la marcha de los negocios. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, por cuenta propia o ajena, con particulares, bancos privados u oficiales, instituciones públicas o privadas, ya sean nacionales o extranjeras, provinciales o municipales, pudiendo participar en otras sociedades o instituciones de cualquier naturaleza, ya sea como administradora, representante, comanditaria, accionista y aun asociarse a las mismas para la explotación de cualquier negocio o actividad y en general, toda clase de operaciones o actos civiles o comerciales que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de moneda pesos nacional setecientos cincuenta mil (setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios a razón de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, las que se encuentran totalmente integradas por los muebles, útiles, instalaciones y mercaderías de conformidad al detalle que firmado por los socios se acompaña y forma parte del presente. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Humberto Fandiño, Eladio Felipe Angueira y Roberto Raúl Rusjan, quienes actuarán con el cargo de gerentes, a cuyos efectos queda establecido que todas las disposiciones deberán ser adoptadas por unanimidad. El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, pero bastará que dos de ellos, indistintamente, puedan hacer uso de la misma, precedida por el sello social que se adopte. La firma social no podrá ser comprometida en el otorgamiento de fianzas, garantías o avales en favor de terceros, ni en negocios o asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Sin perjuicio de los libros que obligatoriamente establecen las disposiciones vigentes, la sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se tomará razón de todas las resoluciones que vinculadas al giro comercial los socios dispongan asentar en el mismo, como igualmente de la cifra que se establezca como retiro para los mismos, de la que se dejará constancia en la primera reunión que se realice. — Séptima: El día treinta de setiembre se practicará todos los años un balance e inventario general, sin perjuicio de los particulares o de comprobación que se efectúen. Las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al valor de sus respectivas cuotas. El balanse se entenderá aprobado si dentro de los noventa días siguientes a la fecha indicada, no es objetado por ninguno de los socios. — Octava: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe comunicarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado en el que se indicará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas de capital y el precio que pagará por las mismas, teniendo los socios restantes el privilegio y prioridad para adquirirlas por partes iguales al mismo precio ofertado al renunciante o cedente, debiendo anunciársele esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será reintegrado a los noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días de la fecha del convenio, con el interés bancario que rija en plaza en ese momento, tomándose como base el que aplique el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad manifiesta de uno cualquiera de los socios, los socios restantes, dentro de un plazo no mayor de noventa días, podrán optar por: a) admitir la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso aquéllos deberán unificar la personería, o, b) abonar a los herederos o representantes del incapacitado la suma que resulte del balance que, para la aplicación de cualquiera de los supuestos indicados, deberá realizarse a la fecha de la incapacidad declarada o muerte del socio. En la cifra a abonar se considerará también el valor de "negocio en marcha" y, tanto lo correspondiente a este concepto, como a la parte de capital y el porcentaje de utilidad que pudiera resultar a dicha época, los socios sobrevivientes o capaces lo abonarán a los herederos o representantes a los noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días de la fecha en que ello quede firme, con un interés similar al que fije el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento. Igual criterio se adoptará para el caso en que, producida la opción por parte de los socios sobrevivientes o capaces, los herederos o representantes del socio muerto o incapaz no aceptaran incorporarse a la sociedad. — Décima: Sin perjuicio de las causales legales, la sociedad se disolverá: a) Por acuerdo unánime de los socios, en cualquier momento antes del plazo estipulado; b) Por la pérdida del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital social, si alguno de los socios lo exigiera en tal oportunidad. Para el caso de la liquidación resultante de las decisiones indicadas, el liquidador podrá ser uno de los socios o un ajeno nombrado por unanimidad y, del resultado de la misma, se reintegrará cada socio su parte resultante o el capital aportado, tomándose para ello la proporción de los capitales. — Décima primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitara en la marcha de la sociedad, será dirimida por un árbitro amigable componedor, designado uno por cada parte, quienes en caso de discordia, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, al igual que el que puedan pronunciar de conformidad los dos primeros que se designen. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, en la fecha ut-supra. — Firmado: Humberto Fandiño. — Eladio Felipe Angueira. — Roberto Raúl Rusjan. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.14|1-Nº 41.922-v.14|11|68

KARINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos, Aires a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Juan Bautista Spadavecchia, argentino, casado, C. I. Nº 2.428.029, con domicilio en la calle Necochea Nº 1178, Capital Federal y Clelia Emma, Sentias de Spadavecchia, argentina, casada, C. I. Nº 4.712.203, con domicilio en la calle Alvear Nº 1297, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de KARINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un Instituto de Belleza y Peluquería para damas, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, relacionadas o no con la actividad precedente. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Necochea Nº 1178, 2º piso, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales en cualquier punto del país y aun del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno. — Estas cuotas son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado, al otro socio, con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del socio Juan Bautista Spadavecchia, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. — Séptima: Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco oficial o privado y realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Octava: Anualmente el 31 de marzo de cada año se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o la incapacidad declarada judicialmente. — Décima Segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a sucitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio y un tercero en caso de discordia, nombrado por los árbitros siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral. — Décima Tercera: De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firman: Juan Bautista Spadavecchia y Clelia Emma Sentias de Spadavecchia. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.14|11 Nº 41.902 v.14|11|68

ARGENTINA APAREJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumentos privados de fechas 25 de junio y 1º de julio del corriente año 1968, Esebe, S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y Fabián Baltazar Arteaga, cedieron las cuotas de capital que poseían en "ARGENTINA APAREJOS S. R. L." en su calidad de socios, en la siguiente forma: La primera, a favor del socio Sergio Bobrovsky y de doña Ana Lya Noemia Karolina Hart eck de Bobrovsky, ambos argentinos, domicilidos en Junín 1405, piso 4º, Capital Federal y con efecto retroactivo al 4-12-967, las 1.140 cuotas de las que era titular y en la proporción de 1.000 y 140 cuotas, respectivamente, por su valor total nominal de m$n. 1.140.000.—; y el segundo, a favor de don Sergio Carlos Bobrovsky, argentino que vive en Junín 1405, piso 4º, Capital Federal, las 50 cuotas que poseía, por su valor nominal de m$n. 50 000. Que por el primero de dichos instrumentos, además, se modificó la cláusula 5ª del contrato social, que quedó redactada así: "Quinta: La sociedad será dirigida y administrada, indistintamente, por los socios don Sergio Bobrovsky y doña Ana Lya Noemia Karolina Harteneck de Bobrovsky con el cargo de Gerentes y con las más amplias facultades para realizar por sí o por intermedio de los apoderados que designen, todos aquellos actos ordinarios de administración que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; y aún para aquellos extraordinarios —exceptuados los señalados por los incisos 5º y 6º— que enumera el artículo 1881 del Código Civil. Podrán, en consecuencia, representar a la entidad ante todos los Tribunales del país, de cualquier fuero, instancia y jurisdicción; prorrogar y declinar jurisdicciones: hacer reconocimientos, quitas o renuncias gratuitas de deudas; constituir fianzas y cauciones juratorias, interponer toda clase de recursos y desistirlos, cobrar, percibir, y someter las cuestiones a la decisión de árbitros o arbitradores. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o privados y, especialmente con los Bancos Central de la República, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Podrán, también, presentarse ante los poderes públicos, ante todas las reparticiones y empresas estatales nacionales, provinciales y municipales y realizar toda clase de gestiones y trámites Bajo concepto alguno podrán comprometer a la sociedad en operaciones, fianzas o garantías ajenos a su objeto, y para obligarla deberán anteponer a la firma personal el nombre de la sociedad". — Enmendado: 4, vale.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280. — e.14|11 Nº 41.976 v.14|11|68

HOTEL COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la señora Cesárea Carmona de Fanelli, L. C. Nº 2 964.151, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad y la señorita Marí Fanelli, C. I. 4.521.333, de nacionalidad italiana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliadas en Julián Alvarez 927, Capital, y siendo ambas hábiles para este acto, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el siguente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día uno de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho las partes declaran constituida una sociedad del tipo regida por la ley Nº 11.645 con el objeto de dedicarse a la explotación de hoteles, restaurantes, confiterías, cafés, etc. y todo otro comercio o negocio que la sociedad estime conveniente realizar sin limitación de ninguna naturaleza. — Segunda: Se fija el domicilio de la sociedad en la calle Julián Alvarez Nº 927 de esta Capital Federal, sin perjuicio de posteriores modificaciones y se podrá asimismo establecer representaciones y sucursales en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro HOTEL COMERCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá una duración de diez años a partir del día uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas entre las socias por partes iguales. Todas estas cuotas se encuentran totalmente integradas de acuerdo al inventario y balance practicado a la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las dos socias, quienes podrán firmar individual e indistitamente debajo de la fórmula Hotel Comercio Sociedad de Responsabilidad Limitada, cheques, recibos, pagarés, letras, etc., y toda la documentacin necesaria para el normal funcionamiento de la empresa, teniendo suficientes facultades de administración y disposición, con la limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas, etc. y en todo aquello que sea ajeno al giro social. La sociedad podrá operar a crédito con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y todo otro banco tanto oficial como particular. — Sexta: La sociedad llevará los libros de contabilidad exigidos por la ley y los auxiliares que aconsejen la práctica. El ejercicio financiero vencerá anualmente los días treinta de setiembre de cada año, y de las ganancias que se obtuvieren se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de

reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá entre las socias proporcionalmente al capital aportado y en cuanto a las pérdidas también serán soportadas en las mismas proporciones. Todo retiro de dinero que efectúe cada parte será imputado a su respectiva cuenta particular que se abrirá en los libros a tal fin. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de algunas de las partes, se deberá nombrar un representante en el primer término, y en el segundo los herederos legales también unificarán su representación y si desearen separarse de la sociedad, la misma se disolverá. — Octava: Las partes no podrán oponerse a la disolución de la misma. — Novena: Toda cuestión que se suscite entre las partes será dirimida por un árbitro único nombrado entre las contratantes y el fallo de éste será inapelable y al que las partes se obligan a acatarlo. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato de sociedad en Buenos Aires a un día de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — E|ls.: domiciliadas en Julián Alvarez 927, Cap. — S|rasp.: incapacidad y enmendado — llevará. Vale. — C. C. de Fanelli — María Fanelli. — S|r.: "edad". Vale.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120 — e.14|11 Nº 41.991 v.14|11|68

MAIPU ALAMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Armando González, español, casado, domiciliado en la calle Mozart 601, Capital; Julio Becerra Santiso, español, soltero, domiciliado en la calle Campos Salles 2843, Morón, Provincia de Buenos Aires, José Rogelio Becerra Santiso, español, soltero, domiciliado también en la calle Campo Salles 2843, Morón, Provincia de Buenos Aires y la señora María Estrella Varela de Iglesias, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Billinghurst 1625, octavo piso, departamento veinticinco, Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las condiciones y cláusulas que siguen: Primero: Nombre y Domicilio. — Declárase constituida a partir de la fecha, la firma "MAIPU ALAMO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del territorio nacional, o en país extranjero. — Segundo: Duración: La duración de la sociedad se establece en diez (10) años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación del negocio de bar, café, casa de comida y|o lunch y|o restaurante, como asimismo a la compra venta de mercaderías en general propias del ramo antedicho o de cualquier otro. — Podrá también dedicarse a la compra-venta de inmuebles, máquinas, rodados y herramientas, como asimismo a la financiación de negocios y al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos relacionados con su objeto. — Cuarto: Capital: El capital social se fi. en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.000.000) dividido en Cuatro Mil (4.000) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que los cuatro asociados aportan por partes iguales, es decir, Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—), conforme al inventario y balance que se suscriben en este mismo acto, agregados al presente contrato, del cual se considera parte integrante. — Quinto: Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado hasta la cifra que determinen los socios por simple mayoría, cuando así lo requieran la necesidad y el volumen de los negocios de la empresa y su integración estará reservada, en primer término, a ellos mismos. — Sexto: Operaciones Generales: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, contratos y negocios que requiera su objeto, los otros que a continuación se enumeran: a) adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, rodados, maquinarias, materiales de construcción e instalaciones; b) proceder a su reventa, permuta, transformación, explotación, arrendamiento, gravamen y|o cesión; c) dar y|o tomar en préstamo dinero o especies, con o sin garantía; d) aceptar y|u otorgar prendas e hipotecas, renovarlas, endosarlas, cederlas o cancelarlas; e) adquirir o ceder créditos, lo mismo que derechos, acciones, títulos, obligaciones u otros valores; f) celebrar contratos de locación, revocándolos; formular protestos o denuncias, acusaciones, promover querellas y actuar como demandante; h) dar o tomar posesión, registrar o inscribir y ceder nombres comerciales, marcas y patentes de invención, por lo cual podrá otorgar y suscribir los instrumentos o escrituras públicas o privadas que fuere menester. — Séptimo: Otras operaciones: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con todos los bancos oficiales y particulares de la República y del extranjero, en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sea para solicitar créditos bajo la forma de descuentos o adelantos, préstamos ordinarios, de fomento, financiación o de cualquier otro tipo, efectuar depósitos y extraerlos, operando en cuentas corrientes; librar cheques, letras de cambio, giros, pagarés y otros valores; endosarlos; cobrarlos y negociarlos. —

Tanto lo prescripto por este artículo como por el anterior tienen carácter enunciativo. — Octavo: Imposibilidad Jurídica. — La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a la sociedad ni en garantías o fianzas a terceros. — Noveno: Obligaciones de los Socios. — Todos y cada uno de los socios se obligan a prestar su trabajo personal para la atención de los negocios sociales dentro de los horarios, en las condiciones y con las remuneraciones que de común acuerdo y por unanimidad ellos mismos establezcan. — Queda excluida de esta obligación si así lo deseare la señora María Estrella Varela de Iglesias, quien podrá nombrar un apoderado que la represente en la sociedad, con todos sus derechos y obligaciones, incluso la prestación del trabajo personal y el derecho a la remuneración. — Décimo: Administración: La administración y gerencia serán ejercidas por dos asociados indistintos, que actuarán en forma conjunta para todos los actos sociales y para obligar válidamente a la sociedad. — Con igual carácter tendrán el uso de la firma social y su gestión queda sujeta a las reglas establecidas para el mandato en cuanto a los derechos y obligaciones propios de éste. — Tienen, además, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad conforme a su objeto, y para poner en práctica y llevar a cabo las operaciones generales y las otras operaciones a que se refieren las cláusulas sexta y séptima. — Undécimo: Atribuciones de los socios gerentes. Sin que esta enunciación sea limitativa y, para cuando actúen en ejercicio de la administración conforme a lo dispuesto en el punto anterior, podrán los socios gerentes tener las siguientes atribuciones: a) resolver todos los negocios en que la sociedad se interese, previa consulta entre sí; b) suscribir en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir en su representación muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las correspondientes escrituras; d) representarla ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras oficinas de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales. — Duodécimo: Fiscalización. Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalizar y comprobar las operaciones sociales, pudiendo en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas, correspondencia y demás papeles de comercio de la firma. — Décimo tercero: Balances. A partir del año próximo y al treinta de setiembre de cada año, se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que será sometido a la aprobación de los socios. Su expresión de voluntad podrán hacerla éstos personalmente o por carta, por medio de apoderados o suscribiendo los respectivos estados. Los balances no observados dentro de los treinta (30) días de haber sido dados a conocer en forma fehaciente, se consideran aprobados por el o los socios que no hayan manifestado su disconformidad en forma expresa. — Décimo cuarto: Distribución de utilidades. De las utilidades irrevocablemente líquidas y realizadas se distribuirá: 1º) el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital social; 2º) las sumas necesarias que requiera la amortización perecedera y del activo nominal; 3º) el saldo corresponde a los socios por partes iguales. — Décimo quinto: Pérdidas. Las pérdidas serán soportadas por cada uno de los socios por partes iguales. — Décimo sexto: Disolución anticipada. Para el caso de disolución anticipada, como también para el de liquidación por cualquier causa, las operaciones correspondientes serán llevadas a cabo por dos socios indistintos, cuya actuación será conjunta, como para la administración. Pagadas las deudas sociales y reintegrado el capital aportado por los contratantes, se distribuirá el remanente, si lo hubiere, entre los socios por partes iguales. — Décimo séptimo: Fallecimiento de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se preparará —dentro de los noventa (90) días de acreditado el hecho en forma fehaciente— un inventario y balance general, pudiendo los otros socios optar por: a) adquirir del socio incapacitado y|o de los herederos del socio fallecido, según corresponda, sus cuotas de capital social a su valor nominal más la parte proporcional de utilidades que resulte sobre las operaciones en curso a la fecha de ser declarada la incapacidad o de producido el fallecimiento; si los estados de esa fecha arrojaran pérdidas, éstas serán deducidas también en forma proporcional; b) continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido y|o con el representante del incapacitado, según corresponda. Para el primer caso, de entre todos los herederos será nombrado un único representante ante la sociedad, con plenos poderes, quien tendrá los derechos y obligaciones del fallecido; c) liquidar la sociedad, en cuyo caso se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo décimo sexto. — Décimo octavo: Cesión de cuotas. En caso de que uno de los asociados deseara ceder parcial o totalmente sus cuotas, los demás podrán optar por tomarlas para sí, en las condiciones que fije el cedente y en la proporción que resuelvan. sólo si los restantes socios estuvieran desinteresados de la cesión, podrá el cedente negociarlas con terceros extraños a la sociedad. — Décimo noveno: Jurisdicción. Los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, en caso de tener que resolver judicialmente alguna divergencia o cuestión de derecho que se suscitare entre ellos, sus sucesores o representantes, en la aplicación, interpretación y cumplimiento de este convenio y|o en su consecuencia. Bajo las diecinueve (19) cláusulas que anteceden, en prueba de plena y recíproca conformidad y a todos sus efectos, se firma el presente contrato y el inventario y balance que se mencionan en el punto cuarto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Entre líneas: Capital: Vale. — J. Rogelio Becerra, J. Becerra, Armando González, María Estrella Varela de Iglesias. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Armando González (C. I. Nº 582.755), Julio Becerra Santiso (C. I. Nº 4.614.046), José Rogelio Becerra Santiso (C. I. Nº 5.776.707) y María Estrella Varela de Iglesias (C. I. número 2.100.618), y han sido puestas por ante mí, doy fe. — Octubre 24 de 1968. — Francisco A. Devoto Acosta, Escribano Público.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.320.— e.14|11-Nº 41.868-v.14|11|68

MARCAM CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretario autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de 1968, entre los señores don Raúl Martínez Campos, argentino, casado, domiciliado en calle Beguerestain Nº 3313, Lanús, Provincia de Buenos Aires, C. I 4.887.988; don Carlos Friedrich, argentino, casado, domiciliado en calle Perú 1698, Florida, Provincia de Buenos Aires, C. I. 2.047.796; y don Federico José Rojas, argentino, casado, domiciliado en calle Cucha Cucha 994, Capital Federal, L. E. 2.098.968, todos mayores de edad, hábiles, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "MARCAM CONSTRUCCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal queda fijado en esta Capital calle Avenida Corrientes Nº 2763, piso 4, oficina 11, pudiendo ser trasladado y establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del País. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en calidad de contratistas principales o subcontratistas, la construcción de edificios de todo tipo y naturaleza, casas, departamentos y/o locales y su posterior alquiler o venta, incluso por el régimen de la propiedad horizontal (Ley 13.512), dirección y proyectos de obras de construcción, compra-venta de inmuebles. Asimismo podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita, conveniente para la Sociedad sin restricción alguna por ser la precedente enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración queda fijado en diez años a contar del treinta y uno de agosto de 1968, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento. Si algún socio deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo recién transcurrido el tercer ejercicio y preavisar con 180 días de anticipación. El haber que le correspondiere al socio saliente, le será abonado en treinta y seis cuotas mensuales iguales con interés bancario de plaza en ese momento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, suscripto entre los socios en la siguiente proporción: Doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional don Raúl Martínez Campos; doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional don Carlos Friedrich; y doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional don Federico José Rojas. La forma de suscripción e integración del capital, se hace conforme al balance que de conformidad han firmado los socios al treinta y uno de agosto de 1968, y que deberá considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios con todas las facultades para obrar en nombre de la misma determinadas por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que tendrán el título de gerentes, correspondiendo el uso de la firma a dos de los socios, cualquiera de ellos en forma conjunta. La firma sólo debe destinarse a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. Y en tal forma podrán representar a la Sociedad sin limitación alguna en todo tipo de negocios sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todos los demás bancos existentes nacionales y extranjeros, oficiales o privados y de cualquier institución de crédito, solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, inscribir a la Sociedad como acreedor prendario, inscribirse como proveedor del Estado, presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, así como todos los actos previstos en el Artículo 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, pudiendo realizar cualquier acto que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales Para el endoso de cheques y documentos para ser depositado en la cuenta bancaria de la Sociedad, bastará con la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes. En cualquiera de los casos en que los gerentes representen a la Sociedad deberán estampar sus firma personales con el sello de la razón social. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, por lo tanto el primer ejercicio tendrá la duración de dieciséis meses. Dicho balance e inventario será puesto a disposición de los socios para que puedan revisarlo personalmente o por medio de representantes debidamente autorizados. De las utilidades líquidas realizadas que resulten al terminar cada uno de los ejercicios anuales, se separará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 % del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. En cuanto a las pérdidas si las hubiere, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio, en la misma proporción, para ser compensadas con futuras utilidades. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquier socio la Sociedad continuará su giro, siendo opción de los herederos, que deberán unificar personería designando un representante, retirarse o no de la sociedad, en cuyo caso

de decidir retirarse lo harán en la misma forma que la prevista en la cláusula tercera. — Octava: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación de este contrato, la misma será dirimida por árbitros arbirtadores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán a un tercero, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. Si de esta forma no se pusieran de acuerdo los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal. Bajo las ocho cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad expresada, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y las copias en papel simple debidamente repuesto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Raúl Martínez Campos, Carlos Friedrich, Federico José Rojas.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800 e.14|11 Nº 42.008 v.14|11|68

TOBACCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Fimar, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por sus socios solidarios Carlos Rodolfo Vallejo y Cayetano Falgares, y Espiga, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por sus socios solidarios Cayetano Falgares y Carlos Rodolfo Vallejo, únicos socios integrantes de TOBACCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 12 de febrero de 1963, bajo el Nº 142, al Fº 100, del Lº 46, de Contratos de SRL., por una parte, y por la otra "Sancay, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", inscripta el 5 de agosto de 1968, bajo el Nº 2393, al Fº 201, del Lº 66, Tomo A, de Estatutos Nacionales, representada por su presidente señor Eduardo Jorge Colombi y el señor Juan Tomás Motillo, argentino, casado, domiciliado en Congreso 5061, Capital, L. E. 4.051.152, mayor de edad, se conviene a partir del 1º de julio de 1968, lo siguiente: Primero: Se desvinculan de la sociedad mediante la cesión venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales los socios Fimar, Sociedad en Comandita por Acciones y Espiga, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones, quienes poseían respectivamente 2.835 cuotas por $ 2.835.000; y 315 cuotas por $ 315.000. — Segundo: Las cuotas son adquiridas a los cedentes por su equivalente valor nominal y en la siguiente forma: Sancay, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, adquiere a Fimar. S. C. A. 2.835 cuotas por $ 2.835.000; y a Espiga, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, S.C.A., 165 cuotas por $ 165.000 y el señor Juan Tomás Motillo, adquiere a Espiga, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, S.C.A., 150 cuotas por $ 150.000. — La forma de pago a los cedentes se documenta por separado. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Sancay, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial y Juan Tomás Motillo, quienes modifican el contrato social originario en los siguienes puntos: a) Capital Social: Lo constituye la suma de $ 3.150.000, dividido en 3.150 cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Sancay, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial: pesos 3.000.000, y Juan Tomás Motillo: $ 150.000. — b) Dirección y Administración: Se instituye por la presente con el carácter de administrador y único gerente, con todas las atribuciones previstas en el contrato social originario, al señor Cayetano Falgares, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Bmé. Mitre 441, p. 5, Capital, quien tendrá asimismo el uso de la firma social en forma personal y exclusiva. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 1968. — Firmado: Carlos Rodolfo Vallejo, Cayetano Falgares. — Hay un sello que dice: Fimar, S. en Com. por Acciones, Cap. $ 30.000.000. Gerente. — Carlos Rodolfo Vallejo. Cayetano Falgares. Hay un sello que dice: Espiga, Soc. en Com. por Acc., Cap. $ 5.000.000. — Gerente: Eduardo Jorge Colombi. — Hay un sello que dice: Sancay S.A.I.F.C.I., presidente. — Juan Tomás Motillo. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.560 e.14|11 Nº 39.014 v.14|11|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|11|68.

CARPENTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los firmantes: Jorge Julio Dell'Oro, argentino, casado, con domicilio en Italia trescientos sesenta y siete, Villa Ballester; Juan Bautista Dell'Oro, argentino, casado, con domicilio en Italia trescientos sesenta y siete, Villa Ballester; Jorge Oscar Domínguez, argentino, soltero, con domicilio en Lavalle ochocientos treinta, Villa Ballester, y Matilde Marcelina Manó de Domínguez, argentina, viuda, con domicilio en Lavalle ochocientos treinta, Villa Ballester, todos mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad. — Primero: Se constituye entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "CARPENTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Pichincha trescientos sesenta y cuatro, segundo piso, departamento "D", pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, industrialización y comercialización de la madera, importación, exportación, consignación y distribución, ya sea de su propia producción o de terceros, como así también la fabricación y venta de accesorios. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que la ley autoriza a estas clases de sociedades. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, prorrogable automáticamente por otro período igual, si con antelación de tres meses a la fecha del vencimiento de dicho período, ninguno de los socios notificara por telegrama colacionado a los otros, en sus domicilios particulares, su voluntad de disolver la sociedad. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Julio Dell'Oro, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Juan Bautista Dell'Oro, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Jorge Oscar Domínguez cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, y Matilde Marcelina Manó de Domínguez, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, según balance que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Jorge Julio Dell'Oro y Jorge Oscar Domínguez, requiriéndose la firma conjunta de los mismos para cualquier acto de disposición. Con esta sola limitación, los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se le suscitare, a cuyo efecto asumen en este acto todos los poderes necesarios para representar a la sociedad en toda clase de juicios u otorgar poderes para tal fin, concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito oficial o particular, realizando todos los actos y diligencias que consideren necesarios para su cometido, no siendo la presente enunciación, en modo alguno, taxativa o limitativa. Podrán ejercer representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Dirección Nacional de Aduanas de la Capital Federal y Dirección General Impositiva. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún género a favor de socios, ni terceros, por ningún concepto que no esté relacionado estrictamente con el objeto de la sociedad. — Séptimo: Los socios no podrán ceder ni parte ni la totalidad de sus cuotas de capital a extraños, si no es con la conformidad expresa de los otros socios. El socio que quiera retirarse de la sociedad deberá comunicar su voluntad a los otros socios en su domicilio real, con tres meses de anticipación, por lo menos; retiro que se hará efectivo al cumplirse dicho plazo, estando, en lo referente a esto, de acuerdo con lo establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Para determinar el valor de las cuotas de capital se practicará un balance a la fecha, tomando el aporte de capital, o más o menos el saldo de la cuenta particular a la fecha, más la parte proporcional de las reservas existentes, más las ganancias o menos las pérdidas. No habiendo acuerdo sobre la forma de pago del precio de las cuotas por el socio o socios adquirentes, ésta se hará en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, calculadas más los intereses vigentes en plaza y documentadas con pagarés garantizados a satisfacción de los socios que continúan el giro social. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo los socios restantes, aceptar o no la continuación de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido, incapacitado, fallido o interdicto. La resolución de exclusión deberá hacerse por mayoría de votos de los socios restantes, en relación al capital aportado. En caso de continuar la sociedad, los herederos del socio causante deberán unificar la representación. Las funciones de la Gerencia y el uso de la firma social no se heredan ni se transmiten. La sociedad podrá disolverse, por el acuerdo unánime de los socios, en cualquier momento. — Décimo: La resolución referente al giro social se tomará por simple mayoría de capital social. — Undécimo: Anualmente, el último día del mes de febrero, se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad, que serán asentados en los registros cantables de la sociedad y si no fueran observados dentro de los treinta días hábiles de la fecha de realización, se considerarán aprobados, sean o no suscriptos por los socios. — Duodécimo: Las utilidades y|o pérdidas, luego de apartado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, fijado por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y efectuadas las amortizaciones correspondientes, se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado, salvo que de común acuerdo o por mayoría de capital se decida darle otro destino o aplicación. — Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación, por los propios socios o por la persona que ellos designen de común acuerdo. Una vez extinguidas las obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, su producido se aplicará a reembolsar el capital, y el remanente se distribuirá a prorrata de los respectivos capitales de los socios. — Decimocuarto: En caso de que se constatase la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social, la sociedad deberá ser liquidada, salvo resolución en contrario tomada por el voto de socios que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Decimoquinto: En caso de que, con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación o de las operaciones de liquidación, surgieran diferencias entre los socios, cualquiera sea su motivo o monto, o la oportunidad en que se suscite, todos los socios renuncian expresamente a ejercer toda acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de árbitros, arbitradores, uno por cada parte en disidencia, y que antes de empezar a actuar designarán a un tercero para el caso de disidencia. Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de Arbitros, quienes dictarán su laudo según su leal saber y entender, sobre los puntos comprometidos, dentro de los quince días de ser designados al efecto, y los otorgantes renuncian a todo recurso contra el laudo, pudiendo solo recurrir por vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitradores y las sanciones de cualquier índole que éste aplique. — Bajo tales condiciones y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de ello, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — E|l.: y|o pérdidas. Vale. — Firmado: Jorge J. Dell'Oro. — Juan B. Dell'Oro. — J. O. Domínguez. — Matilde M. M. Vda. de Domínguez.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600 e.14|11 Nº 41.923 v.14|11|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 16 de octubre de 1968, ha quedado disuelta la sociedad "GNOCCHI y MIRAMON". — Habiendo cesado de operar el 30 de setiembre de 1967.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.14|11 Nº 43.331 v.14|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC EIDELMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.14|11 Nº 43.248 v.18|11|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELINA y ANA MARTINA GASCON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Santo S. Faré, secretario.

$ 840.— e.14|11 Nº 43.022 v.18|11|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a CARLOS RIVERO, comparezca a estar a derecho en el juicio deducido por ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese un día por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, julio 18 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 400.— e.14|11 Nº 42.999 v.14|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA KEMP de WEBSTER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.193 v.18|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PIÑEIRO de de la TORRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840.— e.14|11 Nº 43.188 v.18|11|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL HORACIO BUSTOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.14|11 Nº 43.238 v.18|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOISES GRÜNBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.135 v.18|11|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUSEBIA TUCKER y UBIÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.14|11 Nº 43.232 v.18|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARTEVAR o VARTIVAR MOUTAFIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.14|11 Nº 43.190 v.18|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ROSA MARIA o MARIA ORESTE de DE VIVO por el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 960 e.14|11 Nº 43.289 v.18|11|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIDAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720 e.14|11 Nº 43.281 v.18|11|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADELA GRUMBERG de ESPECHE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840 e.14|11 Nº 43.251 v.18|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y empalza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO HERRERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.14|11 Nº 43.220 v.18|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS SIQUIER por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720 e.14|11 Nº 43.148 v.18|11|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR MARTINEZ de REYDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.14|11 Nº 43.196 v.18|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CASTRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.14|11 Nº 43.185 v.18|11|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BAYER de FUCHS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.14|11 Nº 43.007 v.18|11|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL GRAÑA de MEDRANO y don ZENON ANTONIO MEDRANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 960 e.14|11 Nº 43.127 v.18|11|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINIA QUINTELA de TESOURO, por el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 4 de octubre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.14|11 Nº 43.058 v.18|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN BONGIOVANNI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840 e.14|11 Nº 43.057 .18|11|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO PISKORZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720. e.14|11. Nº 43.297. v.18|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BIANTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840. e.14|11. Nº 43.143. v.18|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BASCHEVA WINIZKY de WINIZKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 960. e.14|11. Nº 43.321. v.18|11|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ULISES MAGNELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720. e.14|11. Nº 43.224. v.18|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA GREGORIA FERELLO de DE LA CRUZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. e.14|11. Nº 43.069. v.18|11|68

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA VILLANUEVA ROBREDO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.14|11. Nº 43.266. v.18|11|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA SERAFINA CARMEN GRANDINETTI y DESCALZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.14|11. Nº 43.059. v.18|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO PARRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre seis de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720. e.14|11. Nº 43.039. v.18|11|68

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLA ANUNCIADA BASTIANA GATTARI de NARCISI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.14|11. Nº 43.311. v.18|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO AGUSTIN ANTONIO GENTILE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. e.14|11. Nº 43.134. v.18|11|68

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER o ESTHER BRIGIDA ANTONIA ALVAREZ de BOGEDAM. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968
Luis Solari, secretario.
$ 960.— e. 14|11 Nº 43.157 v. 18|11|68

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PLACIDA RODRIGUEZ de COTS. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e. 14|11 Nº 43.122 v. 18|11|68

Nº 13

El Juzgado Ci[illegible] 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO D'AMICO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e. 14|11 Nº 43.250 v. 18|11|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VAQUERO de VALLETTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720.— e. 14|11 Nº 43.054 v. 18|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita al Sr. DOMINGO ANTONIO AMBROSIO FIGINI, a comparecer en autos "Figini Domingo Antonio Ambrosio, s/Ausencia", bajo apercibimiento de tenérselo por presuntivamente fallecido. — Publíquese 1 día por mes durante seis meses. — Buenos Aires, mayo seis de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 360.— e. 14|11 Nº 43.151 v. 14|11|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MARCIAL MAQUI. Publíquese tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e. 14|11 Nº 43.181 v. 18|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica a AROLDO, ARNOLDO o HAROLDO SIEMSEN, en el juicio "Tulogdy de Martos, Elena, contra Siemsen, Adolfo y otro, sobre escrituración", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Adolfo Siemsen y a Aroldo, Arnoldo o Haroldo Siemsen, a escriturar a la actora dentro del plazo de sesenta días, el inmueble sito en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, calle Quirno Nº 1077, designado como lote Nº 20 A, manzana C, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado, con costas. Belisario Montero, juez. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. Graciela E. González, secretaria.
$ 1.600.— e. 14|11 Nº 43.413 v. 15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO REY. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. Graciela Elvira González, secretaria.
$ 840.— e. 14|11 Nº 43.308 v. 18|11|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA ASENSIO de LIJO y don FRANCISCO LIJO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e. 14|11 Nº 43.236 v. 18|11|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GALIMBERTI de SECADES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e. 14|11 Nº 43.021 v. 18|11|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEIRO de DOS SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.14|11 Nº 43.019 v.18|11|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO TEOFILO CANTINI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.14|11 Nº 43.055 v.18|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA RUBIO de GUARDIA o MARIA REMEDIOS RUBIO AMO de GUARDIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.14|11 Nº 43.031 v.18|11|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GETTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.14|11 Nº 43.160 v.18|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO SAVON SALABERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.14|11 Nº 43.003 v.18|11|68

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINIA SANCHEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Enrique B. Leguizamó secretario.
$ 960.— e.14|11 Nº 43.228 v.18|11|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION CASTROVIEJO de CAIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.14|11 Nº 43.129 v.18|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MAZARIEGOS de MAUDET. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.14|11 Nº 43.062 v.18|11|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION ROSANO y FRANCISCO VICENTE BERLINGERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.14|11 Nº 43.104 v.18|11|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ALONSO. — Publíquese tres días
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.14|11 Nº 43.110 v.18|11|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.14|11 Nº 43.111 v.18|11|68

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARCOS GIL y MERCEDES MARIA JIMENEZ de GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 960.— e.14|11 Nº 43.162 v.18|11|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ANTONELLI de ANTONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.14|11 Nº 43.200. v.18|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA WIEN de ZYNGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.14|11 Nº 43.179 v.18|11|68

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA AZUCAR (Ley 17.163).

Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).

Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189).

Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.193).

Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907/67 - Decreto 2.109/67 - Decreto 2.099/67)

Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.235 - Dec. 2.141/67 - Dec. 2.327/67).

Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258)

Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267. Dec. 3.040 y 3.046/67)

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).

Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285).

Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290)

Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061/67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328)

Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).

Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67)

Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva)

Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).

Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67)

Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335)

Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)

Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352)

Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)

Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).

Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).

Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)

Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438)

Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).

Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)

Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67)

Nº 55 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)

Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401).

Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417)

Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)

Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67)

Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67)

Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422)

Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)

Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67)

Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67)

Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455)

Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).

Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028/67)

Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)

Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67)

Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67)

Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7.917/67)

Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)

Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).

Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)

Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)

Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).

Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).

Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520)

Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).

Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).

Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).

Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).

Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).

Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).

Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)

Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561/67).

Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).

Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)

Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67)

Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)

Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604)

Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)

Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68)

Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67)

Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)

Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)

Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68)

Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)

Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68)

Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) - JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624)

Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68)

Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671)

Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)

Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68)

Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68)

Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec. 1.525/68)

Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68)

Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68)

Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68)

Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68)

Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68)

Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68)

Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497/68) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68)

Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702)

Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709)

Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)

Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).

Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)

Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Normas revaluación activos - Disposición 81/68).

Nº 37 — 7/5/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Texto ordenado 1968 - Decreto 1.842/68)

Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Actualización recargos en acciones judiciales - Ley 17.729)

Nº 39 — 13/5/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Escalafonamiento personal profesional univers. - Decreto 2.260/68)

Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Estatutos - Dec. 1.529 de 1968)

Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Laudo arbitral Servicios Eléctricos - Resol. 173/68)

Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA COMERCIO EXTERIOR (Créase - Ley número 17.746 - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68)

Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).

Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS - TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AEREO DE BIENES (Resol. 9.342/68)

Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley de Fomento - Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224 de 1968)

Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Exenciones impositivas - Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Exención pago derechos autor - Ley 17.753)

Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS - (Acc. del Trabajo y Enfermedades Profesionales - Resol. 9.345/68)

Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Reglaméntase pago canon Ley 17.319 - Dec. 3.036/68)

Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).

Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol. 9.370/68)

Nº 51 — 19/6/68 — DIREC. NAC. DE CINEMATOGRAFIA (Junta Asesora Honoraria - Resol. 304/68)

Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Asistencia Médica y Farmacéutica para Trabajadores Rurales - Resol. 9.385/68)

Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Res. 9.398/68).

Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Decreto 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SEGUROS - GANADO (Resol. 9.399/68)

Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA NACIONAL (Distribución utilidades - Ley número 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797)

Nº 57 — 11/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68)

Nº 58 — 19/7/68 — IMPORTACION - ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT) (Ley 17.799) - IMPUESTOS - REDITOS (T.O. 1968 - Dec. 3.523/68)

Nº 59 — 22/7/68 — DOCENTES - CONSEJO NAC. EDUCACION TECNICA (Confirmación personal interino - Ley 17.805) - BURSATIL (Actualízase sistema funcionamiento de las bolsas de comercio y mercado de valores - Ley 17.811).

Las ediciones de las Separatas números 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 54, 55, 91, 92, 93 y 95 del año 1967 Nº 99 del 15/1/68, y 7 y 9/68 se encuentran agotadas.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.234 v.18|11|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por dos días a ALFREDO CORTE y SOLARI; JOSE CORTE y SOLARI y ROBERTO CORTE y SOLARI, para que se presenten en juicio: "Trasorra, Manuel c|Corte y Solari, Alfredo y otros, s|escrituración". bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 960.— e. 14|11 Nº 43.447 v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL BAVESTRELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 840.— e.14|11 Nº 43.246 v.18|11|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA KOVALJOVSKY de KACHANOVZKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 840.— e.14|11 Nº 43.176 v.18|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO PUGLIESE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960.— e.14|11 Nº 43.025 v.18|11|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS NEDELKO GUIC. — Pub. 3 días.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.313 v.18|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por por 30 días a herederos y acreedores de Da. LEONOR GARCIA de MOLLAGHAN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Eduardo D. Craviotti, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.118 v.18|11|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS FAVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.191 v.18|11|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO COCCO o COCCO Y GIUDICE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 840.— e.14|11 Nº 43.043 v.18|11|68

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ISMAEL MODRON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840.— e.14|11 Nº 33.628 v.18|11|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 13|11|68.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA BEATRIZ ANGELICA de DUCASSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840.— e.14|11 Nº 43.258 v.18|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERTO SOJET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.072 v.18|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL BARRIGON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1968. — José Luis Mó, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.045 v.18|11|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGELA DUZIO de DAGLIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 840. —e.14|11 Nº 43.187 v.18|11|68

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MORALES. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1968 — Samuel Sinelni, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.066 v.18|11|68

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por dos días a ELIO TESSARI para comparecer en juicio "Ruiz de Salles Nelly Catalina s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 560.— e.14|11 Nº 43.485 v.15|11|68

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANARO y MARIA ELENA CARUSO de CANARO. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 840.— e.14|11 Nº 43.128 v.18|11|68

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA AGUIÑAGA de OLIDEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.184 v.18|11|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO ASTUDILLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.071 v.18|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días Quiebra de PREVISION GALENO. Síndico, Nicolás Italo La Sala, domicilio San José 1964, piso 2º, Dpto. "G", que los acreedores tendrán quince días de plazo para presentar la documentación que acredite sus derechos. La reunión de la Junta se celebrará el día 20 de febrero de 1969, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación del fallido a ponerlas a disposición del Juzgado, prohibiéndole hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.400 e.14|11 Nº 43.416 v.20|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días la quiebra de "MACCARRONE, SALVADOR (Expte. Nº 18.265). Fecha provisoria de cesación de pagos, el 16 de febrero de 1966. Síndico, Contador Francisco José Alcoba, domiciliado en la calle Del Carmen 739, Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 12 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 14 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario

$ 3.800 e.14|11 Nº 43.701 v.20|11|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, interinamente a mi cargo, comunica en el expediente caratulado: "MINUTO JUAN CARLOS c|FIAT CONCORD, s|ordinario", por quince días, el siguiente edicto: Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. — Autos y Vistos. — Hallándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 89 del decreto-ley 5.965|63, decrétase la cancelación de los siguientes documentos. — 1) Pagaré Nº 44746 librado en Buenos Aires por Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de M. Caridad e Hijos S.R.L., aproximadamente entre el 5 y el 7 de agosto de 1966 con vencimiento el 16 de diciembre de 1966, por la suma de $ 300.000 m|n. pagadero en el domicilio de la libradora, Cerrito 740, Capital Federal, con endoso de M. Caridad e Hijos S.R.L. y con la constancia al dorso de haberse oblado la suma de $ 1.800 m|n. en concepto de impuesto de sellos mediante sistema mecánico. — 2) Pagaré Nº 44749, librado en Buenos Aires por Fiat Concord S.A.I.C a la orden de M. Caridad e Hijos S.R.L. aproximadamente entre el 5 y el 7 de agosto de 1966, con vencimiento el 16 de diciembre de 1966, por la suma de $ 200 000 m|n., pagadero en el domicilio de la libradora, Cerrito 740, Capital Federal, con endoso de M. Caridad e Hijos S.R.L. y con la constancia al dorso de haberse oblado la suma de $ 1.200 m|n. en concepto de impuesto de sellos mediante sistema mecánico. — ... Publíquese por quince días en el Boletín Oficial, quedando autorizado el pago de los documentos una vez transcurrido sesenta días desde la última publicación si en el inter alo no se dedujese oposición por el tenedor. — Héctor Alegría, Juez".

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 27.000 e.14|11 Nº 43.221 v.4|12|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a S.A.M.A.C.O. S. A. C. I. F. e I., para comparecer en juicio que le sigue la Corporación Cementera Argentina S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 720. e.14|11. — Nº 43.499 v.15|11|68

Nº 15

El doctor Leonardo Jorge Areal, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29 del doctor Juan R. Finocchio, cita por cinco días a la demandada en los autos "STIN SELEN, IND. Y COM. c|GALVANOTECNIA ATLAS S. R. L., s|Ordinario" para que comparezca a tomar intervención en autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800. e.14|11. — Nº 43.481 v.20|11|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

DOLORES

EDICTO JUDICIAL. — El Presidente del Tribunal del Trabajo de Dolores, Secretaría Uno, hace saber a la demandada por dos días, en juicio "GOMEZ RICARDO y otros c|AKIR y|o TRITAL S. A., sobre cobro de pesos" que se ha fijado audiencia para la vista de la causa, el día 26 del actual, a las 9 horas, debiendo absolver posiciones el representante legal de la misma, bajo apercibimiento.

Dolores, 4 de noviembre de 1968. — Augusto Martín Sosa, secretario.

$ 960. e.14|11. — Nº 43.386 v.15|11|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "SIMONETTI, EMILIO LUIS c|FLOR DE LIS S. C. A. s|división de condominio", (Expte. Nº 16.677, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 21 de noviembre de 1968 a las 15,30 hs. el inmueble Suipacha 380|88, Capital; mide: 14 m. 505 frente al E., 60 m. 62 fondo, teniendo en el costado N. a los 40 m. 236 de la línea de la calle un martillo en contra de 7 m. 40 de N. a S. por 20 m. 384 de E. a O. por lo cual el fondo termina con un ancho de 7 m. 577. Venta ad corpus. — El inmueble será entregado alquilado, a una sola mano con contrato de locación vencido, con juicio de desalojo iniciado y en las condiciones en que se encuentra. Base $ 62.500.000, pudiendo el comprador abonar 10% de seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 40% a la aprobación del mismo, otorgándose la posesión y el 50% restante al escriturar dentro de los 60 días de aprobado el remate. — 3% de comisión. — Las escrituras como condición de venta deberán ser otorgadas dentro de los 60 días de aprobado el remate. — El comprador no podrá pedir la indisponibilidad de los fondos que se depositen en autos. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Hora de visita de 14 a 17 Hs.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 7.200.— e.14|11 Nº 43.491 v.20|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "FONZI, JUAN c|TEJERO, JUAN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo B. Galante, rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital el día 20 de noviembre de 1968 a las 17 horas, una casa edificada sobre el lote diez de la manzana once, según plano que cita su título, ubicada en el Cuartel Cuarto del Partido de General Sarmiento, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Kilómetro 34 del Ferrocarril General Belgrano, con frente a una calle sin nombre entre dos también sin nombre. — El terreno mide 18 m. de frente al N. E.; 18,44 m. al contrafrente; 56 m. al N. O. y 60 m al S. E. o sea una superficie de 1.044 m2. — De conformidad con la clausula octava del contrato hipotecario el deudor se obligó a entregar la propiedad totalmente desocupada dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido de la parte acreedora o del adquirente. — Base $ 257.750 m|n. al contado. — Seña 8%. Comisión 3%. — F comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 4.080.— e.14|11 Nº 43.365 v.18|11|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por dos días en el juicio RODRIGUEZ DE FERRERI, CELIA E. c|FERRERI, HECTOR B. s|alimentos, Expte. Nº 38.183|1967, que el martillero Alberto Del Castillo, rematará en 25 de Mayo Nº 311 (Corporac. de Rematadores), el día 15 de noviembre de 1968, a las 12 horas, lo siguiente: Un automotor chapa Nº 659781 de la Ciudad de Buenos Aires, particular marca Di Tella 1.500, que se exhibe en Tucumán Nº 1743|49, 3er. piso Capital. — Sin base al Cdo. — Seña 30%. Comisión 10% Cdo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del Código Procesal. — El bien se entregará luego de la aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — Nilde E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 1.520.— e.14|11 Nº 43.366 v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos caratulados GONZALEZ de GALUPPI, LIDIA O., c/GALUPPI HECTOR M. C. s/divorcio, Expediente número 30.445, que el martillero Alberto del Castillo rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital el día 25 de noviembre de 1968 a las 15,30 horas, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Burzaco Partido de Almirante Brown, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, señalado en un plano especial de subdivisión con el Nº 9 de la manzana 7 y da frente a la calle 9 entre las de 1 y 3 y se compone de 20,14 mts. de frente al Sud Oeste por 35 mts. de

fondo o sea una superficie de 704,90 mts. lindando por su frente al Sud Oeste con la calle 9, por su contrafrente con fondos del lote 3, por su costado al Sud Este con el lote 8 y por su otro costado al Nord Oeste con el lote 10. — Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección O, Manzana 112, Parcela 9. — Base m$n. 200.000. — Seña: 8% y 3% de comisión al contado y en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 3.960.— e.14|11 Nº 43.383 v.18|11|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio "CITRINO de ALBANESE, AMALIA D. AMALIA IRENE LUISA, sucesión ab-intestato" (Exp. Nº 247 - Año 1965), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de noviembre de 1968, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Merlo, Pdo del mismo nombre, Prov. de Bs. As., calle Monteverde e/Saavedra y Guardia Vieja (Lote 7 - manzana z), Sup. 348,69 ms. cs. Base $ 500.000.—, contado. 8 o/o a cuenta de precio. 3 o/o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.040.— e. 14|11 Nº 43.487 v. 18|11|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio "DOZO, JOSEFINA y otros, contra HOLLMAN, ERNESTO G. y otra, sobre cobro hipotecario" (Expte. Nº 13.160, Folio 106, año 1967) que el martillero Ernesto A. Gasparini rematará en su hall de la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, el día 20 de noviembre de 1968, a las 16 horas, la finca calle Carapachay Nº 1329, edificada en el lote 11 de la manzana 17, que mide 8,66 m. en cada uno de sus cuatro costados. Según la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria, la finca está ocupada por los deudores, quienes se obligan a entregarla desocupada a quien resulte comprador. Base m$n. 1.965.232.—. Al contado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.640.— e. 14|11 Nº 43.542 v. 18|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra DONNAPAOLO, HECTOR, ejec. prendaria", Expediente 135.969, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de noviembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, 1508, Nº 150, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 11.330 m/n. Al contado. Comisión 10 o/o, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.920.— e. 14|11 Nº 43.456 v. 18|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra DIAZ, OMAR RUBEN, ejec. prendaria", Expediente 155.996, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de noviembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera a querosene, marca Siam, Modelo A-306, Nº 43.798, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 7.860.— m/n. Al contado. Comisión 10 o/o, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.800.— e. 14|11 Nº 43.512 v. 18|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra SANJUAN, FRANCISCO, ejec. prendaria", Expediente 155.981, que el martillero señor Sebastián V. Dtzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de noviembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 270062, completamenet equipado, que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 5.840.— m/n. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.800.— e. 14|11 Nº 43.466 v. 18|11|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DRE, LUIS, ejec. prendaria", Expte. 109.565, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de noviembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 1364863, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 32.025 m|n. Al contado. — Comisión 10%, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200.— e.14|11 Nº 43.457 v.15|11|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Esc. Marcelo R. Moss, comunica por tres días en los autos VILLANO, ANGELA s|sucesión, que el martillero Luis Maceri, rematará en Cañada de Gómez 4055, Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1968, a las 16 horas, el inmueble edificado en el lote uno de la manzana U de la calle Cañada de Gómez 4055, de la Capital Federal, con una superficie total de 269,57 metros cuadrados. — Títulos agregados a autos. — Base pesos $ 2.690.832. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El bien se entregará libre de ocupantes. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.040. e.14|11. Nº 43.630. v.18|11|68

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por 2 días en el juicio CITROEN ARGENTINA S. A. c|DIETA ALBERTO JUAN y otro, Exp. Nº 181.093, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 28 de noviembre 1968, horas 10, en la calle Humberto 1º Nº 2046, Cap.: un automotor Citroën 2. C.V., mod. AZL. año 1965, motor 3025002181 AZ, chassis 3002019144, patente Munic. de Arrecifes, Pvcia. Bs. Aires, Nº 1068925, u|part. — Base $ 89.870.—., m|n., cont. — Se exhibe en Zepita 3220, Cap. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Horacio Luis Puebla prosecretario.

$ 1.200. e.14|11. Nº 43.641. v.15|11|68

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio: OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|LIBERMAN, ISAAC s|Ejecución prendaria, Expte. 143.125, que el martillero Violeta L. Manzino, rematará una máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Multisuma 20 Nº 997—66875, completamente equipada. — Con base, m$n. 23.730.—, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. — El día 18 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en Moreno 1441, lugar donde se exhibe. — Noviembre, 7 de 1968. — Raúl J. Rollan, secretario.

$ 1.280. e.14|11. Nº 43.364. v.15|11|68

Nº 37

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en autos CRISTINA VICTORIO y otra contra CRESPO JULIO ABELARDO MANUEL y otro, s|cobro alquileres Exp. 69259|68, que el martillero don José Antonio Díaz, rematará el día 21 de noviembre, a las 10 hs., en Pringles Nº 1251, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: un banco de trabajo de madera, Una amoladora eléctrica, sin marca; Una morsa; Una máquina para cambiar cintas; un mueble metálico cuatro cajones; Un gasógeno; una bigornia 25 kg.; una máquina escribir Remington Nº 410224; Una caja seguridad Sagasti; un equipo soldador; un tanque gasógeno; un tubo de oxígeno; un cargador de baterías; un banco con dos morsas; un taladro de mano; un limpia bujíes Omnia; un equipo soldador eléctrico Reeber; un compresor a aire marca Reibar; un criquet para cinco toneladas y otros bienes que figuran inventariados en autos, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 2.160. e.14|11. Nº 43.693. v.15|11|68

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VITRINIAN JUAN, Ejec. prendaria, Exp. 10504 que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de noviembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: un equipo motobombeador a nafta Modelo 1515, Nº 2356, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base $ 21.780.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968 — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.300. e.14|11. Nº 43.463. v.18|11|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLALBA PASION, ejec. prendaria" (Exp. 17.713), que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de noviembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 10553, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 7.820 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200 e.14|11 Nº 43.405 v.15|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|SCHLLIZI MORENO, HORACIO ANIBAL, ej. pr." (Exp. 17.735), que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de noviembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: Un acondicionador de aire marca Siam Mobilaire, modelo AV-90, Nº 32495, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 87.000 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.280 e.14|11 Nº 43.461 v.15|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|POMA MARTIN, ejec. prendaria" (Exp. 14.465), que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de noviembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: Una cocina marca Siam, a gas de garrafa, modelo único, de 3 hornallas, Nº 55.164, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 10.755 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200 e.14|11 Nº 43.459 v.15|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIAZ de JANIOT INES N. y otro, ejec. prendaria" (Exp. 17.270), que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de noviembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 1353162, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base $ 48.150 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200 e.14|11 Nº 43 458 v.15|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "CRIADORES ARGENTINOS DE SANGRE PURA DE CARRERA c|COLANGELO, OSVALDO s|Ejecutivo", Expte. Nº 21183|1966, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., designado a propuesta de parte, rematará sin base, al contado y mejor postor, en el Tattersall de Palermo, Avda. Libertador 4995, Capital Federal, el 18 de noviembre de 1968, a las 15.30 horas, el producto pura sangre de carrera "Very After", hembra, alazana, 1963, por "Vecy Hot" y "Alcurnia", por "Relumbrón". Comisión 6 o|o a cargo del comprador. El animal a venderse se entregará al comprador previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proceds.). — Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600 e.14|11 Nº 43.539 v.15|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "LAMBDA S. A. I. C. c|SANCHEZ, LUIS y otro s|Ejecución Prendaria" (Expediente 28155|1967), que la martillera doña Mercedes A. Isasmendi, rematará en Talcahuano 768, piso 7º, Capital Federal, donde se exhibe, el día 22 de noviembre de 1968, a las 10.30 horas: Un televisor marca "Montville", Nº 5403, modelo L.A.T.65, en el estado en que se encuentra. Base $ 27.480 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. En el supuesto caso que no hubiera postores, después de media hora, se sacará nuevamente a remate, sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160 e.14|11 Nº 43.370 v.18|11|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados "RAMAT S.C.A. c|BALBI ANGELA MARIA s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 23.959), que el martillero Miguel Angel Salles rematará el día 25 de noviembre de 1968, a las 10.40 horas, en el local sito en la calle Bruselas Nº 1320, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, marca Ford, modelo 1947, motor Nº 699T-1153098, Patente Nº 743-742, de la Prov. de Buenos Aires. Base pesos 297.500. Al contado. En el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.840 e.14|11 Nº 43.759 v.15|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. F. I. C. I. c|ZAMPIERI, ORFILIO DIONISA y otra s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 26.156), que el martillero D. Humberto Emilio Sempertegui rematará el día 25 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en el local ubicado en Avda. Centenera Nº 2902, de Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo año 1964 RA3A, motor Nº 646107395, serie Nº 48611-00471, patente de la Pvcia. de Buenos Aires Nº 1.122.436, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar indicado. Base $ 431.171 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate. Entrega del bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600 e.14|11 Nº 43.618 v.15|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ACROPOLIS S.C.A. s|prenda. Expte. número 24.413", que el martillero Manuel Fernández, el día 3 de diciembre de 1968, a las 10 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, multicarga, año 1967, motor Nº 555.746, de 64 C.V., serie 67, chasis (carrocería autoportante) Nº 0647.725, patente (Título de Propiedad del automotor) número B. 021.786, en el estado en que se encuentra. — Base $ 320.944. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — Sujeto aprobación Judicial (Art. 565 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600.— e.14|11 Nº 43.469 v.15|11|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados "RAMAT S.C.A. c|SANCHEZ RAFAEL s|ejecución prendaria (Expte. Nº 471)", que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 25 de noviembre de 1968, a las 10.30 horas, en el local sito en la calle Bruselas Nº 1320, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado completamente equipado en perfecto estado de funcionamiento, marca Fiat Topolino, modelo año 1938, motor Nº 025.299 patente de Capital Federal Nº 633.300 en trámite de transferencia. Destinado al uso particular. — Base $ 96.000 m|n. — Al contado. — En el estado en que se encuentra. — Se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — El comprador deberá constituir el domicilio en Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.000.— e.14|11 Nº 43.758 v.18|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "TOMIETTO PEDRO c|MARTINELLI EDUARDO s|ejecución prendaria (Expte. Nº T-314|68", que el martillero Enrique C. Brinkmann, designado a propuesta de parte actora, rematará en la Estación de Servicio, sita en Avda. Maipú Nº 1. Partido Vicente López, Prov. Bs. As., donde se exhibe, el día sábado 23 de noviembre de 1968, a las 11 horas: Un automóvil "Ford", modelo 1937, motor Nº 3707201, carrocería sedan, patente Pcia. Bs. As. Nº 981.234, uso particular. Hácese constar que no funciona, se halla en estado de abandono, faltándole filtro carburador, batería, rueda de auxilio y herramientas. — Base $ 139.750. — Seña y comisión de costumbre. — El bien se entregará previo pago del saldo del precio de compra.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.760.— e.14|11 Nº 43.422 v.18|11|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en los autos caratulados "BAYLEY, EDUARDO PERCY c|VALEIJE SOTO, BENITO s|ejecución prendaria", el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 29 de noviembre de 1968, a las 9.30 horas, en la calle Fitz Roy 2145, el siguiente bien: Un automóvil marca Hansa 1100, Tipo Combi, modelo año 1961, motor Nº 32.51.50707, chasis número 32.04.41842, con patente pagada por el año 1961. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe. — Base m$n. 126.000 al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Se entregará el bien luego de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.640.— e.14|11 Nº 43.608 v.18|11|68

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "MORANI IGNACIO P. c|JAIME FOURMAN s|ejec., Expte. Nº 17.150", que el martillero Raúl García Firbeda, rematará el 19 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en calle Juan Bautista Alberdi 1436, Capital, donde se exhibe: 1 televisor "Duncan", gab. mad. c|mesa rodante y estabilizador. 1 ventilador de mesa "San-Sur", mod. C. 16 Nº 3934|67. 1 estufa a gas de garrafa "Fanal S.A.", mod. 261, de 2810 Cal. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Manuel Jamazu Veiras, secretario.

$ 1.200.— e.14|11 Nº 43.636 v.15|11|68

Nº 8

JUDICIAL — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CORRENTE, JOSE c|PERVAN, JUAN s|ejecución prendaria". (Expte. Nº 20.660|67), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 25 de noviembre de 1968 a las 9,30 hs., en Vilela 1634, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca Peugeot 403, modelo año 1958, chapa patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 888-789, con motor separado de la carrocería Nº 2175186. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: m$nacional 254.500.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.160.— e.14|11 Nº 43.564 v.18|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "WISZNIEWICZ, BEATRIZ c| VILLEGAS, DOMINGO ARMANDO s| Ej. Prend., Exp. Nº 20031", que el martillero D. Juan Jorge Mansilla, rematará en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhibe, el día 19 de noviembre próximo a las 16,30 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca Phillips sin número visible, con su correspondiente mesa para televisor. Sin base. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.200.— e.14|11 Nº 43.697 v.15|11|68

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos "VAISBERG, JOSE SAUL c|FERRUCIO VENTURINI s|Ejec. Prend.", que el martillero José Taboada, rematará el 28 de noviembre, a las 14.10 horas, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, "Un televisor eléctrico, marca Admiral, modelo T3401, número 23757., para uso familiar", que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base: $ 38.750 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se llevará a cabo un nuevo remate, sin base. Exped. Nº 2 .977.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640.— e.14|11 Nº 43.547 v.14|11|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos "VAISBERG, JOSE S. c|DIAZ, RODOLFO H. y otros s|Ejec. Prend.", Expte. 28.797, que el martillero José Taboada, rematará el 28 de noviembre, hora 15.30, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, "Un horno spiedo infrarrojo, marca Volcán, para gas envasado, modelo S.R.500, número 4018, para uso comercial" que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base: $ 60.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo secretario.

$ 680.— e.14|11 Nº 43.546 v.14|11|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos "VAISBERG, JOSE S. c|ROSSI, VICTOR F. y otra s|Ejec. Prend.", que el martillero José Taboada, rematará el 28 de noviembre, hora 14.10, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, "Una cocina para gas envasado, marca Volcán, modelo 337, número 303754 y Un calefón para gas envasado, marca Volcán, modelo K. 20, número 425641, para uso familiar", que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base: $ 24.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se llevará a cabo un nuevo remate, sin base. Exped. Nº 28.568.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.545 v.14|11|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|ORBEGOSO, MANUEL y otro s|Ejec. Prendaria". - Expte. Nº 28.569, que el martillero José Taboada rematará el 28 de noviembre, hora 14.05 en San Martín 66, 9º, Esc. 901, Una heladera eléctrica marca Aurora, modelo 507, número 58.563, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base: $ 27.115 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 42.556 v.14|11|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos "VAISBERG, JOSE S. c|RODRIGUEZ, GERMAN, s|Ejec. Prendaria". - Expte. Nº 28.684, que el martillero José Taboada rematará el 28 de noviembre, hora 14.20, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, "Una batidora eléctrica marca Kenwood, modelo Chef, número 122.159, para uso familiar", que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base: $ 20.950 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640.— e.14|11 Nº 43.555 v.14|11|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE SAUL c|POGGI, JORGE y otro, s|Ejec. Prendaria". - Expte. Nº 26.979, que el martillero José Taboada, rematará el 28 de noviembre, hora 14, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, "Un combinado eléctrico compuesto de radio y tocadiscos marca Philco, modelo 464, número 76.201, para uso familiar", que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base: $ 33.300 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720.— e.14|11 Nº 43.554 v.14|11|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|RICCITELLI, RAFAEL y otros, s|Ejec. Prendaria". - Expte. Nº 28.566, que el martillero José Taboada rematará el 28 de noviembre, hora 14.15, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, "Un televisor eléctrico marca Panoramic, modelo 23 AN511 número 143410, para uso familiar", que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base: m$n. 24.850. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640.— e.14|11 Nº 43.550 v.14|11|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|ROSSI, YOLANDA M. y otros, s|Ejec. Prendaria", Expte. 28.572, que el martillero José Taboada rematará el 28 de noviembre, hora 13.55, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, "Un combinado eléctrico, compuesto de radio y tocadiscos marca Philco, mod. 469, Nº 74.758, y un circulador de aire eléctr. marca Waltone, modelo 16|P, número 3943, para uso familiar", que se exhiben en Cánning 2473, Capital. Base: $ 55.075 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10. — Transcurrida media hora y en caso no existir postores por la base, se efectuará una nueva subasta, sin base.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 760.— e.14|11 Nº 43.549 v.14|11|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|CALDERON, MARIA E. s| Ejec.: Expte. Nº 27981, que el martillero José Taboada, rematará el 28 de noviembre, hora 14, en San Martín 66, 9º, Esc. 901 "Una cocina para gas envasado marca Orbis, modelo 513, Nº 93940, para uso familiar", que se exhibe en Canning 2473, Capital. — Base: $ 10.050 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se llevará a cabo un nuevo remate, sin base. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640 e. 14|11 Nº 43.560 v. 14|11|68.

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE SAUL c| ROSALES, ANGEL s|Ejec. Prend.", Expte Nº 25.516, que el martillero José Taboada, rematará el 28 de noviembre, hora 13,55, en San Martín 66, 9º, Esc. 901: "Una heladera eléctrica marca Aurora, modelo 511, Nº 52.923, y una cocina para gas en garrafa marca Volcán, modelo 335, Nº 266441, que se exhiben en Canning 2473, Capital. — Base: $ 28.625 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se llevará a cabo una nueva subasta, sin base. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 680 e. 14|11 Nº 43.558 v. 14|11|8.

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por dos días en autos "ARENA PROSPERO VICTOR c|ROMERO HECTOR ARNALDO s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 30.572, que el martillero Emilio Sáinz de la Maza, rematará el día 27 de noviembre de 1968, a las 14,30 hs., en la calle Larrazábal 2176, Capital Federal, un automotor marca Studebaker, modelo año 1961, motor Nº 3E-12613, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 740-102. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 318.504. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.360 e. 14|11 Nº 43.617 v. 15|11|8.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretría Nº 26, hace saber por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. s| LABORATORIOS VINELAND S. A. s| Ejec. Prend.", (Expte. Nº 30.381), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 28 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en el local Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, mod. 600|E año 1967, motor Nº 2.429.248, de 32 C. V. serie 7, chassis (carrocería autoportante), Nº 2.131.603, patente (Título de Propiedad del automotor) Nº C. 092.851, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 324.432. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o todo en efectivo (sujeto a aprobación judicial art. 565 del Cód. de Precedimientos). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 2.400 e. 14|11 Nº 43.363 v. 18|11|68.

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que en el juicio "RAYTEX S. R. L. c| SIMON TAIN E HIJO s|Ejec.:", Expte. Nº 19.972, que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 21 de noviembre, a las 15 horas, en la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina cortadora de género eléctrica marca "Pacer Wolf" Nº 30.908, en buen estado de uso y funcionamiento. Sin base, comisión 10 o|o, al contado y en el acto del remate. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.260 e. 14|11 Nº 43.753 v. 15|11|68.

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría número 30, comunica por tres días en los autos: "LECHECO (e. c. i. f. a.), contra SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LIMITADA, sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 125.563, que el martillero Elías Zaselsky rematará el día 2 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Avellaneda 394, Cap. Federal, donde se exhiben todos los días hábiles de 8 a 20 horas, los siguientes bienes: Una máquina encajonadora automática, marca U. D. E. C.; Mark II, Nº 167, con sus motores y arrancadores. Una cinta transportadora de 186 centímetros de largo con sus barandas Base $ 1.228.763.— (un millón doscientos veintiocho mil setecientos sesenta y tres pesos moneda nacional). Una máquina desencajonadora automática marca U. D. E. C. Mod. Mark III, Nº 163. Un transportador de botellas con su baranda correspondiente, marca U. D. E. C., con tres soportes y su motor correspondiente. Base: $ 1.071.634.— (un millón setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional). Una máquina clorinadora de botellas, marca E. C. D. Radicón Mod. G40, con su bomba correspondiente. Base: $ 100 121.— (cien mil ciento veintiún pesos moneda nacional). Una llenadora tapadora de botellas para leche, marca U. D. E. C. (Inglaterra), 10.000 botellas/litros/horas, Mod. VVS/30/8. Nº 1.466, construida totalmente en acero inoxidable, con sus correspondientes motores y arrancadores originales de fábrica, con sus fabricadoras de tapas de aluminio, formando parte de la misma. Base: $ 2.080.967.— (dos millones ochenta mil novecientos sesenta y siete pesos moneda nacional). Una mesa acumuladora de botellas, de 18 hileras, marca U. D. E. C., Mo. LC 14/18, con sus motores y arrancadores, conectada a una máquina lavadora de botellas marca U. D. E. C. Mod. LC 14/18, formando un complemento de la misma, con su motor correspondiente. Base: $ 185.000.— (ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional). Una máquina lavadora de botellas, marca U. D. E. C., completa, tipo LC 14/18, con sus bombas, motores y arrancadores. Completa. Base: 1.850.000 pesos (un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional). Al contado. En el estado en que se encuentran. Seña: 30 o/o (treinta por ciento). Comisión: 10 o/o (diez por ciento) a cargo del comprador. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del total del precio.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 12.480.— e. 14|11 Nº 43.533 v. 18|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CITROEN ARG. S. A., contra GARCIA ALVAREZ de BEATRIZ y otros, sobre P. A. Exp. Nº 23.632", que el martillero Eladio R. Alvarez remataraá el día 28 de noviembre, hora 10, en la calle Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., un automotor Citroën, serie 1966, modelo AZU-B 1966, motor 3036000381 AZU, chasis Nº 3003004578, patente Nº 2023-097 de Colón, Prov. de Bs. As., p/uso part. que se exhibe en la calle Zepita 3220, Cap. Fed. Base $ 330.750.— m/n., cont. Comis. 10 por ciento. Venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e. 14|11 Nº 43.638 v. 18|11|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIO MINERVI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 840.— e.13|11 Nº 42.721 v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ESCUDERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.13|11 Nº 42.720 v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA de SARASQUETA de IVITZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.13|11 Nº 42.702 v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días herederS y acreedores de JULIA VILLARREAL de ROVERE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.621 v.14|11|68

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO DELL'ANNO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840.— e.13|11 Nº 42.673 v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GOLDSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 720.— e.12|11 Nº 42.499 v.14|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA FILOMENA TAVERNA de MOSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 960.— e.13|11 Nº 42.664 v.15|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO OVSEJEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 840.— e.12|11 Nº 42.378 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALMOSNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.481 v.14|11|68

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA RIVARA de VALDEZ. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario. — Secretaría Nº 5.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.531 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA DE JULIIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.734 v.21|11|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON RIBAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720.— e.12|11 Nº 42.544 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA ARES, viuda de POUSADELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 840.— e.12|11 Nº 42.376 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MARCELINO WILSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.495 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MASTRONARDI o ENRIQUETA MASTRONARDI de LABBATE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.13|11 Nº 42.880 v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA FERNANDEZ GACHE o MARIA ENRIQUETA FERNANDEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. e.13|11. Nº 42.879. v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALVAREZ de GRILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. e.13|11. Nº 42.708. v.15|11|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENEROSA GARCIA de PEREYRA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720. e.13|11. Nº 42.964. v.15|11|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BRAÑA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720. e.13|11. Nº 42.968. v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MIGUEL PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.568 v.14|11|68

Nº 6

Juzgado Civil 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO TESLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720. e.13|11. Nº 42.698. v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LEUNDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.549 v.14|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TAVERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.587 v.14|11|68

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por doña ZULEMA RAQUEL SORIA de VAZQUEZ GONZALEZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 960.— e.12|11 Nº 42.627 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANO LUIS BAUTISTA TOSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720.— e.12|11 Nº 42.555 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil número seis, Secretaría número once, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MARIA JOSEFA RAFFO de VALENZIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.547 v.14|11|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA STIVEL de JADLLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840. e.13|11. Nº 42.700. v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA WAISMAN de DICKMANN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — $ 840. e.13|11. Nº 42.734. v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO TERLIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720.— e.12|11 Nº 42.422 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARINO o MARINO MALVASO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.466 v.14|11|68

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RABANAL de SALVADORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.375 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPIRIDON ROMPOTIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.12|11 Nº 42.604 v.14|11|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOTTANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720. e.13|11. Nº 42.898. v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO LUCERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840. e.13|11. Nº 42.728. v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA CERUTTI de SCHIAFFINO o ZULEMA CERRUTTI de SCHIAFFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.426 v.14|11|68

El Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.536 v.14|11|68

El Juz Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARTURO PEARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — $ 840.— e.12|11 Nº 42.537 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PILATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — José María Monclá, secretario.
$ 2.400 e.7|11 Nº 41.769 v.21|11|68

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARINA MARGARITA BALLETTI de MENDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.13|11 Nº 42.906 v.15|11|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL LABELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720 e.13|11 Nº 42.941 v.15|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GONZALEZ de RUSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840 e.13|11 Nº 42.718 v.15|11|68

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CHISARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.532 v.14|11|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ASPLANATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720 e.13|11 Nº 42.984 v.15|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DELL'OSTE o JUAN BAUTISTA DELL'OSTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e.13|11 Nº 42.763 v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ELVIRA PACIOLI de NAPOLITANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e.13|11 Nº 42.676 v.15|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA INES BRUNING de WETSCHKY o INES BRUNING de WETSCHKY y de RAQUEL INES WETSCHKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960 e.13|11 Nº 43.124 v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE MACKINNON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.13|11 Nº 42.916 v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LEONILA IRENE RIVAS DOMINGUEZ o RIVAS AUGE de HUBER. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960 e.13|11 Nº 42.905 v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OCTAVIO BELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.468 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 42.079 v.22|11|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERFECTO MIRA o PERFECTO MIRA FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.473 v.14|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OCCHIPINTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.463 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL BLITZER de LEBOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.451 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.634 v.14|11|68

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA LOIZZO de VELAZCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.13|11 Nº 42.771 v.15|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC ROVNER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.13|11 Nº 42.758 v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ESCUDEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.452 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA ASUNCION SANCHIS de VILAPLANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 840. e.12|11. — Nº 42.450 v.14|11|68

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA AMALIA GIANNATTASIO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840 e. 13|11 Nº 42.931 v. 15|11|68.

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA MARTINELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840. e.12|11. — Nº 42.526 v.14|11|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEIBA o LUIS SZARLAT. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840 e, 13|11 Nº 42.896 v. 15|11|68.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO MARTIN PAEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1968. — Ricardo J. Balletero Barruti, secretario.

$ 2.800 e. 13|11 Nº 42.812 v. 26|11|68.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO GABARI y DOLORES URANGA de GABARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 840 e.12|11 Nº 42.373 v.14|11|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por quince días a doña EUGENIA MARIA DEL CARMEN FALCHONI ROMAN, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda que le sigue Tomás Agustín Alvarez Saavedra, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 3 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario

$ 960 e. 13|11 Nº 43.186 v. 14|11|68.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO o EDGARDO HONORATO TULIO LUGANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 840 e.12|11 Nº 42.632 v.14|11|68

El JJuzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA CABRERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 720 e.12|11 Nº 42.556 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENEROSO BRUNI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 720 e.12|11 Nº 42.539 v.14|11|68

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o PEDRO ENRIQUE LAFFAIRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 840 e.12|11 Nº 42.557 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO ROBERTO DOMENIANNI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 840 e.12|11 Nº 42.559 v.14|11|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE GUERRERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 840 e.12|11 Nº 42.520 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA FERNANDEZ de FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 720 e.12|11 Nº 42.570 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TRINDADE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 720 e.12|11 Nº 42.611 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LISA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia secretario.

$ 720 e.12|11 Nº 42.612 v.14|11|68

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CICHELLO y LIVIA JUANA JOSEFA LAPEYRE de CICHELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.633 v.14|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PODROZNIK TOBIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.456 v.14|11|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PINO de DE PALO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 840 e. 13|11 Nº 42.865 v. 15|11|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONIDAS YACUBSOHN y MYRIAN KUPCHIK de YACUBSOHN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires octubre 31 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.482 v.14|11|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DEL CAMPILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 840 e. 13|11 Nº 42.711 v. 15|11|68.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VENEGONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 840. e.13|11. — Nº 41.233 v.15|11|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 7|11|68.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 720.— e.12|11 Nº 42.462 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos de MARIA de la CONCEPCION GONZALEZ de FONDOVILA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.475 v.14|11|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PAGANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968.— José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 840 e. 13|11 Nº 42.737 v. 15|11|68.

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL ANTONIO GUTIERREZ y MARGARITA ALLASIA o ALLASIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 840 e. 13|11 Nº 42.685 v. 15|11|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIERPAOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.639 v.14|11|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO CIBAS. — Publíquese por tres días. —Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. —Carlos E. Saubidet, secretario.

$ 720 e. 13|11 Nº 42.914 v. 15|11|68.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO LO CAMPO; SALVADOR LO CAMPO y don JOSE LO CAMPO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 960 e. 13|11 Nº 42.850 v. 15|11|68.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN DOMINGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 720. — e.12|11-Nº 42.389 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA RAUSON de DEL VITTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968 — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 720.— e.12|11 Nº 42.429 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIGLIO de MIGLIANO y ANTONIO HUGO ODDINO MIGLIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.562 v.14|11|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PEÑA de RIVOLTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 840.— e.13|11 Nº 42.816 v.15|11|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 720.— e.13|11 Nº 42.987 v.15|11|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN TOSCANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 720.— e.13|11 Nº 42.985 v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFA RAMONA MIRALLES de PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.483 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO EUGENIO ANASTASIO MILHAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800.— e.5|11 Nº 41.165 v.19|11|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROQUE GUARINO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960.— e.13|11 Nº 42.715 v.15|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RAUL MOLINS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960.— e.13|11 Nº 42.659 v.15|11|68

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, notifica a doña BLANCA ISABEL JUAREZ la iniciación del juicio "Luna Carlos Benito s|adopción", para que tome la intervención que le pueda corresponder, y se le corre vista del mismo bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960.— e.13|11 Nº 43.034 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE PULGAR, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 840.— e.13|11 Nº 42.662 v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN JUAN AREU CRESPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 840.— e.13|11 Nº 42.667 v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CASTRO de VARINI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 31 octubre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 720 e.12|11 Nº 42.622 v.14|11|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por dos días a AURORA ZARRASQUETA de LOPEZ MARTINEZ, para que dentro de quince días tome la intervención que le corresponde en autos: "López Martínez José María c|Zarrasqueta de López Martínez Aurora s|divorcio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente.

Buenos Aires, octubre 14 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 880.— e.13|11 Nº 43.315 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA ANDRES TAMBORINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 840.— e.13|11 Nº 42.802 v.15|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA JUANA BRUANT de FOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 840 e.12|11 Nº 42.588 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EMILIO DEVOTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 720 e.12|11 Nº 42.615 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LACCHIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 720 e.12|11 Nº 42 618 v.14|11|68

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de don CARLOS MANDARADONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840.— e.13|11 Nº 42.849 v.15|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERSIC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 840. e.13|11. — Nº 42.843 v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALTOMARE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 840 e.12|11 Nº 42.641 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAJAR. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840 e.12|11 Nº 42.446 v.14|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL LEON NIETO o NIETO PALACIOS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840 e.12|11 Nº 42.424 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treint días a herederos y acreedores de FELIX PEDRO VIEU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 840 e.12|11 Nº 42.642 v.14|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE DIAZ MONTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Alberto Hugo Valdés Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.608 v.14|11|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOTEL NUSIN ZRYCKY o MOTEL NUSYN ZRYCKI o MOTEL NUSIN ZRYCKY WAIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 840. e.13|11. — Nº 40.437 v.15|11|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 4|11|68.

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a ANGEL MASSARO y JUAN MARIA PICABEA o PILABEA, a comparecer a tomar intervención en juicio "Cornali José, Sucesión", bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 800. e.13|11. — Nº 43.182 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARINA GERMANA BARRAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 840. e.13|11. — Nº 42.907 v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NEGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 720 e.12|11 Nº 42.522 v.14|11|68

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CATTANEO viuda de GIACOMETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840. e.13|11. — Nº 42.889 v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA LASSALLE de POIRON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 720. e.13|11. — Nº 42.809 v.15|11|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore sde ROSA ROSARIO TEDESCO de FERRAIOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840 e.12|11 Nº 42.490 v.14|11|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO MATLIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 720. e.13|11. — Nº 42.815 v.15|11|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ACEVEDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720. e.13|11. — Nº 42.756 v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretarai Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA MANNER de SCHMIDBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840. e.13|11. — Nº 42.855 v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA EUGENIA PRUDHOMME de LADOUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840. e.13|11. — Nº 42.910 v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO LUNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968 — César D. Yáñez, secretario.

$ 720 e. 12|11 Nº 42.398 v. 14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Jorge F. Aquilio. secretario.

$ 840 e. 12|11 Nº 42.388 v. 14|11|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELFINA CARLEVARIS Vda. de LO BIANCO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840 e. 12|11 Nº 42.545 v. 14|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO MINUTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840 e. 12|11 Nº 42.352 v. 14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a JUAN CARLOS ROCCA, nombrándose Síndico al doctor Horacio José Peña con domicilio en San Martín Nº 66, piso 6º, escritorio 613. Fíjanse 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.320 e. 12|11 Nº 42.939 v. 14|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS MARCOS FALDERINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Hernán Garay, secretario.

840.— e.13|11 Nº 42.709 v.15|11|68

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORINA BOSSI de ZAMBIANCHI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Juan Battini Vidal, secretario.

$ 840 e. 12|11 Nº 42.503 v. 14|11|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA EUGENIA COURTOIS de GUERRERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

720.— e.13|11 Nº 42.873 v.15|11|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CHILLICO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — José Luis Mó, secretario.

$ 720.— e.13|11 Nº 42.911 v.15|11|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SANTAROSSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720.— e.13|11 Nº 42.824 v.15|11|68

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOAQUIN OCCHIATO, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — El secretario.

Zbiqniew J. Lostal, secretario.

$ 720.— e.13|11 Nº 42.869 v.15|11|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLARO EULOGIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario

$ 720 e. 12|11 Nº 42.638 v. 14|11|68

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOREYRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720.— e.13|11 Nº 42.913 v.15|11|68

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35 en el juicio: "MUÑOZ CASTILLO, LUIS c|PARDO, ANTONIO, s|ejec." comunica a Antonio Pardo que ha sido declarado rebelde. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 560.— e.13|11 Nº 43.079 v.14|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA OBIETA de SANCHO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 720.— e.13|11 Nº 42.917 v.15|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DI JORGI o DI GORGI o DI YORGI o Di GIORGI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 840 e. 12|11 Nº 42.454 v. 14|11|68

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUDITH LOCCISANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Eduardo José Celi, secretario.

$ 720 e. 12|11 Nº 42.648 v. 14|11|68

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO ECHAVARRI y FORTUNATO EDUARDO ECHAVARRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1968. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 840. —e.13|11 Nº 42.877 v.15|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de FRIGORIFICO RIOCAR S. A. I. A. C. y F. Expediente Nº 24268, fecha provisoria de cesación de pago el 29 de febrero de 1968. Síndico Dr. Héctor A. Marconi, domicilio Lavalle 1118, 7º "M", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de noviembre de 1968. Señálase la audiencia del día 27 de diciembre de 1968, a las 10 horas para reunión de la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires noviembre 8 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.800.— e.13|11 Nº 43.146 v.19|11|68

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a JOSE JULIO SACARO, a fin de que comparezca a estar en derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente, en el juicio "Blanco Alberto Osvaldo c| José Julio Sacaro s|cobro ejecutivo" por aplicación de lo dispuesto en el Art. 145 del Cód. de Ptos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.600.— e.12|11 Nº 42.749 v.18|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "DAVID GOLDBERG S.A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de diciembre de 1968. Síndico Raúl Darío Beltrán, con domicilio en Tucumán 1567, 6º piso, oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de término de 35 días. Señálase el 6 de febrero de 1969, a las 10 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Guillermo L. Céspedes secretario.

$ 3.800.— e.12|11 Nº 42.882 v.18|11|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS ENRIQUE GUARNACCIA, fecha de cesación de pagos: 1º de diciembre de 1967. — Síndico: Raquel Cohen, domicilio: Paraguay 435, 1er. piso Nº 4 (Estudio Torné) a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 3 de diciembre de 1968, a las 8 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Héctor R. Patuel, secretario.

$ 3.800. e.7|11. Nº 42.306. v.14|11|68

Nº 3

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 5, a cargo del autorizante, en los autos caratulados "FRIGOR S. A. I. C. s|quiebra", se hace saber por dos días el siguiente edicto: "nos Aires, Agosto 1º de 1968. Autos y Vistos: Atento las constancias de la planilla precedente, lo dispuesto por el Art. 101 de la Ley 11.719 y lo solicitado a fs. 726, se efectúan las siguientes regulaciones provisoras y a cuenta de la que debe efectuarse cuando se hayan liquidado totalmente los bienes de la fallida: al letrado y apoderado de la fallida Dr. Luis Mario Dogopol, hoy cedidos (ver fs. 423 y fs. 424) en la suma de Ciento treinta mil pesos m|n.; a la apoderada de la fallida Dra. Ethel Celia Wasserman en la suma de Cuarenta y cinco mil pesos. al Síndico contador Dr. Eugenio A. Podestá, en la suma de Doscientos deiz mil pesos m|n.; al letrado del Síndico Dr. Jorge María Mazzoli en Cuarenta mil pesos m|n.; y al escribano inventariador don Guillermo Sciurano Castaneda en la suma de Veinte mil pesos m|n. — Por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y El Derecho, hágase saber las regulaciones precedentes". — Alejandro de Labougle - Juez".

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.13|11 Nº 43.255 v.14|11|68

El Señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a NOE MARIO FIORANELLI para que comparezca a estar en derecho en el juicio "Autograd S. A. C. I. F. c|Fioranelli Noé Mario s|Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1968. Osvaldo Mirás, secretario.

$ 880.— e.13|11 Nº 42.742 v.14|11|68

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "MARUPA S. A. (e. f.) y sus componentes". Síndico: Eugenio A. Podestá; domicilio: Uruguay 435, 7º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 19 de Diciembre de 1968 a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.400.— e.13|11 Nº 42.726 v.19|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "ROMANO NATALIO c| CUAN ALBERTO s|ejecutivo", Exp. Nº 40.272, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 15 de noviembre, a las 11 horas, en la calle Lavalle 1394, 5º piso, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: 150 combinaciones de nylon, marca "Bettina"; 50 vestidos; 50 pullovers de hilo para señora y 20 pantalones "Helanca" para mujer; todo nuevo y listo para la venta. Sin base; al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.13|11 Nº 43.373 v.14|11|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 hace saber en los autos "GUERSTEIN DAVID c|GARCIA RAMOS FRANCISCO s|ordinario", que se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, octubre 8 de 1968. Autos y Vistos: Atento... lo dispuesto por el Art. 89 del decreto 5.965 de 1963 (v. Art. 103, dec. cit.), bajo la responsabilidad de los peticionantes y previa caución juratoria que deberán prestar ambos ante el Actuario, cancélense los 32 pagarés por $ 5.000 m|n. cada uno numerados del 12|44 al 44|44, librados por Francisco García Ramos sin fecha de emisión ni de vencimiento y sin consignar el beneficiario. — Publíquese la parte pertinente en este auto por 15 días en el Boletín Oficial — Autorízase su pago después de los sesenta días de la última publicación. — Alejandre de Labougle".

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 13.800.— e.12|11 Nº 42.863 v.2|12|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "TABARIS S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 3 de octubre de 1966. Síndico David Alperszteja, domicilio Pasaje Delambre 4616, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 10 días. Señálase el 4 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.800.— e.12|11 Nº 42.900 v.18|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por quince días, que en los autos "AUTOMOTORES ALONSO S. A., s|cancelación de pagare extraviado" se ordeno publicar la siguiente resolución: "Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Autos y Vistos En merito a lo solicitado y atento a lo dispuesto en el Art. 89 del Dec. 5.365 63, previa ratificación del firmante del otrosi digo de fs. 7 ante el Actuario, decrétase la cancelación del pagaré librado por "La Oxigena Ind. Arg. de Gases Comprimidos S. A.", con fecha 25 10|67, a la orden de Alejandro Niquitenko y por un importe de m$n 261.088 y endosado por su beneficiario a favor de Automotores Alonso S. A., autorizándose el libramiento de los fondos depositados en autos transcurridos que sean los sesenta días previstos en la disposicion aludida. — Publiquese el presente por el termino de quince días en el Boletín Oficial". — Alejandro de Gainza, Juez Nacional en lo Comercial.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 15.000 e.29|10 — Nº 40.304 v.19|11|68

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 15 días en autos "FRIEDLANDER de CERF CATALINA y otra s|cancelación de documento", la cancelación del pagaré suscripto por Bull Argentina S. A. I. C. a favor de las Sras. Catalina Friedlander de Cerf y Ursula Cerf de Heine por un importe de doscientos sesenta y ocho mil pesos m|n., con fecha 28 de Marzo de 1968 y con vencimiento del 24 de Mayo del mismo año, haciéndose saber que el término para formular oposición a lo precedentemente dispuesto será de sesenta días a contar de la última publicación. — Previa caución que prestarán en forma a satisfacción del Juzgado las recurrentes, autorízaseles a percibir el importe del pagaré mencionado.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 12.600.— e.31|10 Nº 41.069 v.21|11|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores la convocatoria solicitada por INDUSTRIAS BAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, fijándose el plazo de cincuenta días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico contador José Marcelino Bente en su domicilio de Rivadavia 1569, 1º "D", los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de marzo de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la reunión de acreedores con el número que asistiere.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.800.— e.12|11 Nº 42.748 v.18|11|68

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "CARUANA, ALBERTO DEMETRIO s|quiebra", que el día 25 del mes de noviembre de 1968, a las 10 hs., se celebra la junta de acreedores de conformidad con lo dispuesto por el Art. 150 de la ley 11.719. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.200 e. 8|11 Nº 42.614 v. 15|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Comrecial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por dos días a "ARdido de quiebra por Mc. Donogh, Sidney GENMUNDO S.R.L.", para comparecer en juicio "Argenmundo S.R.L. s|pe- y otros", Expte. Nº 17.929, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 800 e.13|11 Nº 43.131 v.14|11|68

Por disposición del Dr. Carlos Alberto Legorburu Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 12 Secretaría Nº 24 del doctor Guillermo F. Tabanera se hace saber por quince días el siguiente auto, dictado en el expediente "ZUGOLAN S A. C. I. A. e I. s|cancelación de pagarés": — Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Autos y vistos. Por presentado, parte y constituido el domicilio indicado. De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley Nº 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de trescientos mil pesos m|n: dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) $ 250.000, vto. 30|9|67, protestado Fº 3475; $ 260.000, vto. 30|9|67 protestado Fº 3474; $ 250.000, vto. 30|10|67 protestado Fº 3468: $ 280.000, vto 30|10|67 protestado Fº 3447: $ 210.000, vto. 15|11|67 protestado Fº 3602; $ 190.000, vto. 15|11|67 protestado Fº 3676; pesos 280.000 vto. 15|11|67 protestado Fº 3.470; $ 260.000, vto. 15|11|67, protestado Fº 3.469: $ 200.000 vto. 30|11|67 sin protestar; $ 140.000 vto. 15|12|67 protestado folio 160 pesos 163.681, vto. 15|12|67 protestado folio 161; pesos 190.000, vto. 15|12|67 protestado Fº 145: $ 200.000, vto 15|12|67 protestado Fº 3.779: $ 210.000, vto. 15|12|67 protestado Fº 3718, $ 100.000 vto. 31|12|67 protestado Fº 149; todos estos documentos librados por Famyce S. R. L., doña Clotilde de D. Mattiazzi y Héctor Guillermo Jasín, tomador Zugolán S.A.C.I.A. e I. y pagaderos en Buenos Aires. Adviertese que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujese oposición por el o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador por cédula. — Carlos A. Legorburu". — Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 30.000 e. 28|10 Nº 40.039 v. 18|11|68.

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "NORQUIN, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, DE CONSTRUCCIONES Y FINANZAS" (Exp. 22471|65). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de Octubre de 1962. Síndico: Adolfo Saúl Lipitz, con domicilio en Tucumán 1567, 6º Piso, Oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el 25 de Febrero de 1969 a las 9 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buens Aires, 6 de Novviembre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.200.— e.12|11 Nº 42.881 v.18|11|68

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco M. Bosch, Secretaria Nº 25, se hace saber por el término de cinco días la quiebra de SATRAGNO, ROBERTO ANGEL. — Fecha provisoria de cesación el 3 de octubre de 1968. Síndico Contador Rogelio Alberto Camelli con domicilio en Sarmiento 1183, piso 5º, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 12 de febrero de 1969, a las 10 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.600. e.7|11. Nº 42.145. v.14|11|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, convoca a los acreedores de "TALLERES CONTINENTE" S. R. L. s|quiebra, a la junta del 29 de Noviembre de 1968 a las 10 horas, para tratar autorización solicitada por la liquidadora para promover acciones del inc. 4º) del art. 110. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.000.— e.12|11 Nº 42.731 v.18|11|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el Estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de CARLOS ALFONSO BASIGNAN MERINO, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 800 e.13|11 Nº 43.229 v.14|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "MARTIN F. COUTO Y CIA., S.R.L."; fecha provisoria de cesación de pagos, 5 de julio de 1967. Síndico, Ernesto Mahmud, con domicilio en Avda. Forest 384, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase el día 11 de marzo de 1969, a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de negocio a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 4.200 e.12|11 Nº 42.705 v.18|11|68

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días la nueva Junta de Acreedores fijada en los autos "M.O.M., S. A., I.C.I.F.", la que ha sido fijada para el día 22 de noviembre, a las nueve horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ 2.200 e.12|11 Nº 42.874 v.18|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "SINOR S. A. I.C.F. e I.", la convocatoria solicitada, fijándose 20 días a contar de la última publicación para presentar al síndico Sr. Ernesto Mahmud, con domicilio en Forest 384, los títulos justificativos de sus créditos. — El 27 de febrero de 1969, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la reunión de acreedores con los que asistiesen. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.800 e.7|11. Nº 42.315. v.14|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge R. Pastor, Secretaría Nº 41, notifica a la demandada en los autos caratulados "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c|"LA RINCONADA" S. R. L., ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO COMERCIAL s|Cobro de $ 53.200 m|n. y $ 1.064 m.n.", la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada contestado la demanda dentro del término de ley, no obstante estar debidamente notificada según constancia de fs. 27 vta., atento lo dispuesto por el artículo 59 del Código Procesal Civil y Comercial, declárasela rebelde y dásele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Notifíquese por cédula. (Fdo.): Jorge Ramón Pastor, Juez". Publíquese por dos (2) días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1968. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 1.760 e.13|11 Nº 43.092 v.14|11|68

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, de la Dra. Emilia Marta Krom, cita por el término de tres (3) días a "EL PROVEEDOR" S. R. L., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse en su representación al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Martha E. Krom, secretaria.

$ 960.— e.13|11 Nº 43.042 v.14|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ISRAEL ROSENFELD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.7|11 Nº 176 v.14|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MANDEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.13|11 Nº 427 v.19|11|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR RAUL OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.13|11 Nº 428 v.19|11|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO SERMANOUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.13|11 Nº 429 v.19|11|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA ELSA FUENTES para que comparezca a

estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.7|11 Nº 177 v.14|11|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO ELIO BASUALDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.7|11 Nº 178 v.14|11|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ABEL ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.7|11 Nº 179 v.14|11|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CAMINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.7|11 Nº 180 v.14|11|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO WAINSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.7|11 Nº 181 v.14|11|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ESPECCETO de DEBIASE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, setiembre 27 de 1968. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.7|11 Nº 4.560 v.14|11|68

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a ENZO A. RISI, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y estar a derecho en la causa Nº 11.493-B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. Machado. — La Plata, octubre 2 de 1968. — Carlos A. Machado, secretario.
e.7|11 Nº 4.559 v.14|11|68

PARANA

Juzgado Federal de Paraná, Secretaría Civil Nº 1, cita por 5 días a don GABINO PEREZ, sus sucesores o quien resulte propietario de un inmueble de superficie desconocida. del cual se expropian 1.478,95 m2., ocupado por Cándido E. Burgos y Agustín E. Sánchez, sito en 2ª Sección Chacras. Quinta Nº 568, lindando: Norte: Boulevard San Juan; Este: Armelín y Cía.; Sud: Sucesión Gabino Pérez y Oeste: Boulevard Mitre, inscripto en el Registro de la propiedad de Gualeguay, al Tomo 1 Nº 401 para comparecer en juicio: "Dirección General de Vialidad Nacional c|Pérez Gabino su sucesión o quienes resulten propietarios, Expte. Nro. 3493-F.112", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Paraná junio 25 de 1968. — Vicente Felipe Jávega, secretario.
$ 4.600 e. 6|11 Nº 42.369 v. 15|11|68

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "BUCCAFURRI, JOSE y otros c|MARQUEZ, ALBERTO P. s|cobro hipotecario", (Expediente 14.479), que el martillero Jose María Lloveras rematará en la misma el día 17 de noviembre de 1968, a las 17 hs., la finca ubicada en la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Ortiz de Ocampo antes Nº 289 hoy 281, que mide 189,57 m2. Base $ 4.000.000 m|n., al contado. — Se hace conocer la cláusula 3a. del mutuo. "El deudor declara que él con su familia exclusivamente, ocupa o habita el bien gravado y que se obliga expresamente a no darlo en locación ni a cederlo en forma alguna por ningún concepto, mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión". — Visítese de lunes a viernes de 15 a 17 horas. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.240.— e.13|11 Nº 43.197 v.15|11|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "NIN de OLEAGA, ALBECIA c. AVENALI, LUIS PEDRO s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 10.332|1963|907, que el martillero Juan Carlos Gómez rematará el día 17 de noviembre de 1968, a las 11 horas, sobre la misma propiedad, un inmueble sito en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini Nº 1800 esquina San Juan, edificado en terreno que se designa como lote A, de la manzana M, que mide: 13 m. 33 de frente al SO.; 10 m. 47 otro frente al SE.; 4 m. en su ochava que mira al S.; 16 m. 16 al NE.; 13 m. 30 al NO. Sup. 210 m. 93 dms. cuadrados. — El inmueble se entregará al comprador libre de toda ocupación. — Base m$n. 1.435.334 o sea 2|3 partes de la valuación fiscal. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 3.000.— e.13|11 Nº 43.275 v.15|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "GUTIERREZ, EDUARDO su sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará sobre el mismo, el departamento unidad Nº 7, apartamento 8, planta baja del edificio Guayaquil 855 de la Capital Federal el sábado 16 de noviembre de 1968 a las 15 y 30 horas, pudiéndose visitar. Desocupado. — Base $ 373.732 incluido los muebles inventariados a fs. 79 y 79 vta. Superficie 44,30 mts2. Porcentual 5,85%. Seña 8% Comisión 3% al contado.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968 — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 1.920.— e.13|11 Nº 43.218 v.15|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en los autos "MALIANI, CAYETANO c|MALIANNI, RODOLFO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.607, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 26 de noviembre a las 14 hs. en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el Departamento Nº 10, piso 1º. ubicado en la calle Cachimayo Nº 85 que se entrega desocupado, superficie funcional 63 m. 79 decímetros cuadrados, y un porcentual del dos con mil setecientos noventa y ocho diez milésimos por ciento. Base $ 1.400.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. — El comprador podrá hacer uso de préstamo hipotecario por la suma de $ 2.000.000 m|n., constituirse sobre el mismo bien a 2 años a contar de la posesión, interés 15% anual pagaderos por trimestres adelantados, escritura ante el escribano Mario E. J. Noriega, sólo para el supuesto de hacer uso del crédito que se le facilita, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 3.120.— e.12|11 Nº 42.937 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FANKHAUSER, de BERNASCONI, FRIDA s|testamentaría", Expediente Nº 15.540|1967; que el martillero Pascual Domingo Tenaglia, rematará el día jueves 28 de noviembre de 1968, a las 15,30 horas en calle 25 de Mayo Nº 311, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble sito calle Congreso Nº 3244; entre las de Avenida del Tejar y Capitán Ramón Freire de esta Capital. Su terreno está compuesto por los lotes Nº 6 y Nº 7, y que según título miden: lote Nº 6, 8 m. 66 de frente al NO. por 25 m. 85, costado N. E. y 25 m. 75 costado S. O. y lote Nº 7, 8 m. 66 de frente al N. O., 25 m. 96 de fondo costado N. E. y 25 m. 85 costado S. O. — Base pesos 1.312.000 m|nac., debiendo abonarse el precio que resulte 50% al contado y 50% a un año de plazo con más el 15% de interés anual pagaderos por trimestres adelantados, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el bien vendido; todo ello a partir de la aprobación del remate. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante el escribano que designe la parte vendedora. en el estado de ocupación en que se encuentra. — La propiedad podrá ser visitada los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8% de seña y a cuenta de precio de la compra y 3% de comisión.
Buenos Aires, seis de noviembre de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 4.560.— e.12|11 Nº 42.831 v.14|11|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "VILLAR de BAUDEIX, CARLOTA y otro c|PERLES, PEDRO J. s|hipotecario", (Expte. Nº 15.403, año 1965), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital; el día 20 de noviembre de 1968 a las 15,30 hs., 2 lotes de terreno ubicados en Gral. Alvarado, Pcia. de Bs. Aires, (lotes 1 y 2, manzana UU — fracción "C"). Sup. 367,3572 mts2. Base $ 794.000, contado. 8% seña, 3% comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre siete de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.400.— e.13|11 Nº 43.223 v.19|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "MACCHIONI, PALMIRA PETRONILA y otro c|SOSA, EDUARDO ADOLFO y otra s|ejecución hipotecaria". (Expediente Nº 2186), que el martillero Pascua. P. De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el miércoles 20 de noviembre a las 14 y 30 horas; una finca sita en la calle Once de Septiembre número tres mil cuatrocientos ochenta y seis, entre las de Núñez y Juana Azurduy, edificada en el lote de terreno designado con el número nueve que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente por trece metros sesenta y tres centímetros de fondo. — De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria, el bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia, entregándose la propiedad desocupada dentro de los diez días de notificado. — Horario de visita lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: m$n. 3.298.334, al contado. Seña: 8%. Comisión: 3%, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.840.— e.12|11 Nº 42.655 v.14|11|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "JULIANELLI ALFREDO S. y otra c| BURUNDARENA IGNACIO s|hipotecario" (Exp. Nº 22.234, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 6, 5º Piso del inmueble Av. Alvear 1901|17 esq. Ayacucho 2002|12, Capital; sup. total: 246,80 mts. cds. Porcentual, 8,43 o|o. — Según cláusula 5ª Escritura Hipotecaria el departamento deberá entregarse desocupado dentro de los 15 días de aprobada la subasta. — Base: $ 7.500.000 contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre seis de 1968. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.520.— e.12|11 Nº 42.746 v|14|11|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días en los autos "PASQUINI de ROSSI, AGUSTINA c|OVEJERO, FERNANDO R. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el viernes 15 de noviembre de 1968 a las 15,30 hs., en sus oficinas Avda. Nazca 2111|15 de la Capital Federal, el inmueble calle 9 de Julio entre Rosetti y Fernando Enz., lote 5, manzana J., Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 335,10 m2. Base: $ 180.593, al contado. Comisión: 3%. Seña: 8%. Cláusula 4ta. escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado y deberá entregarlo totalmente desocupado para el caso de venta judicial o adjudicación bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución".
Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.840.— e.13|11 Nº 43.029 v.14|11|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "FRIGERIO de ASIS ELECTRA y otra c|GOMEZ de PEROTTI, LUISA, s|div. condominio" (Expte. 8.275|1963), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 18 de noviembre del cte. año, a las 15.30 hs., la unidad cuatro, planta baja, de la finca Dolores 184, Cap. Fed., en el estado de ocupación en que se encuentra. Dominio inscripto en el Tº 218, Fº 49 y Tº 327, Fº 178, P. H., Zona Sud (Partida 1.131.800). Base $ 308.000 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.160 e.13|11 Nº 43.237 v.15|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio "BODEGAS y VIÑEDOS TALACASTO, S.A. C.I. c|LASALANDRA, NICOLAS, s|ejecutivo", que el martillero Enrique Michemberg rematará el día 15 de noviembre, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe: Un aparato de televisión marca Classyc, con 6 controles al frente. Sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.120 e.13|11 Nº 43.226 v.14|11|68

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por dos días, en autos "PICO DE ORO, S.A. C.I.c|LICIAGA, JOSE, s|ejec." (Expte. 133.582|1968), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el día 14 de noviembre de 1968, a las 10 hs., en Yatay 230, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes bienes: Un mueble vitrina, frente de vidrio, c|18 cajoneras, medidas 2 x 1 x 0,50 mts. aprox., y setenta pares de zapatos para dama. taco alto, distintos colores y medidas, nuevos Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — José A. Vázquez. prosecretario.
$ 1.280 e.13|11 Nº 43.242 v.14|11|68

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en autos "KUKUC ANDRES, sucesión vacante" (Expediente Nº 101.959), que el martillero José Moss Carmona, rematará sobre los bienes, el 16 de noviembre de 1968, a las 10 horas, diez lotes desocupados, sitos en la provincia de Buenos Aires, partido de Pilar, números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, de la manzana 8, con las bases y superficies que se consignan: Lote 7, $ 13.000 m|n., 675 m2.; Lote 8, $ 13.000 m|n., 675 m2.; Lote 9, $ 10.000 m|n., 370 m2.; Lotes 10, 11, 12 y 13, $ 9.000 m|n. c|u., 375 m2. c|u; Lote 14, $ 10.000, 370 m2.; Lotes 15 y 16, $ 13.000 c|u., 675 m2. c|u. Venta al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de designar escribano. Los lotes se entregarán libres de ocupantes. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 3.120 e.13|11 Nº 43.137 v.15|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio caratulado "RAGGIO AMARILLA, MIGUEL MARIO c|"KEBLA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. s| Ejecución Hipotecaria", Expediente Nro. 15.454, que el martillero José Alberto Nappi, rematará la Unidad 22 del Piso 5to. de la finca calle Billinghurst Nro. 1676|80 —ocupado—, el día 19 de noviembre de 1968, a las 14 y 30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, con la base de $ 1.400.000, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.160.— e.12|11 Nº 42.792 v.14|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "SOLER, RICARDO c|ARIAS, MIGUEL H. s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 27.492, que el martillero A. Larocca rematará el día 20 de noviembre a las 17 hs., en la calle Avda. Del Trabajo 3845, donde se exhibe un automotor marca Jeep IKA, modelo 1962, carrocería tipo pick-up, motor Nº 624058187, serie 22221-02636, patente Nº 129454, Cap. Fed., año 1967. Base: $ 140.914 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.920 e. 12|11 Nº 42.935 v. 14|11|68.

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos: "COTEGAL S.C.A. c|POLICHIONOPOULOS MIGUEL, s|ejec. prendaria" (Expte Nº 28.850), que el martillero, propuesto por la actora, Roberto Vicente Fernández, rematará el día 29 de noviembre, a las 9 horas, en Montes de Oca 665, Capital, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1957, tipo camión playo, motor Nº F-214KB|A723, chasis 57T-116182, patente Nº 828 820, de la ciudad de Buenos Aires del año 1967, para uso de transporte general. Transferencia en trámite. El bien se exhibe en José María Moreno 1665, Lanús Oeste. Base m$n. 344.600. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará conforme al Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 4 noviembre de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.640 e.13|11 Nº 43.001 v.15|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en autos: "DEL RIO HERMINIA c| QUIROGA MARCELO A. y otro s|ejec. prend", Expte. Nº 25730, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 22 del corriente, las 10 hs., en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor uso particular marca Flyng Standard mod. año 1947, motor Nº A-23143-E. pat. Prov. Bs. As. 1.088.534, transferencia en trámite. — Base: $ 112.875. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al artículo 565 del Cód. de Proced. — Héctor A. Patuel secretario.
— Buenos Aires, noviembre 7 de 1968.
$ 2.160 e 12|11 Nº 42.886 v. 14|11|68.

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "AUTOMOTORES MARNE S.C.P.A. c|AUCONE JOAQUIN y otro, s|Ej. Prend." - Expte. Nº 25.741, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 21 de noviembre, a las 16 horas, en la calle Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe, un automotor marca Studebaker, modelo 1962, tipo camioneta, motor Nº V.531.213, patente Nº 454.378, Pcia. de Buenos Aires, serie Nº 7E9-13T6. — Base m$n. 164.972,50. — Seña 30 o|o. Comsiión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.920. e.12|11. — Nº 42.925 v.14|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "S.A.M.Y.A. c|OTERO de GUADALUPE TERESA L. y otro s|ejecuc. prendaria", Expte. Nº 25.466, que el martillero Pedro Santos, rematará en la calle Moreno Nº 1441, Cap., el día sábado 23 de noviembre del cte. año, a las 11.30 hs., un automóvil D. Tella 1500 usado. taxi, modelo 1962, sedán 4 puertas, color amarillo y negro, série A. 16191, chasis Nº A.H.S.1L. 16191, motor de 4 cilindros, 55 C.V. Nº 15 A. A.N.L. 16394, rodado 590 x 14 rueda de auxilio completa, con reloj taxímetro, que se exhibe todos los días de 9 a 11 hs. en la calle Córdoba Nº 3.000 Cap., condiciones de venta: Base: pesos 112.135. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Pago al contado. El bien se entregará previo pago total del precio, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del juzgado. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.000 e. 12|11 Nº 42.981 v. 14|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: DE PIANO MIGUEL JOSE c| MALM MORGAN ISABEL A. E. s|ejecución prendaria" Expte. Nº 29.518, que el martilero Eduardo A. Espósito, rematará el día 25 de noviembre de 1968, a las 9 horas, en el local de la calle Puán Nº 1461, Capital, lugar donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1965|1500 C-F, motor Nº 309425, chasis Nº 0472371, dominio CO38479, serie 65, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 768.000, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. —Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920.— e.13|11 Nº 43.167 v.15|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "FRANCISCO SANTUCCI S. A. c|TARDITTI RAUL, s|ejec. prenda", Expediente Nº 29.148, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de noviembre próximo, hora 10, rematará en Avda. La Plata 444, donde se exhibe: Un automotor marca "Kaiser Bergantín", modelo año 1961, sedán 4 puertas, motor 614.047.395, desarmado. Serie 15321-00701. Patente 510.069. Cap. Federal, con chapa actual Nº 72.663, taxímetro de Cap. Federal, con reloj taxímetro. Base m$n. 83.270. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.040.— e.13|11 Nº 43.156 v.15|11|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "AUT. MARNE S.C.P.A. c| DE ZAN LUIS EMILIO, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 39 557, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 21 de noviembre, a las 17 horas, en Juan B. Justo Nº 2969, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo 1929, motor Nº R.-1587160, tipo chatita, patente 758 419, Pcia. Bs. Aires. — Base m$n. 104.620. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.680. e.12|11. — Nº 42.936 v.14|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: TABOADA OSCAR ATILIO ANTONIO c|PEDRO JOSE GAYNOR s|ejecución prendaria (Expte. Nº 29.479|68", que el martillero público don Héctor A. Berrotarán rematará en Avenida Forest Nº 1269 de esta Capital, el 23 de noviembre de 1968, a las 10 y 30 horas, un Automóvil marca Mercedes Benz, tipo Pick-Up, modelo 1951, motor Nro. 63691602878, patente Nº 407-702 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra, el mismo se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 85.824,50. — Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.520.— e.13|11 Nº 43.061 v.15|11|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "DELLA MAGGIORE ERMINDO c|CORNELLI SERGIO ARMANDO y otro, s|ejecutivo" - Expte. Nº 23.155, que el martillero Oscar P. R. Cristeche rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 21 de noviembre próximo, a las 16,30 horas, el inmueble sito en la calle Morelos Nº 614, Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificado en terreno que mide: 10m. de frente, por 14,88m. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 184ª. Parcela 18. — El edificio se halla a medio construir y consta de dos unidades locativas. — Base m$n. 793.334 (2/3 partes de la valuación fiscal). Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y acto del remate. — El inmueble se halla parcialmente ocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.120. e.12|11. — Nº 42.922 v.14|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "LETTIERI, MARTHA NOEMI c|TURNO HORACIO", s|Ejecutivo, Exped. Nº 5.648|64", que el martillero Santiago Jovenich, Uruguay 263, piso 1º, 17, T. E. 46-2624, rematará el viernes 15 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en Santa Fe 5007, Capital, donde se exhibe, un automotor usado Jeep-Ika, modelo 1961, motor C. 14.046.579, patente municipal de la Prov. de Buenos Aires Nº 755.615, de uso particular. No existe constancia del pago de emergencia del automotor. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.920 e.12|11 Nº 42.723 v.14|11|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "ARCOMET S.A. I.C.F. s|quiebra", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 18 de noviembre y subsiguientes hasta finalizar, a partir de las 14 horas, en el edificio de la fallida, sito en la calle 25 de Mayo 583, Capital, donde se exhiben, los días 13, 14 y 15 del cte., de 9 a 12 horas, los bienes inventariados en autos, en el estado en que se encuentran, consistentes en: Pantógrafo, acondicionador y extractores de aire, alfombra, conmutadores, teléfonos internos Ericsson, teletipos Olivetti completo, máq. de escribir eléctricas I.B.M. y Underwood, calcular Treotratys, sumar, máq. de escribir, ventiladores de mesa y de pie, prensa copiadora, mimeógrafo manual, aparato para fotocopias, caja fuerte, cajas tesoro manuable, armarios biblioteca, armarios metálicos, ficheros, escritorios, lámparas, percheros, sillas y sillones, estanterías metálicas, herramientas varias, calisuares, martillos neumáticos, voltímetro, artefactos sanitarios, artefactos fluorescentes, estufas eléctricas, artículos de escritorio, equipos y accesorios para soldadura autógena y eléctrica, manómetros, cortadores autógena, picos de manguera, vidrios, válvulas, llaves exclusa, llaves de gas, niveles, aparatos de precisión, productos químicos, etc. — Sin base. — Contado. — Efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.920.— e.12|11 Nº 42.841 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "GRANDVERNON S.A.C.I.F. c|MARQUEZ MANUEL s| Ejec. Prendaria", que el martillero Oscar Hipólito Romero, rematará, el día 15 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en Añasco 2727, donde se exhibe, un automotor tipo camión, marca Bedford, año 1961, con motor Nº J4-5|6|1 - 80551, sin marca, chasis sin número, dominio Nº 746.164, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 567.710, o sea el 50 o|o de la deuda. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.280 e.12|11 Nº 42.888 v.14|11|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en los autos "SOCIETE GENERALE POUR FAVORISER LE DEVELOPPEMENT DU COMMERCE ET DE L'INDUSTRIE EN FRANCE c|ALBERT de NUÑEZ, s| ejecución", Expte. Nº S-879, que el martillero Eufemio Dávila, rematará en Avenida Honorio Pueyrredón 1841, Capital, el 15 de noviembre a las 17 horas, un automóvil marca Rambler, modelo 1966, I.K.A. Tornado Jet, chapa patente de Capital Federal 043.499, Motor número 667.020.313, modelo 660 RA - 5C|66. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$1.280.— e.13|11 Nº 43.330 v.14|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "BAZZANA PEDRO A. c|VARANO ANTONIO, s|ejec.". Expte. Nº 804, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 18 de noviembre de 1968, a las 18 horas, en la calle Suipacha 574, P. Baja, Capital Federal, el 70 o|o del Capital que le corresponde al Sr. Antonio Varano en la Sociedad Antonio Varano e Hijos y Cía. S. R. L., siendo el capital social de la misma $ 900.000, divididos en 900 cuotas de $ 1.000 c|u.; inscriptas en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 1963, bajo el Nº 1.898 al Fº. 235 del Libro de Soc. de R. L. — Sin Base, al contado. Seña 20 o|o. Comis. 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1968 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.280.— e.13|11 Nº 43.327 v.15|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "LUCANA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Quiebra, Expte. Nº 2", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el domingo 17 de noviembre de 1968, horas 11.30, una finca ubicada en esta Capital Federal, calle Venezuela 3338|40 entre las de Loria y Virrey Liniers, que mide su terreno 8m66 de frente N. por 44m60 de fondo. — Base $ 7.546,666,66 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La finca se encuentra totalmente desocupada y puede visitarse de 15 a 18 horas. — Más informes en autos o Montevideo 626, 1º A, 40-8034.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.800.— e.7|11 Nº 42.196 v.14|11|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "Z A M I S.R.L. c|MOSER HNOS. s|Ejec. prendaria", (Exped. Nº. 18.127), que el martillero don Héctor Juan Negri, rematará el día 29 de noviembre de 1968, a las 11 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 1626, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una bobinadora doble "Afrasa", Nº 768 con motor de 1|2 HP. marca "Motormech", Nº 136088. Una pulidora sin centro, "Cánning", Nº 87628|89 con extractor de 1 HP y motor "Cánning" de 25 lbs. FT, Nº 87268. Una pulidora "Weka", Nº 1735 de 3 1|2 HP. Una soldadora de punto 2 x 4 mm., "Goldpemberg", Nº 3401. Al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En el estado en que se encuentran.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.520.— e.13|11 Nº 43.000 v.15|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "MANDELBAUM ALFREDO P. c|MEGUMA S.A.I.C.I.A. y F. s|Ejec. prenda", Expte. Nº 15.207, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de noviembre próximo, hora 11, rematará en Moreno 1441, los siguientes bienes: Un molino coloidal, marca Acec, Nº 40.705; Dos batidoras para espuma de látex, marca Embam, Nros. 9335 y 9567; Tres molinos de bola, marca Embar, Nros. 9331, 5738 y 0001; Una lavadora centrífuga industrial, marca Embam, Nº 220380; Un tacho de hierro para preparar látex, marca Marelli, Nº 5171, todas con motor eléctrico; Un motor naftero de 3,75 CV, Nº 8752780B, marca Clinton; Un mecanismo reductor de velocidad, marca Embam, Nº 9338, con motor eléctrico; Un compresor de aire, marca Ronel, tipo 2, Nº 21.934, c|motor eléctrico; Nueve ventiladores eléctricos, marca Mocar, Nros. 104147, 104.155, 104.159, 104.133, 104.153, 104.143, 104.157 104.160 y 104.164; Cuatro extractores de aire eléctricos, marca Mocar, Nros. 00200, 00201, 00202 y 00203; Una bomba elevadora de petróleo, eléctrica, marca AC, Nº 001; Dos guinches eléctricos, marca Tega, Nros. 2065 y 2072, c|2 motores eléctricos; Tres guinches manuales eléctricos, marca Tega, Nros. 2075, 2076 y 2077; Una bomba circulatoria de agua, eléctrica, marca Siam Di Tella, Nº 8407, c|motor eléctrico; Una bomba centrífuga eléctrica, marca Iruma,, Nº 11.102, c| motor eléctrico; Un equipo de maduración, compuesto por 6 tachos de chapa de hierro de 1.200 lts. de capacidad c|u. y un tacho de 600 lts.; Cinco vulcanizadores grandes, marca AC, Nros. 005, 006, 007, 008 y 009, con accesorios; Un vulcanizador chico para almohada de látex, marca AC, Nº 0010, con accesorios; Veintiocho moldes para colchones, almohadas y taburetes para gomapluma, de diferentes medidas y Un carrito [illegible] para 300 kgs., de madera. Todas las maquinarias se encuentran desarmadas y deterioradas por la acción del tiempo, estando en general en mal estado de conservación; y se exhiben en el depósito de la calle Monasterio 2102. Base en block m$n. 750.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo determina el Art. 565 del Cód. Ptos.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 7.080.— e.13|11 Nº 43.063 v.15|11|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos "SANTA FE S.A.C.I.F. e I. c|GELLER LUIS BENJAMIN y otra s|Ejec. Presd.", Exp. Nº 23.299, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de noviembre a las 9.30 horas, en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado tipo automóvil Dauphine marca Gordini Ika. mod. D.A-2V. año 1966, serie Nº 666254, motor número 3019503 de 40 HP., carburante nafta. Patente Nº 1254762, Prov. de Buenos Aires, uso particular, transferencia en trámite, con su equipo de elementos, standard de fábrica, 5 cubiertas armadas, crique y llaves de ruedas como ac-

cesorios. Base $ 212.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procs. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.600 e.12|11 Nº 42.887 v.14|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "MITCHELL WAGNER c|LUKETA MATEO s|Ord., Expte. Nº 8.627", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día viernes 15 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en la calle Balbastro Nº 2018, donde se exhiben: "250 kilos de hilado de lana con pelo, vulgo Cachemira". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 960.— e.13|11 Nº 43.203 v.14|11|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|TRANSPORTES MATHEU COOP. LTDA. y otros s|Ejec. Prend., Expediente Nº 21.412, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2736, lugar de exhibición, el 28 de noviembre de 1968, hora 10,30 el siguiente objeto: un automotor usado tipo colectivo, marca Bedford, del año 1961, con motor marca Bedford Diesel Nº J4|5|6—1|85232 serie Nº T 2580—3, de 6 cilindros, 97 CV., modelo J6LZ1, con carrocería tipo colectivo para 20 pasajeros, Patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 745-983, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400. e.13|11. Nº 43.269. v.19|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: DIAZ JOSE ANTONIO contra RODRIGUEZ RUBEN BERNARDO s Ej. prenda, Expediente Nº 21.574, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 de noviembre próximo, hora 10, rematará en Caseros 3845, donde se exhibe: Un automotor marca Baqueano Ika, modelo año 1962, motor 82606745, serie 24.111—00424. Patente 749.716, Cap. Federal. — Base m$n. 388.359. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el Art. 565, del Cód. Ptos. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920. e.13|11. Nº 43.164. v.15|11|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ANDREMAR S.R.L. c|LAFAUCI, HECTOR ANTONIO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 21.893)", de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 25 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en la calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca "Auto Unión", tipo automóvil, modelo 1000-U, año 1967, con carrocería rural universal de fabricación nacional, con motor marca "Auto Unión" Nº 8732-P de 44 C.V. de potencia y 981 cms.3 de cilindrada y chasis marca "Auto Unión" Nº 4523-E, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.268.282, en el estado en que se encuentra. — Base $ 699.483. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.760.— e.12|11 Nº 42.696 v.14|11|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: JOSE RODRIGUEZ Y CIA S.A.C.I. c|CARLIN ENRIQUE G. s|Ejec. prenda, Expediente Nº 20.678, que el martillero Juan F. Brardinelli, propuesto por la parte actora, el día 27 de noviembre próximo, hora 11, rematará en Honduras 4210, donde se exhibe: un automotor Renault 4L, modelo EA—144 L, año 1966, tipo utilitario, motor a nafta 4 cilindros, 33 HP. motor Ventoux, Nº 5037142, Serie 666.336, sedan Nº 20.533, Patente Nº 1.231.688, Cap. Federal. — Base m$n. 259.440. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el art. 565, del Cód. Ptos. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160. e.13|11. Nº 43.165. v.15|11|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio: BORETTA EMILIO G. contra ALVENTAS PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE ALFREDO VINCENTE y otra, s|ejecutivo, expediente Nº 29374|1968, que el martillero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta el día lunes 18 de noviembre de 1968, hora 16, en Santa Fe Nº 5007, Capital Federal, donde se exhiben de 15 a 18 horas los siguientes objetos: 1 televisor marca C.B.S. Columbia Nº 553103; 1 grabador a transistores marca Philips modelo E. L. 3585|60 Nº 32061; 1 heladera familiar marca Comodoro de 11 pies; 1 combinado de pie s|marca ni Nº visible, con cambiador automático de 4 velocidades marca Winco con mueble de madera lustrada para discoteca; y 1 juego de living comedor compuesto de 1 sofá de 2 cuerpos y dos sillones tapizados en plástico color rojo y gris. — En el estado en que se encuentran. — Entrega inmediata previo pago del precio. — Seña 8 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160. e.13|11. Nº 43.312. v.14|11|68

Juzgado Nacional Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio JOSE CAGEAO E HIJOS S.R.L. c|ARMATEL S. A. C. I. s|Ejec. Prend. (Exp. 29.299), que el martillero Manuel Macía subastará públicamente el 15 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en Av. San Martín 6779, Capital, lugar donde se exhibe un automotor marca Valiante modelo V270, año 1966, motor y chassis Valiant Nº 68 B 3907, sedan 4 puertas, uso particular. Patente número C. 083880. Base m$n. 378.820 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920. e.13|11. Nº 43.027. v.15|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, en el juicio "LLEVARA LUIS JORGE c|HIEDRA S. R. L. y BELLIZI, ALBERTO CESAR s|Ejec.", (Expte. Nº 21.939) que el martillero Sr. Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el 18 de noviembre, a las 17 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Capital donde se exhibe: Una máquina para envolver pastillas color crema marca René E. Dubois, con motor eléctrico funcionando, modelo L. I. 5 Nº 148.311, en perfecto estado Nº 59, de fabricación. — Sin Base. — Seña: 30 o|o. — Com.: 10 por ciento. En efectivo. - Buenos Aires, octubre 29 de 1968. - Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.280 e. 13|11 Nº 43.227 v. 14|11|68.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos caratulados "VILLAVERDE CARLOS ROGELIO c|GOYTS BLANCA A. s|ejecución prendaria", Exp. Nº 21.496, que el martillero Manes Freilich, rematará el día 25 de noviembre de 1968, a las 15 hs., en Zavaleta 43, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet, modelo del año 1939, usado, motor R 2599130, carrocería sedán 4 puertas, con patente de la Capital Federal del año 1966, chapa Nº 10958, para uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 177.023. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.520 e. 12|11 Nº 42.674 v. 14|11|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S. C. A. c ANDRES LUIS A. y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 23.060, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 21 de noviembre a las 16 hs. en Mariscal A. J. Sucre 1330, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet tipo camión, modelo 1948, motor Nº D. B. A. 105378, patente Nº 619.377 Pcia. Bs. Aires. Base pesos 167.020,50 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 1.800.— e.13|11 Nº 42.938 v.14|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|MAUGERI, MARIA ESTHER TRAVERSO de y MAUGERI, HORACIO ALFREDO s|ejecución prendaria" (Expte. 21.933), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 25 de noviembre de 1968 a las 16 hs. en la calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe: "Un automóvil marca "Kaiser Carabela" tipo sedan, 4 puertas, modelo del año 1958, con motor Nº 6.020.037, Serie Nº 91111-00792, para uso particular, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 208.297 del año 1966, en el estado en que se encuentra" — Base: m$n. 199.008. Seña: 30%. Comisión: 10%. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 2.760.— e.12|11 Nº 42.695 v.14|11|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "LUVA S.A.C.I.A.M.I. y F. c|KELINDA S.A.C.I. s|Ejec. Prend.", (Reconstrucción). — Expte. Nº 27.220, que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 25 de noviembre de 1968, a las 18 horas, en Estados Unidos Nº 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca "Ford", modelo F-350 año 1966, motor Nº 6, AD 54103, chassis Nº 36493, tipo camión Ford F-350, chassis con cabina de 132" entre ejes, con motor de 8 cilindros de 160 H. P., para transporte, con patente de la Provincia de Buenos Aires, número 2.049.037, en el estado en que se encuentra. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.289 e. 13|11 Nº 43.264 v. 15|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "DIAZ, JOSE A. c|GAVAROTTO, ANDRES A. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 26.630, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de noviembre próximo, hora 10, rematará en Caseros 3845, donde se exhibe: Un automotor marca "Chevrolet", motor con Nº de fabricación 2208314, 6 cilindros, modelo año 1939, sedán 4 puertas, destinado uso de taxímetro. — Base: m$n. 250.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión; 10 o|o. Entrega conforme lo dispone el art. 565, del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.920 e. 13|11 Nº 43.166 v. 15|11|68.

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "QUITO S. C. A. c|CASTILLO, HECTOR s|ejecución prendaria", (Expte. 27.299) de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 25 de noviembre de 1968 a las 15,30 hs. en la calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe: "Un automotor marca "Ford Falcon" modelo año 1964, carrocería sedán 4 puertas de fabricación nacional, con motor marca "Ford Falcon" Nº 115712, Serie Nº 3-BA-024, con chassis marca "Ford" Nº 115712, inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor de la Capital Federal, bajo el Nº C. 011.383, destinado al uso de taxímetro". Base: m$n. 399.600. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.760.— e.12|11 Nº 42.697 v.14|11|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: "NAVEIRA de HERMIDA, ERMELINDA c|BUCHELE, BERTOLDO s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 127.425, que el martillero Roberto Eduardo Hoerth, el día 26 de noviembre próximo hora 10, rematará en Alsina 845, donde se exhibe todos los días de 8 a 20 hs.: Un automóvil marca Oldsmóbile, modelo año 1958, motor Nº B.098528E, patente Nº 205873 de la Capital Federal. — Base: m$n. 96.622. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega en el estado en que se encuentra y conforme lo determina el Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.520 e. 13|11 Nº 43.285 v. 14|11|68.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: "NAVEIRA de HERMIDA, ERMELINDA c|HUGETTI, JOSE s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 127.125, que el martillero Roberto Eduardo Hoerth, el día 26 de noviembre próximo, hora 11,30, rematará en Alsina 845, donde se exhibe todos los días, de 8 a 20 horas: Un automotor tipo rural Classic-Cross Country 660, marca Rambler IKA, modelo RA-3R, año 1964, serie número 48711-00567, motor Nº 646104506, patente Nº 456 de la Provincia de Córdoba. — Base: m$n. 266.808. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega en el estado en que se encuentra y conforme lo determina el Art. 565 de Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.520 e. 13|11 Nº 43.286 v. 14|11|68.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en los autos "NAVEIRA de HERMIDA, ERMELINDA c|CARDONE, NICOLAS F. s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 127.246, que el martillero Roberto Eduardo Hoerth, el día 26 de noviembre próximo, hora 10.45 rematará en Alsina 845, donde se exhibe, todos los días, de 8 a 20 horas: un camión marca International, modelo año 1938, motor número H.D.232-71529, patente Nº 797-098, de la Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 61.627,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega en el estado en que se encuentra y conforme lo determina el Art. 565 del Código de Ptos.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.520. e.13|11. — Nº 43.283 v.14|11|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en autos "IMPRESORA RAWSON S. C. A. c|TORRENDELL MIGUEL A., s|Ejecutivo" - Expte. 30.026, que el martillero Eduardo Sorano Sosa, con oficinas Bahía Blanca 479, T. E. 67-4724 rematará el 22 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en la calle Rawson 529/31, donde se exhibe, los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre, de 9 a 12 y 15 a 17 horas: una máquina Linotipo, modelo 14, Nº 42948, sin base, al contado y en el estado que se encuentra. — Sujeto a aprobación Judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento; todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El desarme de la máquina y traslado es por cuenta y riesgo del comprador.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680. e.13|11. — Nº 43.048 v.14|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "VANRELL SUAN MIGUEL c| CARRIZO RAMON H., s|Ejec." - Expte. Nº 29.344, que el martillero Juan Carlos Grecco rematará el día sábado 16 de noviembre, hora 10, en Lavalle número 1523, piso 1º, Of. 15, lugar donde se exhiben: 1 compresor "Cerpe", Ind. Arg., 2 caballos fuerza; 1 máquina registradora "Ferraro", Ind. Arg., F.14662. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800. e.13|11. — Nº 42.729 v.15|11|68

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "SZMUSZKOWIEZ JOSUE c|CLIVA & CIA. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 29.750, que el martillero Pedro Santos, rematará en la calle Albariños Nº 1682|86, Cap. el día lunes 25 de noviembre del cte. año a las 16,30 hs., lugar donde se exhibe todos los días de 9 a 11 horas, lo siguiente: Un balancín automático, inclinable y registrable, usado en retardo: de 150 toneladas, marca "Emi" Nº 056, completamente equipado. Un balancín automático inclinable y registrable usado, de 120 toneladas, marca "Emi" Nº 442, con motor eléctrico, marca "Woodly" de 7½ H. P. a 1430 R. P. M., Nº 2919. Condiciones de venta: Base: $ 2.397.000. Seña: 30%. Comisión: 10%. — Pago al contado. — Previa aprobación judicial de la subasta. — Debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.120.— e.12|11 Nº 42.975 v.14|11|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 9, comunica por tres días, en juicio "PINTOS GABINA NELIDA c|KULCZYCHI EUGENIO y|u otro, s|Despido" - Expte. Nº 16.449, que el martillero Hilario Revuelta rematará en Moreno Nº 1441, el 18 de noviembre de 1968, a las 11 horas, una máquina de cortar tela, circular, marca Proa, mod. A.R.5 Nº 2722; una máquina de coser, eléctrica, industrial, Neuman, mod. 135, Nº 5041; una máquina coser, industrial, eléctrica, Singer, modelo G. Nº 0886974; dos ventiladores de pie, modelo Incamet, de 4 paletas c|uno, nuevos, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alcira N. Ferrer de Chirinos, secretaria.

$ 2.400. e.12|11 — Nº 42.706 v.14|11|68

Nº 19

El Juzgado de Trabajo Nº 19, comunica por dos días, en el juicio GUEVARA de FERRARI SUSANA DELIA y otra c|VIVIENDA SOCIAL ARGENTINA, SOC. COOP. LTDA., que el martillero Horacio Rossmann Grande rematará el día 19 de noviembre, a las 11 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 781, de esta Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes objetos: una máquina de escribir "Remington", Nº AS-519.191; una mesa para máquina, metálica, base de vidrio; un mimeógrafo eléctrico, "Gestetner", mod. 320; una mesa metálica con un cajón. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Ramón Monje, secretario.

$ 1.200. e.13|11. — Nº 43.125 v.14|11|68